

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE)

Colegio Alemán Sankt Thomas Morus



Versión 3.2021

	Página
INDICE	
Introducción	4
LIBRO I: REGLAMENTO INTERNO	5
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL	6
TÍTULO III REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	7
Artículo 1 - Planes y programas de estudio	7
Artículo 2 - Asistencia y puntualidad	7
Artículo 3 - Presentación personal	9
TÍTULO IV REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS	10
Artículo 1 - Criterios para la aplicación de normas de conducta	10
Artículo 2 - Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa	11
Artículo 3 - Deberes de las autoridades y adultos responsables en el Colegio	11
Artículo 4 - Derechos de los estudiantes	12
Artículo 5 - Derechos y deberes en situaciones especiales	13
Artículo 6 - Deberes de los estudiantes	13
Artículo 7 - Reconocimiento de las conductas positivas de los estudiantes	15
TÍTULO V NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	17
Artículo 1 - Admisión para los niveles con vacantes.....	17
Artículo 2 - Aprendizaje y evaluación escolar	19
Artículo 3 - Promoción y matrícula	21
TÍTULO VI NORMAS REFERIDAS A SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES	
Artículo 1 - Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	22
Artículo 2 - Seguridad interna y responsabilidad del Colegio	22
Artículo 3 - Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia	23
Artículo 4 - Transporte escolar u otros transportes de estudiantes	23
Artículo 5 - Resguardo de la salud de los estudiantes	23
Artículo 6 - Contratación de personal	24
LIBRO II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	25
TÍTULO I PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	25
TÍTULO II ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA	26
Artículo 1 - Encargado de Convivencia Escolar	26
Artículo 2 - Comité de Buena Convivencia	26
Artículo 3 - Plan de Gestión de la Convivencia	27
TÍTULO III COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA CONVIVENCIA	28
Artículo 1 - La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos	28

ÍNDICE	Página
Artículo 2 – Compromiso y obligaciones de padres y apoderados	28
TÍTULO IV PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO	
Artículo 1 - Gestión institucional y curricular - pedagógica de la Convivencia Escolar...	29
Artículo 2 - Participación y compromiso con la comunidad educativa	30
Artículo 3 - Reconocimientos a la buena convivencia	30
TÍTULO V CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS	
Artículo 1 - Definición de Falta a la buena convivencia	30
Artículo 2 - Fundamentos del manejo de faltas	30
Artículo 3 - Procedimientos para resolver medidas frente a una falta acreditada o confirmada	31
Artículo 4 - Graduación de las faltas a la buena convivencia y medidas disciplinarias	32
TÍTULO VI BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS	
Artículo 1 - Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos	36
Artículo 2 - Etapas en la aplicación de los protocolos	37
Artículo 3 - Aspectos legales ante posibles delitos	38
ANEXOS	
1. Uniformes escolares	42
2. Disposiciones para el intercambio y viaje de estudio a Alemania	46
3. Directrices y normativas para el intercambio estudiantil Colegios Alemanes	49
4. Actividades pedagógicas/deportivas – viajes educativos	55
5. Protocolo de actuación frente a maltrato, y vulneración de derechos	61
6. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	66
7. Política de evaluación	72
8. Beneficios académicos	76
9. Acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	78
10. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	83
11. Guía de apoyo ante conductas suicidas	86
12. Seguridad interna; de bienes y pertenencias al interior del colegio	101
13. Accidentes escolares y procedimiento de enfermería.....	105
14. Retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes....	113
15. Identidad de género	114
16. Situaciones de crisis	119
17. Protocolo de Actuación en el caso de medidas de protección	122
18. Reglamento Nivel Inicial	125
19. Protocolo de Actuación en Procesos administrativos o judiciales administrativos	132

INTRODUCCIÓN

La Corporación Colegio Alemán, sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 46, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del Ministerio de Educación, ha aprobado el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, que constituye uno de los requisitos del reconocimiento oficial del Estado a nuestro establecimiento educacional.

Las disposiciones que contienen este reglamento regulan las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, resguardando el cumplimiento de la normativa educacional, así como la protección de los derechos y libertades fundamentales, procurando el mejoramiento continuo e integral del Colegio.

El **Libro I del Reglamento Interno**, fija las normas y regulaciones de funcionamiento, pedagógicas - formativas, de admisión, evaluación, promoción y de seguridad e integridad de los estudiantes. El **Libro II sobre Convivencia Escolar**, define los principios y resguardo de derechos, roles en la formación, compromisos, derechos y deberes, promoción de la buena convivencia, conductas inadecuadas y sus consecuencias, así como las bases de aplicación de protocolos. Por tal motivo, la Corporación Colegio Alemán instruye a la cooperación de estudiantes, padres, madres, apoderados y trabajadores, para que conozcan, apliquen y hagan aplicar lo indicado en este instrumento.

En todo caso, las medidas del presente Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE), son consistentes y complementarias a lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio (RIOHS).

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar entrará en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2021. Durante el mes de junio de cada año, se iniciará su proceso de revisión para generar la respectiva versión actualizada. Ante modificaciones normativas, o instrucciones de la autoridad educacional, se preparará una nueva edición o versión, cuando sea necesario. Cada versión y sus anexos substituyen y deroga las anteriores. Si en el transcurso de la dictación de una nueva versión, se produjera la aplicación de alguna medida, se aplicará la menos gravosa para el afectado.

En la agenda escolar que se entrega cada año o en el documento que el colegio disponga, se dejará constancia del compromiso de conocimiento, lectura y aplicación del presente Reglamento interno y Convivencia Escolar. Para ello, estudiantes y apoderados firmando en conjunto, entregarán la colilla prepicada al Profesor Jefe para su registro.

Por último, cabe mencionar que la Superintendencia de Educación fiscaliza el cumplimiento del Reglamento Interno y Convivencia Escolar, teniendo a la vista el documento declarado por el Colegio en la plataforma web del Ministerio de Educación, y por tanto, esta debe ser copia fiel al archivo descargable del sitio web institucional www.dsmorus.cl.

LIBRO I REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, es un Colegio particular pagado de orientación cristiana-católica, centrado en la persona, que cultiva la lengua y la cultura alemana, con una identidad bicultural que lo distingue por la transmisión de los principios democráticos, tolerancia a otros credos religiosos y el respeto a la diversidad, regido por la normativa educacional vigente y lo dispuesto en los acuerdos internacionales suscritos entre Chile y Alemania, en materia de cooperación y educación. Su modelo inspirador es Sankt Thomas Morus, quien es para la Comunidad, un ejemplo de vida que enseña a ser testigos de la fe, en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Reconocido oficialmente por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 14.139, de fecha 10 de noviembre de 1959, posee como sostenedor a la “Corporación Colegio Alemán”, corporación sin fines de lucro, del giro educacional, con personalidad jurídica propia, concedida mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N°2031 de 1954.

2. El objetivo de la Corporación es mantener establecimientos educacionales católicos de nivel prebásico, básico y medio, proporcionando una educación integral que propende a la formación de una juventud cristiana-católica con formación cultural alemana.

El Colegio Alemán propicia las buenas prácticas educativas y pone énfasis en que todos somos responsables de construir una cultura basada en el respeto, la comunicación, el reconocimiento y la camaradería, aspectos que, en conjunto, permiten generar las condiciones adecuadas para el ejercicio de cada una de las funciones del Colegio y así, favorecer el desarrollo de las potencialidades de todos quienes cumplen un rol en el establecimiento.

3. El presente Reglamento tiene por finalidad regular las relaciones del Colegio y los distintos miembros de la comunidad escolar, y las que surjan entre cada uno de ellos, promoviendo y desarrollando en todos los integrantes de la comunidad los principios y valores del Proyecto Educativo y aquellos señalados en la normativa educacional. La comunidad está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, personal de apoyo, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.
4. Las disposiciones de este Reglamento promueven una sana convivencia escolar, que favorece la prevención de la violencia, mediante el establecimiento de políticas, directrices, medidas y protocolos de actuación. Asimismo, determina la o las conductas que constituyen faltas a la convivencia y la o las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias aplicables, a través de un justo procedimiento, procurando siempre el desarrollo de un ambiente de reflexión, para una toma de conciencia que posibilite la reparación de los involucrados y el restablecimiento de la sana convivencia.
- 5.- La formación de los y las estudiantes se sustenta en el desarrollo de tres ejes: el conocimiento, el desarrollo socioemocional y la espiritualidad.

En el ámbito del conocimiento, buscamos que los y las estudiantes se conduzcan por el amor al saber. Que sean capaces de desarrollar un pensamiento crítico y que sean hábiles en comunicar aquello que han aprendido.

En cuanto al desarrollo socioemocional, aspiramos a que los estudiantes sean conscientes de sí mismos y del prójimo, empáticos y optimistas, mostrando una permanente vocación de servicio.

En el área de la espiritualidad, pretendemos que los estudiantes desarrollen y vivan aspectos espirituales conforme a la fe y valores humanistas.

- 6.- El Colegio promueve una sana convivencia escolar fundamentándose en mantener un clima de respeto, orden y disciplina que propicie un buen desempeño académico y promueva el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje de los estudiantes, respetando sus diferencias y desarrollando estrategias pedagógicas diferenciadas para adaptar los distintos ritmos de aprendizaje, fomentando la autonomía, en un ambiente educativo de confianza con los docentes.
- 7.- La comunidad escolar y sus miembros han de Promover una Educación para la **Sustentabilidad**, considerando los siguientes aspectos:
- a) Propiciar estilos de vida sustentables, a través de una alimentación sana, actividad física y contacto con la naturaleza.
 - b) Promover los valores de la austerdad, eficiencia y reducción en el uso de recursos naturales y el respeto por nuestro entorno cultural y natural y la biodiversidad en todas sus formas.
 - c) Participar responsablemente en actividades dentro y fuera del Colegio, cuidando del entorno, pensando en el otro y haciéndose cargo de los residuos, sin dejar rastro.
 - d) Reducir y reutilizar los residuos, especialmente evitar los envases de plásticos de un solo uso, procurando utilizar materiales más sustentables.
 - e) Usar racional y responsablemente los recursos tales como agua potable, electricidad, papel, útiles escolares y materiales de aseo entre otros.
 - f) Ser coherentes entre el pensar y actuar en relación con el cuidado del medio ambiente, entendiendo que somos todos corresponsables del bienestar de las futuras generaciones.

TÍTULO II SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus está centrado en la intención formativa que expresa Thomas Morus en su Utopía “Forjar una personalidad cuyos valores y principios éticos puedan redundar en beneficio de la sociedad y la historia que le tocó vivir” (*)

(*) *Para él la felicidad está en alcanzar “lo justo y lo honesto”.*

“La razón y el conocimiento inflama a los hombres en el amor y veneración a Dios. La sociedad que busca Santo Thomas es “justa” regida por los principios de libertad, bienestar y solidaridad humana”

Esta tarea de formar y educar se lleva a cabo con los distintos agentes que componen la Comunidad educativa para los cuales se han elaborado los perfiles deseados en los distintos **NÚCLEOS**:

TIPO DE EDUCACION: Científico Humanista.

EDUCADOR/A - PROFESOR/A

El Educador/a del Colegio Sankt Thomas Morus es educador/a mediador/a, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea académica; es un modo de acoger y transmitir la vida y sus valores desde su ejemplo en

una comunidad solidaria. Esta concepción integradora es la que hace que el Colegio se comprenda a sí mismo como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

ESTUDIANTE:

La persona del o la estudiante es centro y fin de la tarea formativa en el ámbito valórico y académico; el proceso educativo es una invitación al alumno/a a conocerse a sí mismo/a, descubrir y cultivar sus dones, intentando dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud de discernimiento para colaborar con la construcción de una sociedad con valores, justa y solidaria.

FAMILIA:

La familia es insustituible como formadora y modeladora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia Católica. En tal sentido, aspiramos a que ella transmita continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario.

COMUNIDAD

La comunidad está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, áreas de apoyo, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, en virtud de un contrato o acuerdo de escolaridad o enseñanza, de trabajo, de servicios u otra actividad regular aprobada que lo vinculen directamente al Colegio o a sus actividades educativas.

TÍTULO III REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1 - Planes y programas de estudio

1.- El diseño curricular y distribución de la carga horaria, a través del cual se materializa nuestro Proyecto Educativo Institucional, desde el 2020 se ha flexibilizado de acuerdo con las normativas ministeriales, por lo que se incorporarán las horas que se requieran para los programas propios en las horas de libre disposición.

2.- El Colegio mantiene también el **Programa de Diploma del Bachillerato Internacional**, para los y las estudiantes que cursan desde IIº a IVº de Enseñanza Media.

3.- La información sobre Planes y Programas está disponible a través de la página web del Colegio (www.ds morus.cl).

Artículo 2 - Asistencia y puntualidad

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de enseñanza-aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones. La puntualidad es un hábito que se va logrando regular y progresivamente con la práctica y la constancia; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive.

1. Los estudiantes deben asistir puntual y oportunamente a las clases y a las actividades programáticas y extra programáticas desarrolladas por el Colegio, en el horario y lugar informado oportunamente a

través de los medios de comunicación de la comunidad escolar (se entenderán medios de comunicación idóneos, comunicación telefónica, la página Web, circulares, la agenda escolar y las comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio), colaborando con dichas actividades y aportando positiva y entusiastamente al logro de los objetivos planteados en ellas.

2. Las actividades especiales que impliquen el desplazamiento de los y las estudiantes fuera del Establecimiento, requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre apoderado/a, sostenedores económicos o representantes según fuere el caso, la que deberá prestarse en tiempo y forma debidos, en el formato especialmente comunicado, dispuesto por el Colegio para ello, y que se encuentra disponible en la página web del Colegio.
3. Las actividades periódicas programadas para el año escolar, desarrolladas fuera del recinto escolar requerirán autorización por escrito de alguna de las personas señaladas en el numeral anterior, la que se conferirá por una sola vez y para toda la anualidad, por ejemplo, las actividades deportivas desarrolladas en el club Deportivo Manquehue u otro lugar señalado e informado con dicho propósito.
4. Los atrasos serán registrados en el Libro de Clases y en la agenda escolar. Al acumularse tres atrasos, el alumno/a deberá asistir a una sesión de reflexión y recuperación.

En el caso de que la conducta prosiga, el profesor jefe citará al apoderado/a y al alumno/a a una entrevista para suscribir un acuerdo de cumplimiento, en las condiciones que se estimen convenientes y que permitan un cambio de comportamiento. El incumplimiento de los acuerdos dará lugar a una citación por parte de coordinación y/o Rectoría.

5. La inasistencia a clases por razones de fuerza mayor, enfermedad u otra causa justificada, deberá ser debidamente comunicada por el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico según fuere del caso por escrito, una vez que el o la estudiante se reincorpore a clases, mediante nota en la agenda escolar o por vía de correo electrónico, dirigida al profesor/a Jefe del curso, quién se encargará de comunicarlo al establecimiento.
6. En el caso que la inasistencia sea superior a tres días por enfermedad, deberá justificarse con certificado médico que acredite la dolencia del alumno/a y la duración del reposo. Dicho certificado podrá ser presentado al momento de reincorporarse el o la estudiante a clases, sin perjuicio de la obligación del padre, madre, apoderado o sostenedor, de comunicar lo más pronto posible, la causa de la ausencia, especialmente en el caso de pestes, enfermedades infecto-contagiosas o de compromiso o afectación de la salud mental del estudiante.

Los apoderados tienen el deber de informar al Colegio de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

7. Se espera que todos los miembros de la Comunidad se presenten a las actividades escolares sin condiciones de riesgo para su salud ni la de su grupo. Sin perjuicio, deberán informar la existencia de alguna enfermedad contagiosa, condición y/o tratamiento especial, de modo de evitar los riesgos asociados en resguardo tanto del afectado, como de la comunidad.
8. En el caso de inasistencia a una evaluación fijada con anticipación, el apoderado/a, sostenedor o representante deberá informar dicha circunstancia por escrito en la mañana del día respectivo, a través de mail, teléfono o concurrir y registrarse en la recepción para dicho propósito.

El alumno/a que justificadamente falte (o fuere a faltar) a una evaluación fijada con anticipación, podrá, no obstante, rendirla en una fecha anterior o posterior, previo acuerdo con el profesor/a de la asignatura. En caso de que el alumno/a no justifique su inasistencia o no cumpla con la fecha programada deberá rendir la evaluación el primer día que vuelva a la clase respectiva. Tratándose de la ausencia del evaluador, ésta deberá ser realizada por el profesor de asignatura correspondiente o un reemplazo asignado.

9. El padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico pueden solicitar por escrito la liberación de la asistencia total o parcial a clases y/o actividades extraprogramáticas del Colegio. La solicitud debe ser fundada y presentada con al menos tres días hábiles de anticipación en la Secretaría de Rectoría, previa comunicación al profesor/a Jefe. Toda solicitud será evaluada en su mérito y su respuesta comunicada un día antes de hacerse efectiva.

10. El personal del Establecimiento se encuentra sujeto a las obligaciones de asistencia y cumplimiento oportuna de sus tareas y funciones, según lo dispuesto en los respectivos contratos de trabajo y estatutos jurídicos propios de su función. Sin perjuicio de ello, se encuentra particularmente obligado a la asistencia oportuna y pertinente a charlas y talleres organizados por el Colegio, así como a las demás actividades de promoción de la convivencia escolar. Rectoría podrá en casos particulares y justificados, liberar de la asistencia a aquellos docentes y paradocentes que ya hayan efectuado en años anteriores el Taller y/o Charla respectivo, dejando constancia de la tabla de contenidos.

11. Se espera que los padres, madres, apoderados, sostenedores y/o adultos responsables de cada alumno/a asistan a las actividades organizadas por el Colegio, especialmente las charlas y talleres a las que sean citados o invitados personalmente en el marco de la formación de una sana convivencia escolar. Será obligatoria la asistencia a las reuniones de curso y entrevistas especialmente convocadas o citadas por el Colegio. La inasistencia injustificada a las reuniones de curso o aquellas reuniones especialmente citadas, serán registradas en el Libro de Clases por el profesor/a Jefe o el profesor/a de asignatura según fuere, lo que será comunicado en las reuniones con ellos, adoptándose acuerdos y medidas para promover el deber de los padres de contribuir a la formación y al desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos, según lo prescribe la normativa educacional vigente.

Los apoderados tienen el deber de asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y asistencia de los apoderados, pudiendo éstos solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

Artículo 3 - Presentación personal

1. **Los estudiantes** deben asistir al Colegio y participar en las actividades oficiales, con el uniforme reglamentario o la vestimenta aprobada por el establecimiento, en buen estado y una adecuada presentación personal.

En las actividades deportivas, los y las estudiantes deberán asistir con el uniforme deportivo reglamentario para tales fines y en las actividades extraprogramáticas, sin obligación de uniforme reglamentario, debiendo exhibir una vestimenta adecuada.

En las actividades religiosas la presentación y vestimenta será austera y de respeto a los valores que profesa el Establecimiento.

El uso del uniforme o insignia del Colegio obliga a los y las estudiantes a un comportamiento decoroso y ejemplar, en cualquier lugar en donde se encuentren.

En aquellos casos debidamente informados a Rectoría y en el marco de las actividades organizadas por miembros de la comunidad, se autoriza a los y las estudiantes a partir del 3º de Enseñanza Básica a presentarse sin el uniforme reglamentario en días específicos.

2. Conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos, al **Centro de Padres y Apoderados** le corresponde determinar el **uniforme reglamentario** del Colegio, lo que será comunicado anualmente a la comunidad escolar y publicitado en la página web del Colegio.

El detalle del **Uniforme Oficial** aprobado por el Centro de Padres y Apoderados se encuentra en la página web del Colegio (www.dsrmorus.cl/uniforme-escolar) y en el **Anexo N°1 “Uniforme escolar y presentación de los y las estudiantes”**.

TÍTULO IV REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1 - Criterios para la aplicación de normas de conductas

1. La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de procesos y susceptible de cambios.
2. El bien común está por sobre el bien individual.
3. El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de superación.
4. El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas siempre y cuando la naturaleza del conflicto lo permita.
5. El énfasis debe ponerse en la reparación más que en el castigo.
6. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta, la sanción y la reparación.
7. Debe considerar siempre la etapa de desarrollo del alumno/a para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.
8. El registro de observaciones en la Hoja de Vida escolar es un medio que permite reforzar, en el alumno/a, lo positivo y reorientar lo negativo.

Artículo 2 - Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa

Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sean capaces de:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. El trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias, contradice las normas y los valores de buena convivencia del Colegio.
 2. Propiciar un clima escolar de armonía que promueva la buena convivencia de modo de prevenir todo tipo de acoso escolar.
 3. Informar de conformidad al Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o a un miembro de la comunidad escolar de las cuales tomen conocimiento.
 4. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los Acuerdos de convivencia adoptados por cada uno de los estamentos del Colegio.
 5. Cuidar y respetar el medio ambiente, propiciando, entre otros, un adecuado uso del agua potable, luz eléctrica y contenedores de basura diferenciados para el reciclaje.
1. Cumplir las obligaciones que la normativa educacional establece para cada uno de los roles.
 2. Aportar y colaborar al desarrollo de la función educativa del Colegio.

Artículo 3 - Deberes de las autoridades y adultos responsables en el Colegio

1. Las autoridades del Colegio deberán difundir el presente Reglamento en el personal del Colegio, adoptando medidas para su conocimiento y promoción. Asimismo, capacitarán al personal sobre promoción de la convivencia y manejo de conflictos.
1. Los adultos que se relacionen con los menores, estudiantes del Colegio, deberán abstenerse de exponerlos pública o privadamente en función de la superioridad de su condición física, mental y psicológica bajo excusa de su calidad de apoderados/as, padre o madre de otros/as estudiantes del Colegio.
2. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que por cualquier causa sean a su vez directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o tengan una relación contractual con el Colegio, evitarán confundir los roles formativos y privativos de los padres o madres, en función de la convivencia cotidiana de los y las estudiantes, haciendo presente a su jefatura sobre eventuales conflictos de interés, inhabilitándose cuando procediere en situaciones tales como consejos de notas, evaluación, elecciones, reconocimientos académicos, temas de convivencia, entre otros similares.
3. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que presencien o a través de terceros tomen conocimiento de alguna situación de inhabilidad por conflicto de intereses o de parcialidad derivada de

las relaciones de amistad, parentesco u otra que pudiere afectar la intervención o desempeño de algún profesor/a, deberá comunicar de inmediato al profesor/a jefe la situación, para ser comunicada a la Rectoría, quién solicitará informe al afectado, en la forma y condiciones dispuestas por el presente Reglamento.

4. Los docentes y demás personal del Colegio deberán abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales tales como Twitter, WhatsApp, Facebook, Instagram, u otras, con los y las estudiantes del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias. Del mismo modo, deberán abstenerse de utilizar imágenes de los y las estudiantes para ser publicadas en redes sociales distintas a las administradas por el Colegio.

Este punto será tratado de forma especial en momentos de tele-colegio o situaciones de crisis sanitaria u otras (Manual de convivencia virtual).

5. Los docentes y paradocentes deberán desarrollar y promover con sus pares conductas de colaboración e intercambio de información eficiente para el manejo y gestión de la clase, manteniendo la debida reserva respecto de terceros ajenos, de aquellos antecedentes de los que tome conocimiento en su función docente.

Artículo 4 - Derechos de los estudiantes

En la base de los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, los elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo Institucional y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan. De tal forma, Todo alumno/a tiene derecho a:

1. Ser respetado en su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado arbitrariamente por razones de ninguna naturaleza. No se considera un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas acordadas en el presente Reglamento, ni las exigencias de carácter académica o conductual.
2. Recibir una educación católica y una formación integral, reforzando los valores que promueve la cultura chilena/alemana, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional, en la forma señalada por la autoridad educacional y conforme a la normativa vigente.
3. Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
4. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad una vez comunicada alguna situación que afecte su salud, informándose de ello al apoderado/a y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido, según seguro escolar.
5. Ser escuchado por los conductos regulares correspondientes, con respeto cuando se exponen ideas, argumentos e inquietudes, en forma respetuosa.

6. Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, de las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
7. Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
8. Contar con instalaciones e infraestructura de acuerdo con la normativa vigente, según organismos reguladores.
9. Ser acompañado en el proceso académico y de crecimiento personal.
10. Elegir, ser elegido (siempre que reúna los requisitos establecidos) para aquellos cargos, roles o funciones que sean de elección y participar en las distintas actividades que emanen de la representación estudiantil interna.
11. Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
12. Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional.
13. Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de embarazo, de paternidad, enfermedades físicas o de salud mental, apoyo en orientación y aceptación de la identidad de género, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
14. Elegir entre aquellas actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio ofrece en los casos que corresponda, habiendo sido solicitadas en tiempo y forma debidos.
15. Otros señalados en la normativa educacional vigente.

Artículo 5 - Derechos y deberes en situaciones especiales

1. En el caso de **embarazo, lactancia y/o paternidad** de un estudiante, se entregará, de acuerdo con la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad requerida en la asistencia escolar, así como en las evaluaciones correspondientes al nivel escolar, de modo de no afectar su salud y el desarrollo del embarazo, lo anterior tanto en relación con la involucrada/o, como al curso al que corresponda. Ver **Anexo N° 13 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes**.
2. Las disposiciones para el **intercambio y viaje de estudio a Alemania** del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus y **las directrices y normativas para el intercambio estudiantil del Consejo de Rectores de Colegios de habla alemana en Chile**, se encuentran en los **Anexos N°2 y N°3**.
3. Las normas en caso de actividades pedagógicas/deportivas y viajes educativos, se encuentran en el **Anexo N°4**.

Artículo 6 - Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes están fundados en la necesidad de organizar el quehacer común y ordenar el logro del Proyecto Educativo Institucional, lo que se obtiene con el apoyo de los padres, apoderados/as, profesores y el resto de los miembros de la comunidad educativa. Los y las estudiantes deben:

Cumplir con las normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y un óptimo desarrollo de las actividades escolares, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar y cumplir el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

A los y las estudiantes de Nivel Medio Mayor hasta 4º año de Educación Básica se les pide:

1. Relacionarse con compañeros/as y adultos respetuosamente.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Participar en las actividades dispuestas por el Establecimiento.
4. Ingresar puntualmente a clases y permanecer en ésta durante la jornada conforme los horarios predeterminados.
5. Cuidar su higiene y presentación personal, deberán mantener el cabello tomado y rostro despejado. En este nivel está prohibido el uso de maquillaje salvo situaciones expresamente autorizadas.
6. Cuidar los materiales y los lugares que frecuentan dentro del establecimiento.
7. No traer dinero, excepto el estrictamente necesario para el almuerzo y rutinas escolares. No traer juguetes, aparatos electrónicos, artículos de valor ni joyas. En este nivel está prohibido el uso de celulares.
8. Traer diariamente la agenda escolar.
9. Cumplir con las tareas y trabajos enviados al hogar.
10. Traer marcados los artículos escolares, artículos de alimentación y todas las prendas del uniforme oficial y deportivo.

A los y las estudiantes de 5º a 8º año de Enseñanza Básica, se les pide, además:

1. Respetar a sus compañeros/as de curso y del Colegio, profesores/as y todos los miembros de la comunidad, utilizando un vocabulario y modales adecuados, respetando los acuerdos asumidos sean individuales o colectivos.
2. Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión y en las actividades realizadas en clases, evitando acciones que entorpezcan y distraigan.
3. Cumplir puntualmente con la llegada a la sala de clases, al inicio de cada clase dentro de la jornada.
4. Ser responsables: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir, según calendario, con sus tareas, evaluaciones, compromisos y los materiales solicitados; así como presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
5. Mantener una adecuada presentación personal, asistir correctamente uniformado según las circunstancias, cuidar su higiene y orden. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente autorizadas.
6. Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborar con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
7. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias personales: prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros, de los cuales es el único responsable. Respetar las pertenencias ajenas.
8. Evitar traer objetos y especies de valor tales como celulares, reproductores musicales, máquinas fotográficas, grabadoras, dinero, etc. En caso de pérdida o extravío será de su exclusiva responsabilidad.
9. Abstenerse de usar aparatos electrónicos durante las clases y actividades dispuestas por el Colegio.

- 10.** Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales tales como Twitter, Whatsapp, Facebook, entre otras con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
- 11.** Traer diariamente agenda escolar.
- 12.** Desplazarse con precaución y respeto por todas las dependencias del Colegio de manera de no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
- 13.** No portar, facilitar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.
- 14.** Acatar las instrucciones durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

A los y las estudiantes de I a IV de Enseñanza Media, se les pide, además:

- 1.** Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- 2.** Participar con respeto y empatía en las instancias de oración, formación y reflexión.
- 3.** Mantener una actitud y usar un vocabulario acorde al contexto escolar.
- 4.** Ser responsable y demostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; evitando acciones que entorpezcan y distraigan; respetando los acuerdos; cumpliendo con puntualidad los horarios del Colegio, asistiendo regular y sistemáticamente a clases; cumpliendo, con sus deberes y compromisos escolares con orden, limpieza y formalidades asociadas.
- 5.** Mantener una adecuada presentación personal, cuidando de su higiene y orden: respetando el uniforme reglamentario. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente coordinadas y autorizadas.
- 6.** Respetar y cuidar el medio ambiente, dando el ejemplo para los más pequeños colaborando con la mantención del aseo, así como el cuidado y protección de los espacios y bienes del Colegio y de terceros.
- 7.** Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias de las que además es responsable y respetar las pertenencias ajenas.
- 8.** Propiciar un buen ambiente de aprendizaje, evitando utilizar artículos que interfieran o distraigan el desarrollo de la clase. Lo anterior no obstante a la autorización del uso de computadores, celulares y otros, como complemento para el proceso de enseñanza y aprendizaje durante las clases, lo que deberá ser autorizado por el Profesor/a, siendo su cuidado de exclusiva responsabilidad del alumno/a.
- 9.** Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales, tales como Twitter, WhatsApp, Facebook, entre otras, con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
- 10.** Traer diariamente la Agenda del Colegio. Desplazarse adecuadamente por todas las dependencias del Colegio, dando el ejemplo para los más pequeños, evitando distraer el quehacer de los demás.
- 11.** No portar, facilitar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.
- 12.** Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

Artículo 7 - Reconocimiento de las conductas positivas y logros de los estudiantes

Entendiendo que los estímulos y reconocimientos son parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje y los valores inspiradores de nuestro Establecimiento deben ser especialmente estimulados en un clima de refuerzos positivos a los y las estudiantes en formación, El Colegio mantiene los siguientes premios y/o estímulos:

Mejor compañero/a:

Al finalizar cada año escolar, los compañeros/as de cada curso reconocen en sus pares a aquel que durante el año haya mantenido una conducta destacada en solidaridad, empatía, colaboración y alegría contagiosa para todo el curso. En tal sentido y moderado por el profesor/a Jefe los y las estudiantes desde 1º de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media eligen a quien ha sido su mejor compañero/a. Se trata de un reconocimiento que hacen los pares de cada curso.

Representante de la Convivencia

Al inicio de cada año escolar y a medida que se requiera, los miembros de cada curso reconocen a dos representantes de la buena convivencia, una mujer y un hombre, quienes, entre otras características, destacan las siguientes:

Respetuoso de sus pares: Un alumno/a que valora y valida a los otros y trata a los otros como le gusta que lo traten, poniendo ante todo la dignidad como seres humanos.

Conciliador: Un alumno/a que es capaz de apoyar a sus pares a mediar en los conflictos del curso buscando acuerdos en bien de todos o sugiriendo buscar ayuda de un adulto cuando sea necesario.

Acogedor: Una alumno/a amable en el trato, que se preocupa de hacer sentir bien al otro, de incluir a los que están más distanciados y acercarse a los niños/as que se incorporan al curso.

Empático: Un alumno/a que es capaz de ponerse en el lugar del otro y sentir con cada uno las alegrías, molestias o penas, que los afectan.

Asertivo: expresan y dicen lo que sienten y quieren, de manera clara, sin herir los sentimientos de otros.

Excelencia Académica:

Al finalizar cada año escolar, el Establecimiento reconoce en sus estudiantes el desempeño académico y se hace entrega de un Diploma a la Excelencia Académica. Se trata de un reconocimiento que el Colegio otorga a los y las estudiantes que obtienen un promedio general igual o superior a seis coma cinco (6,5). Este reconocimiento se entrega desde 3º de Enseñanza Básica a IVº de Enseñanza Media. A esos efectos en la reunión final del curso y en presencia de los apoderados/as que asistan se hace entrega del Diploma respectivo, suscrito por el Rector/a.

Mayor avance en Alemán:

Este reconocimiento recae en el alumno/a que haya sido propuesto por el profesor/a de cada curso y/o grupo a su cargo al Departamento de Alemán, que determinará su coincidencia o evaluará la propuesta, distinguiendo al alumno/a que, comparado con sus pares, haya demostrado avances en relación con el aprendizaje del idioma alemán. Este estímulo no está ligado a una muy buena calificación, sino al esfuerzo, dedicación y compromiso hacia la asignatura.

Reconocimientos especiales – IVº Enseñanza Media

Al finalizar cada año escolar, el cuerpo docente del establecimiento y los departamentos de religión y de educación física, reconocen en los y las estudiantes de IVº de Enseñanza Media con:

Premio al Thomasmorino:

Este es el máximo reconocimiento al que pueden acceder quienes hayan permanecido por 10 años o más en el establecimiento. Se trata del galardón más importante que otorga el Colegio a quien o quienes encarnan los valores del patrono de nuestro Colegio, Sankt Thomas Morus. Es decir, un alumno/a deseoso de aprender, riguroso en su trabajo académico, autónomo en su propio proceso de aprendizaje, movido por un espíritu

crítico, solidario, preocupado por sus compañeros/as, respetuoso, conciliador, responsable y honesto en su actuar. Hombres y mujeres conscientes de que serán una contribución a la sociedad del mañana.

Acción social

Se trata de un reconocimiento que hacen los profesores de Religión, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Actuar de modo solidario y caritativo con aquellos más necesitados, contribuyendo así a desarrollar en su grupo y Colegio una conciencia solidaria.
2. Participar en actividades solidarias y en diferentes campañas de acción social, que se promueven el Colegio.
3. Gestionar ante sus pares y con las autoridades del Colegio iniciativas de esfuerzo compartido que cultiven los valores cristianos de solidaridad y servicio al prójimo.

Trayectoria deportiva:

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Educación Física a los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Haber participado activa y entusiastamente durante su permanencia en el Establecimiento, en las distintas disciplinas deportivas que se imparten.
2. Haber formado parte de los equipos y selecciones representando al Colegio en torneos y campeonatos.
3. Haber contribuido con su espíritu deportivo en fomentar y estimular a sus compañeros/as de curso y del Colegio en los beneficios del deporte para la formación integral de los y las estudiantes.

Medio Ambiente

Recibe distinción de participación y trayectoria en este ámbito a quién(es) hayan mostrado un compromiso de actuación y participación en iniciativa de proyectos sustentables.

TÍTULO V.- NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1 - Admisión para los niveles con vacantes

El proceso de admisión al Colegio se rige por reglas objetivas y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los y las estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Los términos de referencia del Proceso de Postulación se encuentran disponibles en la página web de la institución, www.dsmorus.cl, apartado admisión, cuyo texto debe ser expresamente leído y comprendido por los padres y/o apoderados de los/las postulantes.

La presentación de una solicitud de postulación supone el conocimiento, comprensión y aceptación de cada uno de los términos del proceso de postulación.

El Colegio al momento de abrir el proceso de admisión informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión:
 - El resultado de la observación y/o del examen de admisión
 - Tienen preferencia los postulantes cuyos hermanos/as sean estudiantes del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.

- Tienen preferencia los hijos/as de exalumnos/as del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.
 - Tienen preferencia los hijos/as de exalumnos/as de Colegios Alemanes en Chile o Colegios Alemanes en el Extranjero.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- Requisitos de los/las postulantes, antecedentes y documentación a presentar:
- Para ingresar como alumno/a al Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los/las postulantes, deberán completar una ficha de postulación y entregar la documentación solicitada por el establecimiento.
- Los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los/las postulantes deberán adjuntar también una fotografía tamaño carné y un certificado de nacimiento del postulante.
- Cumplidos los trámites anteriores, los/as postulantes deberán asistir a la jornada de observación y/o rendir los exámenes de admisión preestablecidos, en la fecha y condiciones debidamente informadas en las asignaturas de aprendizaje que la Dirección del Colegio estime para el curso o nivel al que se postula.
- Estos exámenes podrán ser de cualquier forma, tipo y carácter, habida consideración del nivel al que el alumno/a ingrese o se reincorpore.
- Por su parte, son deberes de los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores, la de asistir a una entrevista en el establecimiento, compartir, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar.
- Deberá dejar por escrito su declaración de conocer:
 - Instrucciones sobre el Procedimiento de Admisión (leído, acepto y de acuerdo).
 - Contrato de Prestación de Servicios Educacionales (leído, acepto y de acuerdo).
 - Reglamento interno y convivencia escolar del Colegio (leído, acepto y de acuerdo).
 - Proyecto Educativo del Colegio (leído, acepto y de acuerdo).
- Los/las postulantes a Nivel Medio Mayor, Pre-kindergarten y Kindergarten deberán cumplir con las exigencias que se indican:
 - Para el nivel medio mayor, los/as postulantes deberán tener 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente
 - Para el Pre-kindergarten, los/as postulantes deberán tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - Para el Kindergarten, los/as postulantes deberán tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - Todos los/as postulantes deberán participar en una fase de observación y/o rendir un examen de admisión conforme las exigencias de nuestro Colegio, en el nivel o curso al que acceden.
- La observación será realizada por el personal docente y paradocente en dependencias del Establecimiento y en horario previamente determinado.
- Se deberá cancelar una cuota de derecho a postulación sin devolución posterior, sea cual sea el resultado de la postulación. La cuota será fijada anualmente y corresponde al pago por reserva de hora de entrevista, jornada de observación y otros gastos asociados.
- Los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores de los/las postulantes deberán conocer el Proyecto Educativo del Colegio en forma previa al ingreso, el cual se encuentra disponible en el portal www.dsmorus.cl/admisión.
- Realizado el proceso de admisión se publicará la lista de los admitidos en lugar visible en Rectoría y opcionalmente en un medio electrónico. Los padres o apoderados de quienes no resulten admitidos

recibirán un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento, siempre y cuando lo soliciten.

- Los que resulten admitidos deberán ser matriculados dentro de los plazos previstos por el Establecimiento y pagar las cuotas de matrícula y mensualidad del alumno/a. Además de las cuotas de centro de padres, deberá pagarse una cuota de incorporación conforme los valores vigentes a la fecha de la matrícula.
- Cualquier asunto no señalado, será resuelto por la Rectoría del Colegio, comunicando el resultado a los interesados.

Artículo 2 - Aprendizaje y evaluación escolar

1. Los aprendizajes para evaluar corresponden a conductas y acciones observables en el alumno/a, tanto individual como grupalmente, que implican la transmisión y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, intereses, aptitudes y procesos de maduración individual y social.
2. La evaluación es aquella parte del proceso educativo por la que se verifica el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y permite obtener la información necesaria para continuarlos y profundizarlos.
3. Los y las estudiantes deberán preparar, asistir y rendir las evaluaciones, pruebas y/o exámenes y derecho a conocer oportunamente sus resultados, niveles de desempeño y calificaciones. Será deber del profesor/a comunicar y entregar el resultado de las evaluaciones en tiempo oportuno y salvo motivo justificado, este plazo no podrá exceder de 15 días.
4. Los y las estudiantes que tuvieren dificultades temporales y/o requieran formas diferentes de evaluación para desarrollar el proceso de aprendizaje en una asignatura o para expresar el logro de los objetivos en las formas usuales, serán **evaluados en forma diferenciada** en conformidad a la legislación vigente del decreto 87/2015 y decreto 67/2018 y lo señalado en el **Anexo N° 6 (Política de evaluación y evaluación diferenciada)**. A efectos de aplicar evaluación diferenciada, se le solicitará al apoderado/a aportar al Establecimiento una evaluación de profesional especialista (neuroólogo, psiquiatra, psicopedagogo), que certifique la necesidad de esta, con un diagnóstico actualizado anualmente e indicación del tratamiento y/o medicamentos. Del mismo modo, si procediere, el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico que adscriba a esta modalidad de evaluación deberá suscribir anualmente los acuerdos de conducta en función de la condición de que se trate.
5. Los agentes o aplicadores de la evaluación son los profesores.
6. Tratándose de los instrumentos, sus características, la oportunidad de aplicación, así como también las escalas y mecanismos de medición, corresponde determinarlos a la Rectoría en conjunto con la Unidad Técnico -Pedagógica (UTP). Lo anterior no obsta a que los y las estudiantes participen en la aplicación de ciertos instrumentos como auto y co-evaluadores.
7. El resultado del proceso de evaluación, puede expresarse tanto conceptual como cuantitativamente, en cuyo caso se habla de calificaciones numéricas o notas. Las calificaciones numéricas o notas mantendrán escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), con un decimal y nota mínima de aprobación en 4,0 (cuatro coma cero). Esta se aplicará en todas las asignaturas, excepto la asignatura de Religión.

La asignatura de Religión, así como la evaluación en Conducta y Responsabilidad mostrada por el estudiante, serán calificados en conceptos.

7.1 Tratándose de la asignatura de **Religión**, cuyo objetivo es la educación y formación de la persona desde los valores cristianos, bajo las dimensiones de formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo y su entorno y desarrollo del pensamiento, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se calificará como “**Muy Buena**”, la evaluación del alumno/a que cumpla con los objetivos especificados en planes y programas del nivel.

BUENA = B, Se calificará como “**Buena**”, la evaluación del alumno/a que satisface las exigencias del ramo sin cumplir a cabalidad con los Objetivos dispuestos para el nivel de que se trate.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por “**Suficiente**” aquel rendimiento o evaluación del alumno/a, que cumple parcialmente los objetivos del nivel.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por “**Insuficiente**” aquel rendimiento o evaluación del alumno/a que no cumple ni aun parcialmente con los objetivos previstos para el ramo acorde con el nivel de que se trate.

7.2 Tratándose de la **Conducta**, que es el área del desarrollo del alumno/a que apunta a su autocontrol y desarrollo de actitudes de respeto con terceros, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por conducta “**Muy buena**”, aquella conducta del alumno/a que se siendo especialmente respetuosa, se destaca de forma positiva de la generalidad de sus compañeros/as, exento de anotaciones y sanciones leves por conducta, que además ejerce un liderazgo positivo en su comunidad de curso y fomenta con el ejemplo la imitación de sus pares.

BUENA = B, Se entenderá por conducta “**Buena**”, la conducta del alumno/a que se ajusta al Reglamento Escolar, a las reglas de decoro y trato socialmente aceptadas en su relación con sus pares y con el resto de la comunidad escolar.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por “**Suficiente**” aquella conducta del alumno/a que irregularmente se adapta al reglamento escolar, al trato y debido decoro, tanto con los pares como con el resto de la comunidad.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por “**Insuficiente**” la conducta del alumno/a que no cumple con los parámetros preestablecidos y el debido decoro, impidiendo el regular desenvolvimiento de la clase y afectando seriamente su formación integral. Se calificará también de insuficiente la conducta del alumno/a que obtiene una sanción por una falta gravísima, dispuesta e impuesta de conformidad al presente Reglamento.

7.3 Tratándose de la **Responsabilidad**, es el área del desarrollo del alumno/a que apunta al compromiso y cumplimiento de los deberes, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por evaluación **muy buena** en responsabilidad, aquella del alumno/a que cumple cabalmente con las exigencias de los profesores y del Reglamento y se mantiene exento de amonestaciones verbales y anotaciones escritas relativas a este aspecto.

BUENA = B, Se entenderá por evaluación **buena**, en responsabilidad, aquella del alumno/a que ajustándose al reglamento escolar mantiene amonestaciones verbales y faltas leves en este aspecto, con manifestaciones comprobables de superación y proactividad.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por **suficiente** la evaluación en responsabilidad del alumno/a que de modo irregular mantiene faltas de responsabilidad o incumplimientos intermitentes o esporádicos

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por **insuficiente** la responsabilidad del alumno/a que incumple de modo permanente las instrucciones y encargos de sus profesores, sin evidencia de interés por superar la condición.

- a. 8. Las notas parciales serán registradas simultáneamente en la plataforma dispuesta por el colegio.
- b. El padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico podrá solicitar por conducto regular la confección del Informe Educacional que registra esta información para los efectos que estime conveniente, en conformidad a la normativa educacional vigente.

La aplicación y complemento de estas disposiciones consta en **Anexos N° 6 POLÍTICA DE EVALUACIÓN** y en **Anexo N° 7 PROTOCOLO DE BENEFICIOS ACADÉMICOS**.

Artículo 3 - Promoción y matrícula

1. El año escolar se subdivide en dos períodos cronológicamente equivalentes, llamados semestres, a lo largo de los cuales se realizan diversas evaluaciones, así como también respecto de los objetivos de aprendizaje.
2. Para ser promovidos, los y las estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las actividades escolares regulares especificadas en el calendario anual.

En casos calificados, podrán ser promovidos los y las estudiantes que tuvieren un porcentaje de asistencia inferior al requerido una vez que la comisión mixta (equipo integrado por UTP, equipo de psicopedagogía) y la dirección del colegio lo autorice, una vez que se hayan analizado las causas que provocaron la baja participación en el proceso pedagógico y que se hayan evaluado las consecuencias que esta baja participación pueda provocar en el futuro desempeño del estudiante.

Si se efectúa la promoción se firmará una carta compromiso con la familia para definir las condiciones de acompañamiento que requerirá el estudiante para cumplir adecuadamente con los requerimientos del siguiente curso.

3. Serán promovidos al curso superior, los ESTUDIANTES que aprueben todas las asignaturas de aprendizaje, es decir, los que obtengan una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), en la totalidad de las asignaturas, excluida la asignatura de Religión.
4. Serán promovidos al curso superior, los y las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que obtuvieran un promedio general anual igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido en éste el promedio anual de la asignatura reprobada.

5. Serán promovidos al curso superior los y las estudiantes que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que obtuvieran un promedio general anual igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos en éste los promedios anuales de las asignaturas reprobadas.
6. Tratándose de los y las estudiantes de III y IV de Educación Media, que hubieren reprobado dos asignaturas siendo una de ellas Lenguaje y Literatura y/o Matemáticas, serán promovidos siempre que obtuvieran un promedio general anual igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).
7. Los y las estudiantes que repitan de año por segunda vez en la Enseñanza Básica o por segunda vez en la Enseñanza Media, no tendrán derecho a la renovación de la matrícula en el establecimiento.
8. Perderán la posibilidad de matricularse para el período escolar siguiente los y las estudiantes que hubieren obtenido en Conducta una calificación Insuficiente por los dos semestres del año lectivo.
9. Las situaciones de evaluación, promoción y matrícula que este Reglamento no previere, serán resueltas por el Rector/a, con la asesoría de los directivos docentes y el respectivo Consejo de Profesores de Curso o el encargado de la Convivencia Escolar según procediere, siendo informados de lo resuelto a los interesados, mediante una entrevista.

TÍTULO VI. - NORMAS REFERIDAS A SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1 - Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El PISE refuerza las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, establece políticas de prevención de riesgos e incorpora protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Por lo tanto, es parte integrante del presente reglamento y se encuentra publicado en el sitio web del colegio.

Artículo 2 – Seguridad interna y responsabilidad del Colegio

1. Todos los miembros de la comunidad escolar propiciarán y promoverán conductas de auto cuidado y de protección sobre sus bienes. Del mismo modo, promoverán y propiciarán el cuidado de los demás miembros de la comunidad escolar, sus bienes y los del propio establecimiento. Para más información, se aplica el Anexo 12 “**Protocolo para la seguridad interna; de bienes y pertenencias al interior del colegio**”.
2. El personal del Colegio será responsable de la seguridad y vigilancia de los y las estudiantes, mientras se encuentren dentro del recinto escolar, durante la jornada regular o cuando participen en actividades oficiales del Colegio, entendiendo por tales aquellas dispuestas, organizadas y autorizadas expresamente por el Establecimiento, en conformidad con la normativa educacional vigente.
3. El ingreso o permanencia de un alumno/a en el Establecimiento fuera de la jornada regular es responsabilidad de los padres, apoderados/as, y/o sostenedores económicos.
 - a. Dentro de la jornada escolar, el alumno/a solo podrá salir del establecimiento, con autorización expresa y escrita de sus padres, apoderado/a y/o sostenedor económico, visada por Rectoría o el Coordinador/a del ciclo.
 - b. Una vez fuera del recinto escolar cesa toda responsabilidad del Colegio.

Artículo 3 - Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un estudiante del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o con la puerta abierta.

El aseo y los arreglos de las salas y los baños, se hará solo una vez que los estudiantes hayan hecho abandono de las dependencias. En ese sentido, se invitará a los estudiantes para que se retiren y el personal de aseo pueda realizar su labor, inmediatamente terminado el recreo o la jornada.

Artículo 4 - Transporte escolar u otros transportes de estudiantes

1. El colegio mantiene contratos de arriendo de canchas y dependencias deportivas con el Club Deportivo Manquehue, ubicado en Avenida Vitacura 5841, comuna de Vitacura y con el Colegio Mariano, ubicado en Avenida Holanda 2323, comuna de Providencia, para desarrollar las actividades deportivas programadas, bajo la supervisión de los profesores del Colegio. Por otra parte, se contrata servicio de buses para el traslado de los estudiantes desde y hacia el Club Manquehue y el Colegio Mariano.
2. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, no mantiene servicios de transporte escolar ni de transportes sea individuales o colectivos de desplazamientos de los estudiantes.
3. Los padres, madres, apoderados/as o sostenedores económicos deberán informar con la debida antelación al Colegio la existencia de un contrato de transporte, la identidad de él o los transportistas o personas encargadas del desplazamiento de los menores, para el solo efecto de identificar a la persona que retira al menor desde el recinto escolar.
4. Atendidas las normas dispuestas en el presente reglamento y cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia escolar, el Colegio informará y recomendará los cambios que fueren del caso, sin perjuicio de limitar el ingreso de las personas encargadas del desplazamiento y transporte de los menores.
5. El Colegio se reserva la facultad de conceder autorizaciones especiales de ingreso y facilidades en los estacionamientos, a aquellos transportistas que mantengan la mayor cantidad de contratos con los padres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los estudiantes del Colegio.
6. Para los efectos anteriores, cada año los transportistas deberán solicitar, individual o colectivamente a la Gerencia de Administración, la autorización respectiva acompañando la nómina de los contratantes debidamente detallada y la documentación señalada en la normativa vigente.
7. En la consideración de las solicitudes el Colegio se reserva el derecho de asignar los estacionamientos en atención a la cantidad de estudiantes, que desplace cada transportista. Esta asignación (concesión graciosa) puede sufrir modificaciones o restricciones durante el año, en atención al comportamiento del transportista y/o las necesidades del Colegio.

Artículo 5 - Resguardo de la salud de los estudiantes

El Colegio cuenta con una enfermería ubicada en el 1er Piso del patio techado, atendida por una técnica en enfermería.

Los alumnos son enviados a enfermería por su profesor a cargo o son acompañados en caso de accidente. Luego de la atención, las observaciones se ingresan a la plataforma que el colegio defina para tales efectos, donde los

padres y apoderados se pueden informar directamente. Los alumnos accidentados, serán derivados por la Enfermería al recinto hospitalario indicado en su ficha personal.

La Enfermería atiende accidentes o enfermedades que ocurran durante la estadía en el Colegio, y no las ocurridas en días anteriores. El estudiante no deberá ser enviado al Colegio, en caso de presentar alguna sintomatología que no le permita completar su jornada escolar o que implique contagio.

El sistema computacional del Colegio cuenta con una ficha de salud, la cual debe ser actualizada por los padres, madres y/o apoderados, quienes además deben informar sobre cambios en relación con enfermedades, medicamentos, etc.

En el caso que un estudiante deba recibir algún medicamento durante la jornada escolar, esto debe ser solicitado por los apoderados y acompañado por la fotocopia de la receta médica con las indicaciones de administración y por el medicamento en envase original. Estos medicamentos serán guardados y administrados en la Enfermería.

El Colegio prestará toda su colaboración en los programas nacionales de inmunización, así como en otras intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

Para más información ver **Anexo N° 12, Procedimientos enfermería 2021**.

Al mismo tiempo, para resguardar la higiene del establecimiento, el departamento de operaciones verifica sanitizaciones periódicas de baños, camarines y duchas, así como control de vectores.

Artículo 6 - Contratación de personal

Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El Colegio consulta la sección de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas, no pudiendo prestar servicios en el Colegio quién se encuentre inhabilitado para ello.

LIBRO II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar ha tomado un rol protagónico, tanto en la sociedad como en nuestro Colegio, porque formar ciudadanos responsables, conscientes y que sean un aporte para el futuro es una misión que va más allá de lo académico. Es por esta razón, que, de acuerdo con la normativa vigente, hemos implementado una Política de Convivencia Escolar, que define los alcances para el Encargado de Convivencia, el Comité de Buena Convivencia y el Plan de Gestión, así como para todos los miembros de la comunidad educativa.

Dentro de la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio se declara el deseo de “contribuir a la formación de personas **íntegras, autónomas y felices**, guiadas por el amor a la vida[...]”. En este sentido, entendemos que el respeto por los demás es un aspecto clave en el desarrollo de la integridad de una persona; y por otra parte el sentirse respetado es un requisito para el sentido de pertenencia a una comunidad, y tal como se manifiesta en nuestro PEI, para formar seres humanos íntegros y felices.

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, respeto e inclusión de la diversidad en la comunidad educativa, de autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso que se basen en ello.

1. El Colegio entiende por buena convivencia, un comportamiento socializador que reúne un conjunto de actitudes y hábitos, orientados por acuerdos y normas, que posibilitan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores fundamentales para un desarrollo armónico de la persona y de su inserción en la comunidad, en un contexto de seguridad y bienestar común para todos quienes la integran.
2. El presente Reglamento forma parte de las normativas del Proyecto Educativo del Colegio, que rigen para la regulación de la convivencia de los estudiantes en la Comunidad Colegio y establece las medidas y consecuencias lógicas y medidas reparatorias, pedagógicas y disciplinarias aplicables en virtud de las situaciones que puedan afectar la convivencia.
1. Cualquier medida aplicada por la transgresión del presente Reglamento, no elimina ni reemplaza la eventual responsabilidad civil, penal o de cualquier otro orden, que pudiere ser aplicable.
2. Cuando alguien no cumple una norma del Reglamento, es legítimo que la comunidad le aplique la sanción que corresponda al tenor de la responsabilidad, los antecedentes y su mérito.
3. Es importante que tanto la familia como el Colegio mantengan una buena disposición y abierta voluntad para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Así darán un buen ejemplo a los estudiantes sobre cómo resolver los problemas de convivencia y fortalecerán su proceso formativo. Cualquier situación de falta que amerite una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y de respeto mutuo por todas las partes.
4. En todas las medidas concernientes a los estudiantes hay una consideración primordial que es el interés superior del niño. Por lo tanto, la intervención de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta condiciones particulares tales como: edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenecer a grupo minoritario, entre otras.

TITULO II ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

Artículo 1 - Encargado de Convivencia Escolar

Su misión es implementar las medidas necesarias para que la coexistencia de todos los miembros de la comunidad educativa sea armónica, suponga una interrelación positiva entre ellos y permita un clima positivo de enseñanza y aprendizaje. Para ello, deberá comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define, regula y permite su implementación.

Algunas de sus funciones son gestionar el equipo psicosocial, coordinar y presidir el Comité de Buena Convivencia, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia, coordinar al equipo de gestión de la convivencia y coordinar la gestión territorial con la Municipalidad de Providencia, colegios alemanes y redes de apoyo, entre otras funciones.

Artículo 2 - Comité de Buena Convivencia

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

Entre sus principales funciones estarán:

- Implementar el nuevo Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE)
- Difundir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.
- Participar en la elaboración del Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la buena convivencia.
- Monitorear la puesta en marcha del Plan de Gestión de la buena convivencia en el establecimiento. Sus atribuciones serán consultivas – informativas, de acuerdo con las necesidades del colegio.
- Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en los artículos 16 A, B, C, D y E de la Ley General de Educación, velando porque en la comunidad escolar, convivan en armonía sus distintos actores.

Elección de los miembros del Comité:

La participación en el comité de buena convivencia es voluntaria y cada estamento que lo integra (que se señala más adelante) elegirá a sus representantes al inicio de año escolar.

Si se presentase más de un voluntario/a, el encargado de ciclo o estamento invitará a votación.

Una vez que se cuente con el nombre del representante para ese ciclo o estamento, se deberá enviar vía mail a encargada de convivencia.

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por:

- Encargado/a de Convivencia Escolar, quien será determinado/a por el Rector/a para presidir el comité.

- Cuatro docentes propiciando que sean funcionarios que se desempeñan en los distintos ciclos de nivel inicial, educación básica 1º y 2º ciclo y educación media.
- Dos representantes del Centro de Padres y Apoderados.
- Dos representantes del Centro de Alumnos.
- Un representante de funcionarios administrativos
- Un representante de funcionarios auxiliares
- Un representante de funcionarios docentes
- Equipo psicosocial
- Un representante de la Corporación
- Un representante de la Rectoría

Funcionamiento del Comité

Este comité será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas que se determinen, tanto por el Comité de Buena Convivencia Escolar como por la Comunidad (consultada a través de una encuesta abierta), las que deberán constar en el Plan de Gestión de Convivencia.

Cualquier miembro del Comité podrá tomar acta de las sesiones con los acuerdos adoptados, designado para ello. Cada acta quedará archivada y estará a cargo del Encargado de Convivencia.

El Comité de Convivencia sesionará en reuniones regulares dos veces al semestre, con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. Sin perjuicio de convocar a reuniones extraordinarias, las veces que así lo exijan las circunstancias.

Al inicio del año escolar se establecerá un calendario de reuniones con las fechas y horarios.

Los acuerdos, iniciativas y el Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia, serán difundidos por cada miembro del Comité al estamento que representa en las instancias pertinentes (reuniones y consejos), como también a través de la página web y otros lugares habilitados y visibles para este propósito.

Al inicio de cada semestre se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos y de promoción de una buena convivencia escolar.

Artículo 3 - Plan de Gestión de la Convivencia

El Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la Convivencia es un programa acorde al Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE) y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) e incluye las medidas, estrategias o actividades destinadas a la prevención de situaciones que afectan la convivencia. Considera los 7 enfoques propuestos por las Políticas Nacionales de Convivencia: formativo, de derecho, de género, territorial, participativo, inclusivo y de gestión institucional.

Éste, será emitido por el Encargado de Convivencia en concordancia con lo propuesto por el Comité de Buena Convivencia y con la información recogida desde la comunidad escolar. A principios de cada año, se realizará una encuesta, que permitirá recoger la percepción de las familias y funcionarios, inquietudes y propuestas para gestionar las relaciones de nuestra comunidad en conjunto, en un trabajo democrático y colaborativo.

TITULO III COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA CONVIVENCIA

Artículo 1 – La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos

Enseñar y aprender a convivir

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, así como los puntos de vista de los demás.

La convivencia es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir. Ella surge en el espacio escolar donde interactúan diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Disciplina

Se entenderá por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. Así, la “indisciplina” queda enmarcada como el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos del colegio y no se reduce únicamente a las faltas de los estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad educativa.

Disciplina Formativa

La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirar-se como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Es un proceso gradual en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios. Este modelo se basa en la responsabilidad de los individuos por sus acciones, haciéndose cargo de corregir sus errores y aprender a asumir las consecuencias de sus actos, siempre cumpliendo de las normativas vigentes.

Fuente: Documento MINEDUC, elaborado por Valoras UC (2008). “La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos”. Centro Documentación www.valorasuc.cl

Artículo 2 – Compromisos y obligaciones de Padres y Apoderados

1. Los Padres o Apoderados, como principales formadores de sus hijos(as), al aceptar el Proyecto Educativo del Colegio y las normativas que de este se derivan, deben asumir su responsabilidad en conjunto con lo que se realiza en el establecimiento.
2. Según la Ley General de Educación, los padres al firmar el contrato de prestación de servicios educacionales con la Corporación Colegio Alemán se obligan aceptar las normas y deben velar porque el estudiante cumpla con el reglamento.
3. Los padres no pueden dañar la imagen del colegio o de alguno de sus colaboradores o estudiantes.
4. Resolver sus diferencias con el colegio en un ambiente de diálogo y respeto a los procedimientos establecidos para dar a conocer sus inquietudes.

Sus compromisos, en materia de convivencia, son:

- a) Adherir, aceptar, respetar y colaborar proactivamente al cumplimiento del Reglamento Interno y Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), apoyando en todo momento las normas que este establece y las consecuencias que su aplicación pueda implicar para sus hijos.
 - b) Resolver las diferencias de manera pacífica y en primera instancia, buscar alternativas de solución en conjunto con el colegio.
 - c) Utilizar los canales de comunicación interna oficial. Salvo excepciones, el conducto regular es: Docente involucrado directamente en el hecho, Profesor/a Jefe, Coordinador/a de Ciclo o Encargado/a de Convivencia, Director/a de Formación o Pedagógico y Rector/a.
 - d) Mantenerse informados asistiendo a las reuniones y a las citaciones que reciban.
- a) Ante situaciones especiales como pandemia u otros, existe un documento complementario: Manual de Buenas Prácticas Virtuales, disponible en la página web del colegio.
 - b) Asimismo, y de acuerdo con la circular Deberes y Derechos de los apoderados, esta se encuentra disponible en nuestra página web.

TITULO IV: PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO

Artículo 1 - Gestión institucional y curricular- pedagógica de la Convivencia Escolar

1. **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, define el marco doctrinario que nos rige y los principios establecidos para cada subsistema del colegio: estudiantes, padres y madres, profesores/as, desde lo pedagógico y lo social humano, entre otros.
2. **El presente Reglamento Interno y Convivencia (RICE)**, que regula las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, derechos y deberes, medidas reparatorias en función de las faltas a la convivencia, además de los protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos.
3. **El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** es construido en conjunto por la Encargada de Convivencia y Comité de Buena Convivencia, en función de los resultados obtenidos de la encuesta anual de convivencia escolar. Además, está en concordancia con el RICE y el PEI.

Este instrumento contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar y establece objetivos, destinatarios, responsables, plazos, recursos y formas de evaluación, todo consignado en el documento denominado Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual se encuentra en el sitio web del colegio.

4. **Los Planes y Programas de Orientación** del Ministerio de Educación, que promueven actividades para desarrollar desde el nivel inicial: identidad y autonomía, convivencia y ciudadanía, corporalidad y movimiento. Para el primer ciclo: conocimiento de sí mismo y desarrollo emocional, afectividad y sexualidad, vida saludable y autocuidado, resolución de conflictos interpersonales y convivencia. Para el segundo ciclo y media, los ejes propuestos son de crecimiento personal, relaciones interpersonales, pertenencia y participación democrática, gestión del aprendizaje y bienestar y autocuidado.

Pueden descargarse directamente del sitio web www.curriculumnacional.cl

5. **Otros Programas que se implementen en el Colegio, tales como El Programa Valoras UC** cuyo objetivo es crear comunidades de curso autónomas, democráticas y capaces de potenciar lo mejor de cada miembro en un ambiente de respeto y sana convivencia (www.valoras.uc.cl)

Artículo 2 – Participación y compromiso con la comunidad educativa

Nuestro Colegio ofrece diversas y variadas actividades a lo largo del año, las que tienen por objetivo principal, estrechar los lazos entre los miembros de la comunidad, generar compromiso con nuestro PEI y crear comunidad. De esta manera, se involucra a todos nuestros estudiantes, CPA, funcionarios, cuerpo de profesores, centro de alumnos y familias, en actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo y que reflejan nuestro espíritu solidario.

Artículo 3 – Reconocimiento a la buena convivencia

Los estudiantes serán reconocidos por su comportamiento positivo dentro de la comunidad. En el Libro I, Título IV se detalla los requisitos para ser acreedor de las siguientes distinciones:

1. Mejor compañero
2. Reconocimiento a alumnos de cuarto medio: Premio Thomasmorino, Acción social, Medio Ambiente
3. Representantes de la Convivencia

TÍTULO V: CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Artículo 1 - Definición General de Falta a la buena convivencia

Concepto de Falta: Corresponde a una o más de las siguientes acciones:

- a) Denegar, impedir, limitar u obstaculizar el ejercicio de los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar, señaladas en el presente reglamento u otra normativa adoptada por el Colegio
- b) Demostrar comportamientos que denotan oposición o abandono de las buenas prácticas o valores del Colegio, señaladas en el presente Reglamento.

Es conveniente que el estudiante tome conciencia de sus faltas, reciba ayuda y reoriente su comportamiento.

Artículo 2 - Fundamentos del manejo de faltas

1. Las sanciones por incumplimientos o transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia basados en los valores del proyecto educativo, serán definidas resguardando siempre el proceso formativo de los estudiantes y el bien superior del niño, niña y adolescente.
2. Las medidas formativas, reparadoras y/o medidas disciplinarias que se apliquen frente a faltas a la buena convivencia deberán:

- a) Promover el aprendizaje y/o restitución de los valores que fundamenta el sentido de las normas de buena convivencia, en especial, el del Respeto.
 - b) Estar directamente RELACIONADAS con la situación que se desea mejorar, vinculadas lógicamente con el comportamiento inadecuado y, sin ser arbitrarias, al aplicarlas ayudan al estudiante a inhibir la conducta transgresora.
 - c) Ser formadoras vía una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
 - d) Procurar la protección y/o reparación de quién haya sido afectado por la falta.
 - e) Ser explícitas y claras y respetuosas de las partes.
 - f) Ser acordes al perfil esperado del estudiante.
 - g) Ser razonables y proporcionadas a la falta que se sanciona y a los antecedentes adicionales previos del estudiante que pudiesen existir.
3. **Registro de la falta.** Las faltas cometidas por los estudiantes se registrarán en su Hoja de Vida por el profesor que identifique la falta, como evidencia para informar a sus tutores y tomar medidas formativas, reparadoras o disciplinarias.
 4. **Citación** al apoderado, para informar y solicitar antecedentes o cooperación en el proceso formativo. Por tanto, el hecho de citar al apoderado no tiene relación con la gravedad de la falta.

Artículo 3- Procedimientos para resolver medidas frente a una falta acreditada o confirmada

1. Procedimientos, son aquellos que el indagador del Colegio, en base a las evidencias recogidas, propone a los involucrados como **primera alternativa**. Ellos pueden ser:
 - a) **Reflexión** para generar acuerdos de conductas y restablecer el valor comprometido.
 - b) **Arbitraje**, en el cual un tercero imparcial escucha a los interesados y propone una solución justa y equitativa, que si es aceptada se formaliza como acuerdo o compromiso.
 - c) **Mediación** en el cual una persona o grupo imparcial ayuda a que las contrapartes lleguen a un acuerdo. Este protocolo no se aplica si hay asimetría entre participantes (fuerza, edad, número), en situaciones de acoso escolar o entre algún adulto de la comunidad educativa y estudiantes. El mediador asegura que el proceso sea voluntario y confidencial y promueve que la solución sea propuesta desde los involucrados.
 - d) Los acuerdos alcanzados en Reflexión, Arbitraje y Mediación son revisados por el profesor jefe en primera instancia. En una segunda instancia, los acuerdos alcanzados pueden ser apoyados y revisados por la Encargada de Convivencia.
 - e) **Procedimiento consultado** al Comité de Buena Convivencia, organismo que puede proponer medidas cuando las partes involucradas se niegan al método de reflexión, arbitraje o mediación, cuando hay

incumplimiento de acuerdos previos y cuando la falta es “Gravísima” o implica alto riesgo a la integridad de los afectados.

Artículo 4 - Graduación de las faltas a la buena convivencia y medidas disciplinarias

Las conductas que afectan negativamente a la convivencia escolar constituyen faltas y según su gravedad e intensidad, se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas.

Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que entorpecen el desempeño escolar personal o alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, emocional y/o psicológico a otros miembros de la comunidad. Se considerarán como leves, las siguientes faltas:

1. Llegar atrasado al inicio de la clase o de la actividad escolar organizada durante la jornada.
2. Hacer ruidos molestos durante el desarrollo de la clase, las actividades programadas o ceremonias realizadas en el Establecimiento.
3. Conversar durante la clase y/o durante el desarrollo de las actividades escolares.
4. Comunicarse con groserías en cualquiera de las dependencias del Colegio o los espacios asociados a las actividades escolares.
5. Comer durante la hora de clases sin autorización, masticar chicle y/o masticar los útiles escolares y objetos varios durante la hora de clases.
6. Presentarse sin el uniforme reglamentario y/o uniforme deportivo incompleto, sin la debida justificación.
7. Presentarse sin tarea y/o sin el material de trabajo encargado y/o solicitado, sin la debida justificación.
8. Presentarse sin las comunicaciones, pruebas o evaluaciones firmadas según las instrucciones impartidas por el profesor/a.
9. Utilizar teléfono celular, escuchar música y/o usar medios electrónicos durante la clase sin autorización.
10. Mantener encendido o con sistemas de alarmas vibrantes, luminosas, de pito, música o ruido los artefactos electrónicos, tales como Tablet, MP3, computadores o celulares, entre otros.
11. No portar su agenda escolar, sin la debida justificación.
12. Ensuciar y/o botar basura, papeles, restos de frutas, etc. fuera del basurero o de los sectores autorizados.

Ante las faltas leves, se preferirán la aplicación de medidas educativas cuyo objetivo es lograr una comprensión sobre la conducta desplegada e instar por el cambio a un comportamiento positivo, basado en una toma de conciencia del alumno/a.

Entre las medidas educativas se podrán considerar la conversación y llamado a la reflexión con el alumno/a por parte del profesor que identifica la falta.

Ante **faltas leves**, podrán aplicarse también **medidas disciplinarias** proporcionales a la falta como consecuencia inmediata y directa de la falta leve y que tienen por objetivo, reparar el perjuicio, mantener el orden, disciplina interna e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros estudiantes.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar algunas de las siguientes medidas de acuerdo con la gravedad o intensidad de la falta:

- a) El llamado de atención al alumno/a. Esto es, la representación verbal de la falta en la que se aprecia cómo ha incurrido el alumno/a y cómo aquella afecta a la convivencia.

- b)** La amonestación escrita en el Libro de Clases por el profesor correspondiente, con una descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Esta deberá ser comunicada a los padres, apoderados y/o sostenedores, a través de alguno de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar.
- c)** La citación del alumno/a al Colegio, fuera del horario regular de clases, cuando se registren reiteradas faltas leves, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe y/o el profesor/a de asignatura le asignen u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Dependiendo de las circunstancias, el profesor/a o encargado de la actividad solicitará al alumno/a la entrega de la comida, alimento, objeto, aparato tecnológico, libro, papel o documento de que se trate, el que será devuelto al término de la clase o actividad o en su defecto al término de la jornada regular en dependencias de secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales sobre teléfonos celulares, los que deben ser siempre recuperados por los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de lunes a viernes hasta la 17:00 horas en Rectoría, bajo firma.

En la determinación y aplicación de las medidas educativas y/o disciplinarias que fueren del caso, deberán evitarse las dobles sanciones instando a promover el aprendizaje y compatibilizar las consecuencias que deban asumir los y las estudiantes.

Faltas Graves, definidas como aquellas que además de alterar o comprometer la convivencia escolar en sus distintas manifestaciones, afectan de modo directo algún derecho de los alumnos/as o de cualquier miembro de la comunidad y/o de terceros que se relacionen con ella y/o puedan poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se considerarán como graves, entre otras, las siguientes faltas:

1. Faltar a la verdad en circunstancias que acarrean perjuicios sobre terceros u otros miembros de la comunidad educativa, sean estos con consecuencia directa, indirecta, inmediata o potencial.
2. Copiar en una evaluación. Se entiende por copia la reproducción directa de algún documento, contenido o soporte cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el profesor/a, así como también el uso de información entregada oralmente o por escrito por algún otro alumno/a, durante la evaluación sin la autorización expresa del profesor/a.
3. Entregar o facilitar, por cualquier medio, información relevante y atingente a otro alumno/a, en el momento de ser evaluado y precisamente para mejorar la nota.
4. Reproducir, copiar e imitar trabajos, monografías u obras de otros con el fin de ser evaluados como propios. Reproducir documentos de otros ya evaluados por el profesor/a, haciéndolos pasar por propios.
5. Inasistencia sin justificación escrita a las actividades escolares obligatorias.
6. Abandonar el recinto escolar, sin la debida autorización y cumplimiento de los requisitos.
7. Tener una actitud grosera y/o desplegar una conducta impropia, tanto de palabra como, de hecho, con sus compañeros/as de curso o de Colegio, profesores, docentes, paradocentes, auxiliares, apoderados/as dentro del establecimiento educacional, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
8. Manipular los equipos audiovisuales e instrumentos de laboratorios, enfermería, biblioteca u otros de propiedad del Colegio, sin la debida autorización.
9. Desacato al Reglamento del Colegio o a las instrucciones o indicaciones del profesor/a en el marco de las actividades escolares y que fueren del caso.

10. Registrar reiteradas faltas leves de la misma naturaleza y contenido en el semestre escolar, sin presentar avances en el aprendizaje de la conducta esperada.
11. Arrojar, lanzar desperdicios, papeles, tiza, borradores, frutas u otros objetos, sea dentro de la sala de clases o en los pasillos o dependencias del Colegio o hacia el exterior.
12. Incurrir en faltas de honestidad, hurtar, sacar o retirar, retener o no devolver cuadernos, carpetas, materiales, objetos, lápices, libros, útiles, accesorios, ropas, vestimentas, juguetes u otros que no sean de su propiedad.
13. No cumplir la medida educativa o medida disciplinaria impuesta por una falta leve.

Ante las faltas graves, podrán aplicarse las **medidas educativas** que se estimen pertinentes, basado en una toma de conciencia del alumno/a y comunicación directa a su apoderado.

Tratándose de este tipo de faltas y atendidas las circunstancias del caso, el Colegio con la opinión del encargado de convivencia escolar y del coordinador de ciclo, podrá solicitar al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico a su costa, que aporte un diagnóstico de un especialista externo que aborde la situación.

Entre las medidas educativas se podrán considerar:

- a) La conversación y llamado a la reflexión del alumno/a y citación con el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico para comunicarle los hechos.
- a) La firma, por parte del alumno/a y del padre, madre, apoderado/a, y/o sostenedor económico de una carta - compromiso, acuerdos de conducta y responsabilidad, según fuera el caso, fijando el periodo de tiempo durante el cual se mantendrán en vigencia y las consecuencias del incumplimiento.

Ante faltas graves, podrán aplicarse también **medidas disciplinarias** que son consecuencia inmediata y directa de la falta y que tienen por objetivo reparar el perjuicio e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros estudiantes.

Entre las **medidas disciplinarias** se podrán considerar:

- a) La **amonestación escrita** en el Libro de Clases por el profesor/a correspondiente, con descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Ésta deberá ser comunicada a los padres y/o apoderados a través de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar.
- a) La asignación de **tareas reparatorias**, atendiendo la conducta desplegada, se encargará la realización de acciones en relación con el daño causado. Sin perjuicio de la reposición de vidrios, estantes, sillas, árboles, plantas, flores o el costo de los objetos o estructuras del Colegio o bienes de los compañeros/as que resulten dañados, malogrados o destruidos, según fuere del caso, por cuenta del padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico.
- b) La **citación al alumno/a** al Colegio, fuera del horario normal de clases, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe o de asignatura, le puedan encargar u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento. Las psicólogas del colegio pueden apoyar en la reflexión.
- c) La **suspensión del alumno/a** por uno, dos o tres días de clases, durante los cuales deberá asistir al Colegio y efectuar las actividades dispuestas por profesor jefe y profesores de asignatura, quienes deben enviar sus actividades para cada hora de ese día. Los y las alumnas tendrán recreos diferidos dependiendo de cada caso. El equipo de convivencia y/o coordinador de ciclo pueden apoyar en la reflexión.

Faltas Gravísimas, se considerarán como tales aquellas conductas que afecten directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros, tales como:

1. Amedrentar, intimidar, amenazar, chantajear, acosar, hostigar, discriminar a cualesquiera de sus compañeros/as del Colegio, profesores, paracientes, auxiliares, padres, madres, apoderados/as o a otros miembros de la comunidad, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
2. Acceder, difundir y exhibir intencionalmente, a través de cualquier soporte tecnológico o plataforma, contenido o material no apto para menores, como pornografía, violencia excesiva, entre otros.
3. Agredir física y/o psicológicamente a sus compañeros/as de curso o de Colegio, o a cualquiera de los miembros de la comunidad en el recinto escolar o en las dependencias en las que se realizan actividades escolares programadas o extraprogramáticas.
4. Publicar, divulgar o proferir ofensas contra compañeros/as, funcionarios/as y profesores/as del Colegio, por cualquier medio entre otros, blog, fotolog, chat o mensajes de texto.
5. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
6. Falsificación, imitación o copia de firmas, timbres, notas, comunicaciones u otros soportes.
7. Adulteración de notas, comunicaciones o instrucciones en soporte escrito y disposición obligatoria del Colegio.
8. Adulteración o hackeo de los soportes computacionales, página Web, soportes de notas, soportes o comunicaciones, bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros estudiantes o de terceros desde los equipos del Colegio u otros equipos fuera del recinto escolar.
9. Fumar en el recinto escolar, en los espacios en donde se desarrolle las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático.
10. Consumir alcohol en el recinto escolar o en los espacios en donde se desarrolle las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático. Excepcionalmente se autorizará el consumo de alcohol a los mayores de edad dentro del Establecimiento tratándose de actividades protocolares, brindis de honor u otras que cuenten con la debida autorización de Rectoría.
11. Consumir, comprar, vender, regalar, distribuir drogas o substancias ilícitas.
12. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
13. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos de las drogas ilícitas, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
14. El hurto o robo en las dependencias del Colegio sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de estudiantes, directivos, docentes, paracientes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del Establecimiento.
15. Manipular extintores o cámaras de seguridad fuera del contexto adecuado.
16. Manipular o utilizar fósforos, artículos incendiarios, elementos químicos, tiptop, cortacartón, cuchillos y otros, fuera de los casos expresamente autorizados en las rutinas académicas. Utilizar indebidamente este tipo de instrumentos como broma, jugarreta o entretenimiento.
17. Destruir, dañar o malograr deliberadamente los bienes del Colegio, de los y las estudiantes, de los directivos, docentes, paracientes, administrativos, auxiliares o de terceros que se encuentren en el recinto del Colegio.
18. Traer o portar al recinto escolar o a actividades patrocinadas o promovidas por el colegio todo tipo de armas, sean de fuego, blancas o de fogeo, elementos que simulen armas u otras similares.
19. Y cualquier otra conducta intencional que afecte directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros no descritas previamente.

Tratándose de **faltas gravísimas**, excepcionalmente podrán aplicarse medidas educativas y de conformidad a las circunstancias. También podrán suscribirse acuerdos reparatorios y/o compromisos económicos con el Colegio. Sin perjuicio en estos casos, el Colegio podrá exigir a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos que aporten informes adicionales de otros especialistas externos, los que serán a su costa y se complementarán internamente con la opinión-informe del encargado de Convivencia Escolar.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, compromisos o tratamientos prescritos, el o la Coordinadora de ciclo citará al Consejo de Profesores del curso respectivo, a fin de informar y proponer la aplicación de otras medidas.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, ante las **faltas gravísimas**, siempre se podrán imponer medidas disciplinarias tales como:

- a) **La suspensión de asistencia a clases** por el plazo máximo de cinco días y/o la prohibición de participar de otras actividades escolares, tales como actividades extraprogramáticas a saber, salidas a teatros, cines, museos, ceremonias de premiación, graduación, viajes de estudio, paseos de curso u otras de la misma especie. El alumno/a que es suspendido de clase debe asistir al colegio y cumplir, durante la vigencia de la medida, con las obligaciones previamente establecidas por profesor jefe y profesores de asignatura. Equipo de convivencia y Coordinador de ciclo pueden apoyar en la reflexión.
- b) **Llamar a los apoderados/as** del menor para el retiro del estudiante cuando la situación suponga un riesgo para la integridad física o emocional del estudiante involucrado u otros estudiantes
- c) **Condicionalidad de Matrícula**, que no puede exceder de 6 meses. Se debe revisar al inicio de cada semestre.
- d) **No renovación de Matrícula** para el año siguiente. Esta medida podrá aplicarse como consecuencia directa e inmediata de la falta gravísima de que se trate y/o encontrándose el alumno/a en calidad de condicional previamente.
- e) **La cancelación de Matrícula** y la expulsión del alumno/a pueden determinarse en cualquier momento del año escolar, en conformidad a la normativa vigente, a excepción de Nivel Inicial y IVº medios.

TÍTULO VI BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS

Se entenderá por protocolo el procedimiento de pasos a seguir frente a una determinada situación.

Artículo 1 - Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos

- a) Presunción de inocencia de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- b) A ser escuchado.
- c) A ser informado y a informar a sus padres.
- d) A solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones tomadas, aportando nuevos antecedentes que apoyen su apelación.
- e) Confidencialidad del proceso y los registros, para proteger la honra de los involucrados.

Artículo 2 - Etapas en la aplicación de los protocolos e instancias de revisión

Denuncia: podrá ser realizada por cualquier persona de la comunidad a una persona habilitada del colegio, quien deja registro escrito y con firma de la entrevista de inmediato e informa al Encargado/a de Convivencia, dentro del día.

Si la denuncia es constitutiva de delito: Encargada de convivencia o el Rector realizarán la derivación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y organismos pertinentes (Fiscalía, Carabineros, PDI, Ministerio Público) **dentro de 24 horas** desde que se tengan los antecedentes.

Entenderemos por delitos, los descritos en el Código Penal o en leyes penales especiales. Para nuestra comunidad, enfatizamos los delitos contra la vida, contra la integridad corporal, sexuales, tráfico de drogas, entre otros.

La OPD es una unidad cuyo quehacer se desarrolla en torno a dos ejes: la protección y la promoción de los derechos de la niñez. De esta forma, ofrece a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, atención psico- socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como también ejecuta, en diferentes dimensiones de la comunidad, acciones de promoción de derechos y de factores protectores.

Si la denuncia NO es constitutiva de delito, las etapas del proceso son las siguientes:

1. **Fase Indagación,** el Profesor jefe o un Profesor designado recopila toda la información posible sobre los hechos y participación de los involucrados, dentro del plazo de quince días hábiles administrativos (lunes a viernes). En el transcurso de la indagación, el Profesor jefe u otro designado mantiene contacto e informa a Coordinador de ciclo y Encargada de convivencia, quienes pueden apoyar este proceso. En casos excepcionales, puede ser designado más de un profesor para este propósito.

Concluida la fase de indagación y dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, el o la profesor (a) jefe emitirá un informe de convivencia que se entregará a Encargada de Convivencia con el relato de los hechos y la participación de los involucrados, con conclusiones fundadas, e informará a los apoderados/as de los involucrados de los antecedentes recabados y de las próximas medidas a tomar. Para esto y durante todo el proceso, puede solicitar apoyo a Encargada de convivencia y Coordinador(a) de ciclo.

Si el requerimiento involucra a funcionarios o apoderados, se puede informar directamente a Encargada de convivencia.

2. **Fase de resolución alternativaal conflicto:** si el origen del conflicto lo permite, en el transcurso de los 15 días hábiles administrativos, se puede proponer una conciliación, mediación o arbitraje a cargo de adultos responsables, para lo cual se pueden realizar todas las entrevistas que sean necesarias para ello (Dentro del plazo).
3. **Fase de apelación opcional:** una vez entregado el informe de convivencia a los padres y apoderados, éstos pueden apelar fundamentalmente dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes ante el o la Coordinador(a) de ciclo, acompañando antecedentes.

4. **Respuesta a la apelación y/o Cierre del caso**, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, una vez finalizado, se deberá comunicar a los padres y apoderados apelantes de la respuesta de apelación, que podrá dejar sin efecto, confirmar o modificar la medida aplicada.
5. De todo el proceso se debe dejar un registro escrito.

Artículo 3 - Aspectos legales ante posibles delitos

1. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “**delito**” se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Artículo.

Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá “Delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno como “*toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.*”

La primera obligación de denunciar un delito corresponde a los padres, apoderados, sostenedores o representantes de un estudiante, o profesionales asistentes, que tengan conocimiento de los hechos, particularmente cuando los hechos ocurrieren en un espacio sujeto a su control.

2. Fundamentos de los procedimientos:

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, cuando no fueren denunciados por los padres, apoderados, sostenedores o representantes legales, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:

Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

“.... e) Los Directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

“**Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia.** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomanen conocimiento del hecho criminal...”

“**Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar.** Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”

3. Apoyo externo. El Director/a (Rector/a), Director/a Formación y/o el Encargado/a de Convivencia Escolar puede solicitar apoyo u orientación, en todos los aspectos legales requeridos, a un asesor jurídico externo, Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes (con objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y apego al Proyecto Educativo Institucional) Y realizar la denuncia correspondiente en las organizaciones que la ley dictamina.

4. La Encargada de Convivencia determinará la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que

los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que éstos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el Artículo 53 del Código Procesal Penal:

- 5. La persona responsable** de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el **Director o el Encargado de Convivencia Escolar** o, quién sea designado para tales efectos por el Director, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 (extracto) y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696),

"Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistieren caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones" "ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público".

"Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante". "En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego".

- 6. Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos.** Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre el particular. Se cumple en el procedimiento interno con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal, el cual establece: "Artículo 3, Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinarán la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley".

- 7. En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el principio de inocencia** contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal y en los Tratados Internacionales suscritos por Chile y que se encuentran vigentes, el primero de los cuales señala: "Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme". Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el Colegio, se actuará conforme lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o la Encargada de Convivencia podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.



ANEXOS



ANEXO N° 1.

Uniforme escolar y presentación personal de los y las estudiantes

Los **alumnos** deberán utilizar el uniforme escolar, o vestirse conforme a la presentación personal autorizada en el presente **Anexo**. La responsabilidad por el cumplimiento de este Anexo es del alumno como de sus padres, apoderados, sostenedores o representantes, quienes deberán cautelar el cumplimiento de sus normas.

Spielgruppe

- Delantal o Cotona abrochado adelante

Prekinder y Kinder

- Delantal o cotaña.
- Uniforme deportivo para los días que tengan deporte.

1º Básico

- Delantal modelo escolar blanco.
- En este curso los alumnos usarán sólo el uniforme deportivo Oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

2º a 4º Básico

- Delantal modelo escolar cuadrillé para niñas y cotaña beige para niños.
- En estos cursos los y las estudiantes usarán el uniforme deportivo oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

5º Básico a IV Medio

Damas:

- Falda azul marino 4 tablas, (2 adelante y 2 atrás) largo hasta 4 dedos sobre la rodilla, o jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio color blanca manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda
- Polerón color azul marino con insignia del Colegio en la parte superior izquierda.
- Calcetas azul marinas, zapatos negros modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas. Se permitirá usar zapatillas con terraplén (máximo 4 cm.)

En el verano, las damas podrán usar bermudas azules sin roturas y/o falda azul tableada (que forma parte del uniforme actual).

Varones:

- Jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio color blanca manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda.
- Polerón color azul marino con insignia del Colegio en la parte superior izquierda.
- Calcetas azul marinas, zapatos negros modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas.

En el verano, los varones podrán usar bermudas azules sin roturas.

***Estudiantes Transgénero:** estudiantes tienen derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuado a su identidad de género. Además, tienen las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando siempre su identidad de género, esto de acuerdo con la Circular 0768.

UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo oficial del colegio Sankt Thomas Morus es de **Uso Obligatorio**.

Polerón

El polerón es de color blanco y azul marino, con dos franjas color naranja con bordado en la parte superior izquierda. Puños y mangas color azul marino.

Polera

Polera de algodón de color blanco y azul marino en la parte inferior, con dos franjas color naranja, con insignia estampada en la parte superior izquierda. Mangas de color blanco. Pudiendo ser tipo manga larga o manga corta.

Pantalón

Pantalón de buzo liso color azul marino, aceptándose hasta dos bolsillos a los costados. Sin ningún tipo de dibujo, estampado o bordado.

Calzas y shorts

Largas o cortas deben ser de color azul o negras, lisas, sin bordados ni accesorios.

Calcetas

Deportivas de color blanco.

Zapatillas

Zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

Damas y varones solo podrán llegar al Colegio en uniforme deportivo si tienen clases de Educación Física durante las dos primeras horas, después deberán ponerse nuevamente el uniforme escolar. Esta norma NO rige para alumnos de 1º a 4º básico.

Delantal

El uso del delantal y cotona es obligatorio hasta 4º básico.

El delantal **blanco** para los laboratorios será solicitado junto con los materiales por el profesor de la asignatura.

ACCESORIOS OPCIONALES

Parkas

Color azul marino

Bufandas, pañuelos, cuellos y guantes

Estos deben ser de color azul marino, no se permitirá otro color.

Esta regla rige para alumnos de 1º básico a IV medio.

Otros

Las reglas establecidas respecto al uniforme del Colegio St. Thomas Morus son prioritarias.

En forma complementaria, rigen las siguientes normas relativas al uniforme y presentación personal de los alumnos:

Los y las estudiantes deben preocuparse de su higiene personal. Deberán presentarse al colegio con su cabello limpio y ordenado. En el caso de los varones, el cabello largo debe ir tomado en una cola de caballo y deben presentarse bien afeitados y sin barba.

Todo ello sin perjuicio de la autorización expresa del Colegio, en el caso de la presentación en una actividad escolar.

Se permite:

Damas:

- Polainas de lana de color azul marino
- Patas de lycra de color azul marino debajo de la falda, siempre y cuando no exceda el largo de la misma.
- Aros moderados y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usar beatle o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

Varones

- Un aro discreto y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usarse beatle o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

No está permitido:

- Peinado rasta
- Tatuajes visibles
- Cualquier tipo de piercing
- Prendas de vestir deshilachadas o desgastadas.
- Zapatillas de lona
- Cordones de zapatos de diferentes colores.
- Chaquetas o abrigos de cuero

A las damas:

- Una falda que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Botines en combinación con la falda
- Tacos altos o terraplén sobre los 4 cm.
- Un pantalón o falda que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Esmalte de uñas

A los varones:

- Un pantalón que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Presentarse al colegio sin afeitarse
- Pantalón por debajo de la cadera
- Peinados afro (trencitas)

El centro de Padres del Colegio se reserva el derecho de hacer mejoras al uniforme durante el año escolar.



ANEXO N° 2

Disposiciones para el Intercambio y Viaje de Estudio a Alemania

Época de realización

El Intercambio Estudiantil y el Viaje de Estudio se realizan cada año para los alumnos que cursaron II EM, una vez finalizado el período escolar, en las vacaciones de verano.

Organización

El Intercambio se realiza en conjunto con la Liga Chileno- Alemán – DCB.

El Viaje de Estudio se realiza a continuación del Intercambio y a éste se destinan 12 días. El Viaje de Estudio es por vía terrestre, es organizado por el colegio y efectuado por una empresa especializada en viajes de estudio.

Participante

En principio, pueden postular para participar en este viaje todos los estudiantes de II EM. En algunos casos especiales se admiten también alumnos de III EM.

El Consejo de Profesores puede desestimar la participación en dichas actividades en casos justificados (estado de salud, conocimientos del idioma, comportamiento). Al respecto, se realiza un Consejo de Profesores al término del año escolar en I EM. Eventualmente son informados y aconsejados los padres/apoderados.

Apoyo del Colegio

El Colegio estima un subsidio para el financiamiento de los costos del Intercambio/Viaje de Estudio a los y las estudiantes de II EM en base a los años cursados en el establecimiento, a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas) y a la recomendación del Consejo de Profesores de Curso.

Los alumnos, al regresar del Intercambio, deben, al iniciar el nuevo año escolar, entregar un certificado que documente su participación en el colegio anfitrión.

Preparativos/Planificación

Los padres y apoderados serán informados de la organización del Intercambio/Viaje de Estudio en las reuniones de apoderados y con más detalle en eventos informativos que el encargado del Intercambio coordina en conjunto a la Liga Chileno – Alemán.

Para el Intercambio rigen las condiciones y reglamentaciones fijadas por estas organizaciones -DCB- y el Colegio, que deben ser cumplidas íntegramente por los padres, apoderados, sostenedores o representantes, y los estudiantes beneficiarios.

Asistencia en Alemania

El Colegio proporciona personal docente para que acompañe al grupo de estudiantes durante las actividades fijadas por las organizaciones DCB en el marco del Intercambio/Viaje de Estudio. Por la labor de profesor acompañante del grupo de Intercambio, éstos son remunerados por el DCB.

Los alumnos que viajan tienen la obligación de respetar el reglamento interno y el reglamento del Programa de Intercambio por lo que la infracción a tales normativas podrá implicar, conforme la gravedad de la infracción incurrida, su exclusión inmediata del programa, procediéndose por tanto a su baja o eliminación del grupo de viaje (antes de salir de Chile) o de ocurrir la falta una vez en el extranjero, su devolución o regreso anticipado a Chile, esto es, antes de la finalización normal del programa de intercambio. Todos los costos adicionales en los que deba incurrirse con ocasión de la eliminación del grupo de viaje, su devolución o retorno anticipado serán asumidos en su totalidad y deberán ser cancelados por los apoderados.



Acuerdo sobre el apoyo del colegio para Intercambio Estudiantil / Viaje de Estudios

Estudiante: _____ **Curso:** _____ **Año Escolar:** _____

En principio, la participación en este viaje está abierta a todos los estudiantes, en la medida en que sigan las reglas de las instituciones involucradas. Independientemente de lo anterior, el Consejo de Profesores de Curso podrá en casos justificados, desaconsejar la participación de un/a alumno/a (estado de salud, conocimiento del idioma, comportamiento). El Colegio otorga un subsidio para el Intercambio de Estudiantes y Viaje de Estudio de los cursos de II EM en base a los años cursados en nuestro establecimiento, a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas) y a la recomendación del Consejo de Profesores de Curso.

Recomendación del Consejo de Profesores con fecha: _____

- El Consejo de Profesores aprueba la participación en el Intercambio/Viaje de estudio:
- El Consejo de Profesores desaconseja participar del Intercambio/Viaje de estudio , por los siguientes motivos:
 - estado de salud
 - comportamiento

Comentario de los Padres/Apoderados:

Independientemente de las recomendaciones del Consejo de Profesores, deseamos que nuestro hijo/a

_____ RUT: _____ participe

- del Intercambio del Viaje de Estudio, vía DCB

particular /por el tiempo de: _____ hasta: _____

- Solicitamos el apoyo económico (subsidio) del colegio y nos comprometemos a dejar un cheque en garantía en Administración. Conscientes que deben ser respetados los acuerdos establecidos para el Intercambio/Viaje de estudio, tomamos conocimiento de que puede ser cobrado el cheque en garantía, depositado para tales efectos en Administración, quedando de esta manera sin efecto el subsidio proporcionado por el Colegio. Además, aceptamos toda responsabilidad por la participación de nuestro/a hijo/a en el Intercambio/Viaje de Estudio, en caso de que el Consejo de Profesores la haya desestimado, y prescindimos del subsidio en caso de no cumplimiento de asistencia mínima (6 semanas) a las clases del colegio alemán anfitrión correspondiente.
- Nuestro/a hijo/a se encuentra actualmente en tratamiento/terapia psicológica: sí no

Nombre del / de la apoderado/a: _____

Lugar, Fecha, Firma (Padre/Madre/Apoderado/a)

Comentario del Directorio / Centro de Padres:

Se aprueba la participación. La familia _____ recibe la cantidad de \$ _____, por concepto de subsidio para el Intercambio/Viaje de estudio, quedando sujeto al cumplimiento de las condiciones (ver reglas).

Lugar, Fecha, Firma (Directorio)



ANEXO N° 3

DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL COMISION INTERCAMBIO ESTUDIANTIL CONSEJO DE RECTORES DE COLEGIOS DE HABLA ALEMANA EN CHILE

GENERALIDADES

Los Colegios integrantes del Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana y, en su calidad de garantes de la Declaración de Principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile, posibilitan y promueven una política de encuentro que permite desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo, en sus estudiantes. En este sentido, el encuentro con el idioma y la cultura alemana enriquece la formación que entregan a sus educandos.

La Liga Chileno - Alemana (DCB-Deutsch-Chilenischer Bund) es la institución encargada por los Colegios de Habla Alemana de Chile, de organizar y realizar el Intercambio estudiantil con Alemania. Esta institución, a través de su Departamento de Intercambio Estudiantil, planifica y supervisa este proceso. Además, coordina y planifica la llegada de los alumnos chilenos a Alemania, por una parte; y por otra, se encarga de enviar alumnos alemanes a Chile, con el fin de enriquecer este proceso.

La experiencia del Intercambio contribuye al desarrollo psicosocial de los y las estudiantes, dado que ellos/ellas deben realizar un esfuerzo para adaptarse a una familia y a una comunidad en un contexto cultural diferente, aprendiendo a enfrentar y resolver diversas situaciones por sí mismos, lo cual incidirá en el fortalecimiento de su carácter, voluntad y autoestima.

Por otro lado, la estadía tiene como resultado un incremento sustancial en el manejo del idioma, lo cual quedará de manifiesto en su rendimiento, en el subsector de alemán. El hecho de establecer lazos profundos y permanentes proporciona al alumno/a una visión más globalizada del mundo de hoy.

PERFIL DEL ALUMNO POSTULANTE AL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

En atención a los importantes cambios socioculturales, y afectivos a los cuales deberá enfrentarse el alumno o la alumna durante el período del Intercambio, se requiere que él /ella:

1. Se identifique con la Misión y Visión del Colegio.
2. Tomar iniciativa en asuntos referentes a la vida cotidiana en la familia anfitriona, resolviendo y solucionando conflictos en la medida de lo posible.

3. Demuestre autocontrol y estabilidad emocional.
4. Ejerza un grado suficiente de apertura, tolerancia y disposición a aceptar una nueva cultura, que involucra normas, costumbres y diversidad.
5. Sea capaz de superar las frustraciones.
6. Posea habilidades comunicativas y de sociabilización.
7. Sea un digno representante de su familia, de su Colegio y de su país.

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Debe ser alumno/a regular de un establecimiento perteneciente al Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana en Chile.
2. Cada Colegio deberá realizar una selección de sus alumnos a través de un Consejo de Profesores, con el propósito de determinar si el Postulante cumple o no con los requisitos mínimos.
3. Demuestre una motivación personal por participar en el intercambio y no por voluntad de los Padres y/o Apoderados.
4. Debe estar cursando segundo o tercer año de educación media.
5. Debe poseer certificación DSD 1 (A2 o B1).
6. No estar afecto a ninguna medida disciplinaria por parte del Colegio, sea ésta de índole académico, conductual, condicionalidad, cancelación de matrícula u otra medida.
7. La Dirección del Colegio y con la anuencia del Consejo de Profesores General o Consejo de Profesores del curso, se reserva el derecho de autorizar la participación de un alumno o alumna en el Programa.
8. No tenga deudas de Colegiatura al momento de la postulación.
9. Debe tener rendimiento académico igual o superior a 5.5.
10. Debe tener un rendimiento igual o superior a 5.0 en la asignatura de alemán.
11. Demuestre una actitud y un compromiso durante las horas de clases de alemán y en las Pruebas internacionales de alemán B2/C1.
12. Respete el Reglamento del Intercambio Estudiantil.
13. Debe presentar una salud compatible con el programa estudiantil, a nivel físico y emocional.
14. Debe participar activamente en todas y cada una de las actividades que programe el Colegio, sus Profesores, la Dirección o la Liga Chileno Alemana, y que tienen relación directa con el Intercambio.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Padres y/o apoderados de los y las estudiantes participantes se comprometen a cancelar oportunamente los costos del programa, que haya determinado e informado la comisión del intercambio en la primera reunión.
2. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos participantes, declaran conocer y firmar las condiciones de pago estipuladas, lo concerniente a retiros del programa y sus eventuales costos
3. El hecho de haber cancelado la primera cuota no significa que el alumno/alumna tiene una familia asegurada.
4. Los padres y apoderados de los alumnos que participan en el programa oficial del DCB y del VDA, deberán estar dispuestos y comprometerse a recibir a un/alumno/a de Intercambio de Alemania.
5. La posibilidad de acceder a beca de ayuda económica, para solventar el gasto total o parcial, dependerá únicamente de las posibilidades de becas o medias becas, que pueda otorgar la Liga Chileno Alemana, la cual está supeditada al convenio entre la institución organizadora del programa y la empresa de transporte aéreo, que preste sus servicios al intercambio estudiantil.
6. El otorgamiento de beca será contra presentación de antecedentes económicos que avalen la solicitud de postulación.
7. En caso de postular y si no obtuviese el beneficio de beca o media beca, el alumno quedaría al margen del proceso y, por ende, no podrá participar del viaje.
8. Aquel alumno/a, que desee prolongar su estadía en Alemania, deberá realizar el trámite consular en Santiago a lo menos con 6 meses de anticipación, previa información y confirmación de acuerdo con la familia anfitriona y con la Dirección del Colegio respectivo, con el propósito de autorizar el reintegro del alumno, fuera de la fecha de inicio del año escolar.
9. Los alumnos se comprometen a respetar las indicaciones de los profesores acompañantes, los reglamentos, las normas del intercambio, y respetar y cumplir las disposiciones dispuestas en la Ley Alemana de Protección a los Jóvenes. En este último caso a cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas, a lo referente al consumo de alcohol y cigarrillos.
10. Los profesores acompañantes tendrán plenas facultades para aplicar las sanciones correspondientes, en caso de alguna transgresión. Las cuales pueden ir desde una amonestación verbal hasta poner término a la permanencia del alumno en Alemania. En este último caso, los Padres y/o Apoderados del alumno/a sancionado/a deberán asumir los costos extras de un retorno anticipado. Cada Colegio adoptará las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo con sus Reglamentos Internos de Convivencia.

DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ALUMNOS QUE TOMAN PARTE PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. El alumno / la alumna participante cumplirá con la normativa del país anfitrión en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas. Sin embargo, bajo la responsabilidad de los profesores a cargo, sobre todo en lo que respecta la gira, se regirán por sobre esto por las leyes chilenas

2. El alumno / la alumna cumplirá con lo establecido por las leyes del país anfitrión en cuanto a los horarios de asistencia a restaurantes, pubs o discotecas.
3. No está autorizada la participación en actividades consideradas peligrosas, tales como: vuelo en alas delta, paracaidismo, saltos en bungees, parapentes o manejar automóviles. Éstas podrán ser autorizadas, si el alumno/alumna cuenta con autorización expresa de sus padres naturales y de la familia anfitriona. En este último caso, será necesario obtener un seguro adicional, que cubra los riesgos antes mencionados u otros, que no estén explicitados en la póliza de seguro que tiene cada participante.
4. Los participantes no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas o cualquier estupefaciente, que sea ilegal en el país de origen o en su país anfitrión.
5. Ningún participante podrá ausentarse de la casa anfitriona, sin aviso y consentimiento de su familia anfitriona.
6. Las alumnas que se embaracen durante el programa de intercambio serán enviadas de regreso a su país, previa notificación a los padres naturales.
7. Los alumnos que causen un embarazo mientras participan del programa estarán afecto a las mismas normas que las mujeres.
8. Todo participante debe asistir regularmente al Colegio designado (mínimo 6 semanas). Repetidas inasistencias, sin causa justificada, será motivo de regreso anticipado.
9. En caso de expulsión o falta considerada grave o gravísima por parte de la Dirección del Colegio anfitrión será motivo para un regreso anticipado.
10. Los participantes serán responsables de sus gastos personales y también responsables por cualquier daño a la propiedad que puedan ocasionar.
11. El alumno/ la alumna mientras permanezca en el país anfitrión, estará sujeto a las leyes nacionales y locales del mismo.
12. Durante el programa de intercambio, tanto el participante como la familia anfitriona pueden experimentar diferencias en sus expectativas o en su comportamiento. El profesor acompañante será la primera instancia para buscar una solución a las dificultades. **No siempre el cambio de familia anfitriona es la solución al problema.**
13. El alumno / la alumna deberá integrarse a cada una de las actividades de la familia, sean éstas de tipo artístico, deportivo, social, religioso, lo que permitirá al participante establecer otros vínculos sociales o bien participar en otras actividades que pueden enriquecer aún más el Programa de Intercambio.

DE LA ESTADÍA EN ALEMANIA

1. El viaje a Alemania es **un viaje de estudios y no un viaje turístico**.
2. Los alumnos deberán esforzarse para adaptarse lo más pronto y en la mejor forma posible a las costumbres de su familia alemana. Esto incluye la obligación de colaborar en trabajos de la casa y aceptar las normas de funcionamiento de dicho hogar.

3. Los alumnos tienen la obligación de asistir a clases regulares durante 6 semanas en su colegio anfitrión y participar activamente tanto de las actividades lectivas y/o extracurriculares.

DE LOS VIAJES

1. Los alumnos podrán viajar fuera del lugar de su estadía, con los profesores a cargo del intercambio y/o con la familia anfitriona urgencia médica o conflicto grave con algún miembro de la familia anfitriona)
2. El alumno/alumna no podrá realizar viajes sólo, ni viajar a dedo, ni utilizar los servicios de transporte de la Mitfahrzentrale.
3. Una vez finalizado el programa oficial de intercambio, el alumno/ la alumna deberá retornar en la fecha que se le asigne con el grupo de alumnos de intercambio que corresponde a su Colegio. Su estadía en la familia anfitriona en Alemania termina así con la fecha de viaje prefijada para su regreso a Chile. El colegio Sankt Thomas Morus es una excepción, ya que hace su gira de estudio después del intercambio.

Sin embargo, aquel alumno/a que desee prolongar su estadía fuera de Chile, lo podrá hacer a título personal, desligando al respecto de cualquier responsabilidad a las entidades organizadoras y a su Colegio en Chile. Los padres deberán informar en este caso, por escrito de su decisión al Colegio y al DCB, antes del inicio del programa de intercambio.

Si la prolongación de la estadía implicase retornar a Chile después del inicio de clases del nuevo año escolar, el eventual reintegro retrasado a clases deberá contar con la autorización formal de su Colegio.

Será de exclusiva responsabilidad de los padres adoptar las medidas de resguardo en cuanto a la estadía adicional fuera de Chile del alumno / de la alumna, del programa que realizará, el cambio de fecha de pasaje de viaje de regreso, seguros, trámites de visa en caso necesario u otros.

DEL INTERCAMBIO DE ALUMNOS DESDE ALEMANIA A CHILE

1. Serán considerados alumnos de Intercambio, aquellos alumnos que utilizan el programa oficial de la DCB en Chile.
2. Otros estudiantes que soliciten ser recibidos en el Colegio y que utilicen otros programas de intercambio – Youth for Understanding, EF, Rotary u otros – deberán cancelar la mensualidad, que corresponda al colegio anfitrión, si éste lo solicita.
3. Aquel alumno/a, de intercambio de Alemania - Chile y que desee prolongar su estadía, deberá realizar el trámite en Alemania, comunicando este deseo a las autoridades pertinentes: padres biológicos, padres anfitriones, autoridades consulares, dado que esto involucra tramitación de visa.
4. Los alumnos de intercambio de Alemania deberán asistir a clases regulares junto a sus hermanos anfitriones, a lo menos durante la jornada de la mañana.
5. En caso de no poseer conocimientos de español, o bien éstos sean escasos, deberán asistir a cursos de diferente nivel.

6. Los alumnos de intercambio desde Alemania deberán observar un comportamiento adecuado en clases, participando y colaborando activamente en todas y cada una de las actividades del curso o del colegio. Deberán ser un real aporte en las clases de alemán. También podrán ser un aporte en el Kindergarten.
7. El profesor jefe del curso y la persona encargada del intercambio, serán los interlocutores entre el colegio y la familia anfitriona en Chile.
8. Los alumnos de intercambio desde Alemania deberán poseer los permisos correspondientes de sus familias para realizar viajes u otros en compañía de otros alumnos. En el caso de viajes con la familia anfitriona, estas autorizaciones no serán necesarias.
9. Los Colegios que reciban alumnos desde Alemania, deberán establecer claramente cuáles son los derechos y los deberes de los alumnos. Deberá proporcionárseles material informativo de la región donde está situado el Colegio. Permitir asistir a clases en cursos de nivel más básico, con el propósito de mejorar o enriquecer el español. Participar en actividades recreativas, salidas y/o paseos culturales, deportivos, actividades de solidaridad (acción social/ pastoral) u otras que realice el curso o bien el Colegio.

DK Comisión Intercambio

DS Arica, La Serena, Thomas Morus, Temuco y Puerto Varas.

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO aprobado el 13 de abril de 2012 por el Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana de Chile y rigen a partir de 13 de abril de 2012.

COLEGIO ALEMÁN

SANKT THOMAS MORUS

SANTIAGO DE CHILE



ANEXO N° 4

Actividades pedagógicas/deportivas – viajes educativos

Objetivo general:

Toda actividad que se realice fuera del aula debe tener un fin pedagógico, explicitado y relacionado con los objetivos de aprendizaje. Dichas instancias deben considerar además la cautela y fortalecimiento de la convivencia escolar al interior del grupo que realice dicha actividad.

Es de interés institucional que participen todos los y las estudiantes involucrados.

El profesor organizador (asignatura y/o jefe) será el encargado de la planificación y ejecución de las actividades a realizar. Al ser el profesor de asignatura, el responsable de la actividad convocará al profesor jefe para que lo apoye/acompañé en la actividad pedagógica en sí.

Otros:

- Toda actividad debe ser acompañada por dos profesores. Al tratarse de un **viaje educativo** deben ser una dama y un varón.
- Los gastos de los profesores serán cancelados por el colegio, según tarifa y procedimiento fijada para este fin.
- El alumno/familia que tenga dificultades económicas no debe quedar por esta razón sin la posibilidad de participar en el viaje educativo. Por este motivo, el profesor jefe junto a Rectoría, se encargarán de buscar una solución.
- Una vez finalizada cualquiera de las actividades, el profesor responsable enviará electrónicamente una retroalimentación de la actividad realizada a su respectivo coordinador. Esta deberá estar en formato PDF y ser enviada en un plazo máximo de una semana. El formulario se encuentra al final de este documento.
- El Coordinador de ciclo informará a la instancia superior.
- Podrán utilizarse solo medios de transporte que cumplan con las normativas vigentes.
- En caso de que el profesor responsable deba realizar modificaciones al itinerario, éstas deberán ser informadas previamente a la Rectoría del colegio.
- En el caso que el viaje educativo no se realice, se realizará cambio de actividades según horario.
- En el caso de los viajes educativos, los apoderados deben ser informados del itinerario en una reunión previa a la actividad planificada.
- Viajes educativos institucionalizados

- 6º básico: Limache o similar (1er semestre del año escolar), una semana
- 8º básico: Pellines o similar (inicio del año escolar – marzo), una semana
- II EM: Intercambio Alemania (ver anexo)
- IV EM: Limache o similar (inicio del año escolar – marzo), preparación exámenes GIB /preparación DSD II

Procedimiento

1. Todos los profesores que tengan interés de planificar una actividad pedagógica/deportiva fuera del colegio durante el año escolar deben completar la solicitud
2. Esta solicitud se retira en secretaría de rectoría o en archivador de documentos en sala de profesores bajo el nombre de *Solicitud de permiso para actividades pedagógicas*
3. **Completar (con toda la información solicitada)** el formulario y entregarlo en secretaría de Rectoría. Con el objeto de promover este tipo de actividades es importante que se gestionen oportunamente, es decir al menos 30 días antes de realizar la actividad
4. **Actividades dentro del radio urbano:** alumnos de enseñanza media podrán trasladarse con medios de transporte público (metro o micro) acompañados por uno o dos profesores según la cantidad de alumnos. El medio de transporte debe ser claramente especificado por el profesor organizador en la autorización que se envía a los apoderados.
5. **Actividades dentro del radio urbano Nivel Inicial a IV EM.** Apoderados firman al inicio del año escolar una autorización genérica por hijo para salir del establecimiento en un radio no mayor a 3 kms. para Nivel Inicial y no mayor a 5 kms. de 1º básico a IV EM. Los alumnos saldrán siempre acompañados de sus profesores. Igualmente debe enviarse una circular informativa previamente a los apoderados. Estas autorizaciones deben quedar guardadas en el kárdex personal del alumno/a
6. La actividad es **aprobada** por Rectoría. Desde Rectoría se informa a los involucrados (profesor responsable, coordinador de ciclo, UTP). **Toda actividad pedagógica debe registrarse en el calendario escolar. Al ser una actividad fuera del radio urbano (fuera de la Región Metropolitana) esta solicitud debe entregarse en Rectoría un mes antes.** UTP informa a Mineduc el día 15 de cada mes las actividades que se harán fuera del radio durante el siguiente mes.
7. El solicitante recibe la autorización/visto bueno para realizar la actividad pedagógica respectiva, vía correo electrónico.
8. El profesor organizador informa al coordinador de ciclo correspondiente y a los demás profesores que imparten clase en el curso. Se debe registrar en el calendario oficial del colegio y/o calendario digital (Schooltrack) del curso.

9. El profesor responsable de la actividad entrega las autorizaciones (al tratarse de una fuera del radio urbano de la Región Metropolitana) a los alumnos para que los padres las firmen y autoricen. Estas deben tener **toda la información requerida**.
10. El profesor junta todas las autorizaciones firmadas y las entrega en secretaría de Rectoría en original, tanto dentro del radio urbano, como fuera de éste.
11. **Las autorizaciones firmadas por los padres deben entregarse en secretaría de Rectoría siempre antes de la actividad pedagógica**
12. Al momento de salir el profesor con sus alumnos, la **secretaria de Rectoría** avisa telefónicamente (acceso principal del colegio Pedro de Valdivia) que se inicia una actividad determinada.



Retroalimentación actividad pedagógica y/o viaje educativo

Curso/s:Fecha actividad:

Lugar visitado

Actividades realizadas

Logro de objetivo (justificar)

Observaciones personales

Profesor/a acompañante:.....Profesor responsable:.....

Fecha de entrega:.....Firma profesor responsable:

Enviar al coordinador de ciclo correspondiente. Éste reporta a Rectoría.



SOLICITUD DE PERMISO

ACTIVIDAD PEDAGÓGICA VIAJE EDUCATIVO (con alojamiento)

Solicitud a Rectoría: 30 días antes de realizar la actividad

Autorizaciones apoderados: 20 días antes de la realizar de la actividad.

Curso: Profesor Responsable:

Acompañantes:

Partida desde: Fecha: Hora: Lugar destino:.....

Nº estudiantes del curso: Nº estudiantes que no participan:

Medio de transporte/empresa

Regreso desde: Fecha: Hora llegada al colegio:

Ruta de ida/regreso

Dirección y teléfono de destino:

Costo total por persona: \$.....

La reunión de padres referentes a la actividad/viaje se realizó el día

La “autorización” firmada por los apoderados fue solicitada.

Santiago,

.....
Nombre y Firma del Profesor

Teléfono Emergencia Profesor Solicitante

Objetivo de aprendizaje:

.....
.....

¿Cómo se inserta en la planificación? (por asignatura/interdisciplinario explicar en forma precisa)

.....
.....

¿En qué consistirá fase de reflexión por la actividad realizada?

.....
.....

Estoy en conocimiento del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS. Adjunto entrego planificación e itinerario detallado de la actividad. Me comprometo a entregar al coordinador, una vez finalizado el viaje y dentro del plazo de una semana, una retroalimentación de la actividad realizada.

- Se aprueba la presente solicitud
- La presente solicitud no puede ser autorizada en esta forma.

Santiago,

.....

UTPRectoría

-
- Actividad pedagógica
 - Viaje educativo

Curso: Fecha:

Nombre Profesor:

- Autorizado
- No Autorizado.....

Firma Rectoría

Original Carpeta Personal / Copia Solicitante / Copia UTP



Anexo N° 5

Protocolo de actuación frente a maltrato y vulneración de derechos

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades o requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes, o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos se incluye el **abandono** completo y parcial. De acuerdo con sus características, el maltrato puede ser de varios tipos:

1.- **Maltrato físico:** se entiende por tal a cualquier acción no accidental por parte de adultos cuidadores, que provoque daño físico y enfermedad en el niño, niña o adolescente y/o que signifiquen grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo físico único o repetido y su magnitud puede variar de leve a grave, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, el vínculo de parentesco, si la agresión ocurrió en defensa propia o si fue cometida en complicidad con más agresores.

2.- **Maltrato emocional o psicológico:** alude a hostigamiento verbal habitual (insultos, descréditos, ridiculizaciones, etc.), a indiferencia y/o a rechazo explícito e implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye además aterrorizar, ignorar o corromper. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3.- **Negligencia:** se la define como la falta de protección y cuidado mínimo por parte de sus cuidadores al no atender ni satisfacer las necesidades básicas del niño, niña o adolescente, sean estas, físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.- **Abandono emocional:** se refiere a la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones y/o conductas que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

Frente a cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en su **compromiso de protección a la infancia y adolescencia**, actuará de acuerdo con el siguiente protocolo y medidas preventivas.

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Funcionarios capacitados para detectar señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado para apoyar la labor docente y a las familias.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) de nuestro establecimiento. Puede encontrarlo en nuestro sitio web
- Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programa curricular de orientación del Ministerio de Educación.
- Plan de Gestión y promoción de la Convivencia
- Nuestro objetivo: establecer comunidades sanas afectivamente, con especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros estudiantes.

Indicadores de alerta: Para ello, prestaremos especial atención a señales que pudieran indicar una vulneración de derechos. Entre ellas podemos encontrar: cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto); brusco descenso de notas (desmotivación por estudios o actividades de su interés); lesiones físicas reiteradas no atribuibles a actividades habituales de la edad o etapa de desarrollo; miedo o rechazo a volver a su hogar o a asistir al colegio o a lugares específicos de este, salvaguardando que nuestros profesores conozcan a sus alumnos para poder analizar situaciones desde el contexto en que se dan.

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, sin embargo, pese a los esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se viera involucrado/a en una situación de vulneración de sus derechos, ya sea por maltrato infantil o violencia intrafamiliar, entre otros, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus (personal docente, auxiliar, paradocente, estudiantes y/o padres, madres y apoderados(as) que tome conocimiento de alguna situación que eventualmente pudiese tener características de **maltrato infantil**, se verá en la **obligación** de informar inmediatamente a Rectoría y/o Encargada de convivencia. Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Violencia Escolar, todos los adultos de la comunidad escolar tienen el deber de informar cualquier situación de violencia. Esto debe quedar por escrito.

El o la estudiante involucrado, NO DEBE RELATAR LOS HECHOS NUEVAMENTE, basta con que lo haga una vez.

2. Comunicación con la familia: será Rectoría, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación, quien tomará contacto con la familia el mismo día de ocurrida la toma de conocimientos para informar lo que está sucediendo, de manera cuidadosa, teniendo siempre en consideración el bien superior del

niño y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Esto, vía telefónica o email, para acordar una reunión.

3. Recopilación de antecedentes administrativos: paralelamente el/la Encargado(a) de Convivencia, Coordinador(a) de ciclo u otro miembro del Equipo de Formación en conjunto con profesor jefe, recopilarán antecedentes generales y administrativos (información del libro de clases, entrevistas con profesor jefe, orientador u otro que pueda aportar datos relevantes), lo que se organiza en un informe que servirá de apoyo a la investigación externa y/o en las medidas posteriores, en el que podrá incluir una descripción breve de la situación sin emitir juicios.

En caso de denuncia o derivación a organismos pertinentes, este informe es emitido por la Encargada de Convivencia.

Derivación y/o denuncia: Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza. Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.

- a. Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio.
- a. Frente a una **certeza**¹: Asumiendo que el maltrato es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de denuncia o de requerimiento de protección. Este proceso es realizado por el Rector o Encargada de convivencia en un plazo no superior a 24 horas desde que se toma conocimiento de esta.
 - i. **Denuncia:** De acuerdo con el Artículo 175 e) del Código de Procedimiento Penal, el Colegio tiene la **obligación de denunciar** toda situación de maltrato grave del que tome conocimiento sea que esto haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento.
 - ii. Es indispensable recalcar, que el rol primero de protección lo tendrán siempre los padres, apoderados/as o cuidadores del menor, por lo que siempre invitaremos a que ellos puedan realizar la denuncia en primera instancia, nosotros como Colegio apoyaremos la medida.
 - iii. Si la denuncia es realizada por la familia, el Colegio podrá solicitar una copia de ella.
 - iv. Si el Colegio realiza la denuncia, ésta se efectuará en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o en la Oficina de Protección de Derechos (OPD), bajo estricta reserva, para proteger los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes afectados y en un plazo no superior a 24 horas, desde que se toma conocimiento de los antecedentes de la situación. Será el Rector o la Encargada de convivencia quien realice la denuncia.
 - v. Sin perjuicio de lo anterior, es posible interponer un Requerimiento de Protección ante Tribunales de Familia con el objetivo de proteger y decretar medidas cautelares y de protección para el menor.
 - vi. Si la certeza involucra lesiones físicas, el niño, niña o adolescente será trasladado a un centro médico para que sea examinado, acompañado del profesor jefe o quien haya

¹ Certeza. Se entiende por sospecha la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por certeza el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.)

- tomado conocimiento de la situación. No se requerirá la autorización de la familia, aunque ésta será informada.
- vii. Si el hecho ocurrido involucra a un funcionario de nuestro establecimiento, Rectoría será la responsable de revisar los protocolos de seguridad que rigen para la circulación de estudiantes o adultos en horas de clases, ingreso de personas ajenas al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, entre otros), además de presentar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.
 - viii. Será deber de Rectoría tomar las medidas necesarias para evitar todo contacto del presunto agresor o agresora con el/la menor vulnerado (a). Si la Fiscalía Judicial así lo decreta se podrá suspender de sus funciones al agresor o agresora, y hacer uso de la medida cautelar de prisión preventiva.

1. Cierre de caso: Una vez que desde la organización pertinente se finaliza el proceso, la Encargada de convivencia enviará un informe de cierre de protocolo a la familia y profesor jefe que incluirá los hechos ocurridos, las conclusiones y medidas de apoyo.

6. Medidas pedagógicas: A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad. La comunicación con las y los profesores será liderada por el/la Coordinador (a) de ciclo, el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados (as).

7. Seguimiento y acompañamiento: El Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar se mantendrán informados del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.

Profesores(as) jefes realizarán el seguimiento con las familias y estudiantes, acompañados por el equipo psicosocial, quienes además mantendrán una comunicación fluida con los especialistas externos. Las reuniones por seguimiento deben estar previamente acordadas y notificadas a los padres y madres, resguardando siempre el bien superior del niño, niña o adolescente.

Redes de apoyo

- Profesor/a jefe, equipo de convivencia, coordinadores(as) de ciclo u otros profesores del Colegio, si así lo estima el o la involucrada.
- **Oficina de Protección de Derechos, OPD.** Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.
Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.
Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: Teléfono: 2 3221 9700

- **1º juzgado de familia** Corte de apelaciones de Santiago
Dirección: Gral. Mackenna 1457, Santiago Centro. Horario: 9 am a 13 hrs
- **Centro de atención legal, Providencia**
Dirección Marchant Pereira 887, Providencia
- **Chile Crece Contigo**
Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada
Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: Teléfono: 2 3221 9700

- **Centros de Salud Providencia**

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas Sábado: 08 a 13 horas

Teléfono 22743334 – 23432696

SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235 Horarios: lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas. Teléfono: 227066753

CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs. Teléfono 22341 4150

- **Servicio Nacional de Menores, SENAME**

Dirección Nacional: Huérfanos 587 Santiago Centro

Teléfono: (02) 23984000

Programas u Organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación Ciudad del niño, tiene por objetivo orientar y restituir, proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad
- Fundación para la confianza, tiene por objetivo orientar y apoyar a la comunidad en casos de abusos.
- Unicef, tiene por objetivo proteger la infancia, a través de mejoramiento de políticas y servicios dirigidos a proteger a niños, niñas y adolescentes



ANEXO N° 6

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, **sexual** o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Los delitos sexuales son todos aquellos actos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexuales de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad².

Entre los delitos sexuales de mayor ocurrencia se encuentran la violación y el abuso sexual, y en el caso de tener como víctima a menores de 14 años, siempre constituyen delitos que se deben denunciar.

1.- Violación: La violación consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal³, ejercida por imposición de una persona con superioridad de poder sobre un niño, niña, adolescente o adulto/a (sin consentimiento).

2.- Abuso sexual: se entiende por tal la imposición que una persona con superioridad de poder ejerce sobre un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Se entenderá por éstas la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter⁴.

3. Hechos de connotación sexual hacen referencia a situaciones mencionadas anteriormente, en las que el victimario es menor de 14 años.

Entre otros hechos de connotación sexual, podremos encontrar el envío de fotografías inadecuadas o sexualizadas, acorralamiento, insinuaciones, uso de lenguaje inapropiado, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, uso de confianza o afecto u otras formas de presión o manipulación psicológica, entre otros.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, y desde ahí se podría solicitar una medida de protección.

² www.fiscaliadechile.cl

³ www.fiscaliadechile.cl

⁴ www.fiscaliadechile.cl

Frente a tales situaciones, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en su **compromiso de protección a la infancia y adolescencia**, actuará de acuerdo con el siguiente protocolo y medidas preventivas, sin que sea parte de su función investigar o diagnosticar.

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar, afectividad y sexualidad. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl
- Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programas de orientación del Ministerio de Educación.
- Plan de Gestión y promoción de la Convivencia
- Nuestro objetivo: establecer comunidades sanas afectivamente, con especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros estudiantes.
- Capacitación funcionarios en la detección de señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado a apoyar la labor docente y a las familias

Indicadores de alerta: Prestaremos especial atención a señales que pudieran indicar una vulneración de derechos. Entre ellas podemos encontrar: cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto); brusco descenso de notas (desmotivación por estudios o actividades de su interés); lesiones físicas reiteradas no atribuibles a actividades habituales de la edad o etapa de desarrollo; miedo o rechazo a volver a su hogar o a asistir al colegio o a lugares específicos de este, salvaguardando que nuestros profesores conozcan a sus alumnos para poder analizar situaciones desde el contexto en que se dan.

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, sin embargo, Pese a los esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se viera involucrado/a en una situación de vulneración de sus derechos por agresión sexual, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus (personal docente, auxiliar, paradocente, estudiantes y/o padres, madres y apoderados(as) que tome conocimiento de alguna situación que eventualmente pudiese tener características de **agresión sexual u otro hecho de connotación sexual**, se verá en la **obligación** de informar inmediatamente a Rectoría y/o Encargada de convivencia. Esta información debe consignarse por escrito.

El o la estudiante involucrado, NO DEBE RELATAR LOS HECHOS NUEVAMENTE, basta con que lo haga una vez, es decir, NO se podrán realizar otras entrevistas a la persona afectada.

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es **recibir la información que el/la estudiante nos quiera entregar y contener la situación emocional inicial**. Nuestra función NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, denunciar los hechos a la Fiscalía o PDI en caso de abuso sexual y/o realizar la derivación pertinente. En todo momento se resguardará la confidencialidad de los/as involucrados/as.

Si la familia ya está en conocimiento de la situación y el/ la estudiante se encuentra con apoyo de especialista externo o en un programa de apoyo, el colegio podrá solicitar una reunión con el equipo de especialistas a la brevedad posible.

2. Comunicación con la familia: será Rectoría, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación, quien tomará contacto con la familia el mismo día de ocurrida la toma de conocimientos para informar lo que está sucediendo, de manera cuidadosa, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño, niña o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Esto, vía telefónica o email, para acordar una reunión.

En caso de que el denunciado sea alumno/a del colegio, será el Rector y/o Encargado de Convivencia quienes se comunicarán con sus apoderados.

En caso de que el denunciado sea funcionario, el Rector tomará las medidas pertinentes de resguardo y protección de el/los afectado/s, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño, niña, adolescente, mientras se lleve a cabo la investigación.

3. Recopilación de antecedentes administrativos: paralelamente el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación en conjunto con profesor jefe, recopilarán antecedentes generales y administrativos (información del libro de clases, entrevistas con profesor jefe, orientador u otro que pueda aportar datos relevantes), lo que se organiza en un informe que servirá de apoyo a la investigación externa y/o en las medidas posteriores, en el que podrá incluir una descripción breve de la situación sin emitir juicios. En caso de denuncia o derivación, este informe es emitido por la Encargada de Convivencia.

4. Derivación y/o denuncia: Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza. Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está víctima de agresión sexual (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.

- a. Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio.
- b. Frente a una **certeza**⁵: Asumiendo que la agresión sexual es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de denuncia o de requerimiento de protección.
 - i. **Denuncia:** De acuerdo con el Artículo 175 e) del Código de Procedimiento Penal, el Colegio tiene la **obligación de denunciar** toda situación de agresión sexual del que tome conocimiento, sea que esto haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento. Es indispensable recalcar, que el rol primero de protección lo tendrán siempre los padres,

⁵ Certeza. Se entiende por sospecha la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por certeza el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.)

apoderados/as o cuidadores del menor, por lo que siempre invitaremos a que ellos puedan realizar la denuncia en primera instancia, nosotros como Colegio apoyaremos la medida.

- ii. Sin perjuicio de lo anterior, es posible interponer un Requerimiento de Protección ante Tribunales de Familia con el objetivo de proteger y decretar medidas cautelares y de protección para el menor.
- iii. Si la certeza involucra lesiones físicas, el niño, niña o adolescente será trasladado a un centro médico para que sea examinado, acompañado del profesor jefe o quien haya tomado conocimiento de la situación. No se requerirá la autorización de la familia, aunque ésta será informada.
- iv. Si el hecho ocurrido involucra a estudiantes del colegio, será Rectoría o Encargada de convivencia, quienes se pondrán en contacto con la familia de otros estudiantes.

Si el hecho ocurrido involucra a un funcionario de nuestro establecimiento, Rectoría será la responsable de revisar los protocolos de seguridad que rigen para la circulación de estudiantes o adultos en horas de clases, ingreso de personas ajenas al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, entre otros), además de presentar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.

Es importante señalar que Rectoría tomará las medidas necesarias para evitar todo contacto del presunto agresor o agresora con el/la menor vulnerado (a). Si la Fiscalía Judicial así lo decreta se podrá suspender de sus funciones al agresor o agresora, y hacer uso de la medida cautelar de prisión preventiva.

5 Cierre de caso: Una vez que desde la organización pertinente se finaliza el proceso, la Encargada de convivencia enviará un informe de cierre de protocolo a la familia y profesor jefe, que incluirá los hechos ocurridos, las conclusiones y medidas de apoyo.

2. Medidas pedagógicas: A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad. La comunicación con las y los profesores será liderada por el/la Coordinador (a) de ciclo, el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados (as).

7. Seguimiento y acompañamiento: El Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar se mantendrán informados del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.

El profesor jefe deberá realizar seguimiento de sus estudiantes y mantener actualizado a coordinador de ciclo, encargada de convivencia y/o equipo psicosocial, quienes podrán contactar a los especialistas externos.

Por último, de acuerdo con nuestra legislación, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y/o tener contacto con otros niños, niñas y adolescentes, las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad. Este registro será requerido por Rectoría, previa contratación de cualquier funcionario (a) nuevo (a), o en su defecto, deberá ser actualizada anualmente desde

el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales y del Registro Civil para solicitar los papeles de antecedentes de cada funcionario.

Redes de apoyo

Profesor/a Jefe, equipo de convivencia, coordinadores(as) de ciclo u otros profesores del Colegio, si así lo estima el o la involucrada.

opd@providencia.cl

- **Oficina de Protección de Derechos, OPD.** Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: Teléfono: 2 3221 9700

- **Centro de atención legal, Providencia**

Dirección Marchant Pereira 887, Providencia

- **Chile Crece Contigo**

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs.

Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

Centros de Salud Providencia

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas. Sábado: 08 a 13 horas

Teléfono 22743334 – 23432696

SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235 Horarios: lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas.

Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas. Teléfono: 227066753

CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: lunes a jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs. Teléfono 22341 4150

- **Servicio Nacional de Menores, SENAME**

Dirección Nacional: Huérfanos 587 Santiago Centro

Teléfono: (02) 23984000

Programas u Organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación Ciudad del niño, tiene por objetivo orientar y restituir, proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad.
- Fundación para la confianza, tiene por objetivo orientar y apoyar a la comunidad en casos de abusos.
- Unicef, tiene por objetivo proteger la infancia, a través de mejoramiento de políticas y servicios dirigidos a proteger a niños, niñas y adolescentes.



ANEXO N° 7.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, desde sus inicios ha debido combinar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y los lineamientos de los colegios alemanes en Chile, para la elaboración e implementación de sus programas de estudio. En lo relativo a las políticas de evaluación, el colegio siempre ha estado a la vanguardia en aplicar variadas y desafiantes formas de evaluación, por lo mismo cuando en el año 2008 se incorporó al Programa del Bachillerato Internacional como colegio solicitante, no fue necesario realizar, en este ámbito, grandes intervenciones. En el año 2010 como colegio autorizado se incluyeron en los procedimientos del colegio todas las formas de evaluación que son requeridas por el Programa del Bachillerato en las distintas asignaturas.

1. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS:

Se ha concebido la evaluación como un proceso constante y sistemático que promueve y fortalece el aprendizaje de sus estudiantes, focalizado hacia el perfil educativo del Bachillerato Internacional y la formación de los alumnos como personas con mentalidad internacional y que sean un aporte a la sociedad, enfatizando las características del perfil del alumno, lo que se vincula con el perfil de nuestro patrono St. Thomas Morus.

En sentido, la política de evaluación en el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se sostiene en los siguientes principios:

- *"La evaluación debe constituirse en la recopilación sistemática de trabajos realizados por los estudiantes, de tal manera de recibir información sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer.*
- *La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los alumnos.*

Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.

- *Los estudiantes conocen los criterios de evaluación antes de ser evaluados, por ejemplo: se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, rúbricas.*
- *Los docentes utilizan diferentes formas de evaluación, dependiendo del objetivo a evaluar, por ejemplo: evaluación de desempeño, la recolección de información del docente, la autoevaluación, la coevaluación.*
- *Las evaluaciones entregan información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes.*

- *El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los alumnos sobre sus fortalezas y debilidades.*
- *La evaluación como aprendizaje involucra activamente a los estudiantes en sus propios procesos de aprendizaje.*
- *Los docentes dan apoyo, orientación y proporcionan oportunidades regulares para la reflexión, la autoevaluación y la coevaluación, favoreciendo en los alumnos la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollando la capacidad de hacer un balance de lo que ya han aprendido. De esta forma determinan lo que todavía no han aprendido y deciden la mejor manera de mejorar su propio logro.*
- *La devolución y comunicación de los resultados de aprendizaje a los estudiantes se convierte en una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos.*
- *Al compartir la información con los alumnos, se logra que se involucren activa y personalmente en la valoración continua y mejora del aprendizaje a partir de los datos que ésta les aporta.*

2. PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN

Es el resultado de un proceso de planificación que organiza de manera coherente los instrumentos y actividades o experiencias de evaluación, con el propósito de recoger información precisa sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el nivel de logro de estos. Las estrategias de evaluación deben ser coherentes con las estrategias de enseñanza y se consideran parte integral de ella. Esta modalidad se aplica en todos los niveles de enseñanza del colegio (Nivel Medio Mayor a IV Enseñanza Media).

2.1. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entenderá por Evaluación Diferenciada la implementación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a los ritmos, estilos de aprendizaje y realidades de otros contextos socioculturales. Su principal propósito es valorar en forma continua el desempeño de éste e identificar los requerimientos que tenga para apoyarlo en su proceso de aprendizaje. Esto permite que el estudiante cumpla con los objetivos planteados. Es un proceso cuya continuidad se analizará periódicamente, de acuerdo con los progresos y necesidades particulares. **La evaluación diferenciada debe ser sugerida o requerida por un especialista externo.**

2.2. MARCO REGULATORIO DE LAS EVALUACIONES

Nuestra institución tiene estructurado el año escolar en dos semestres. El inicio de éste es en marzo, y se extiende hasta la segunda semana de diciembre.

El colegio se rige de acuerdo con los decretos ministeriales vigentes.

Enseñanza Básica y Media:

Las calificaciones serán expresadas en una escala de uno (1,0) a siete (7,0). La calificación (1,0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación siete (7,0) será la máxima y corresponderá a un 90% de logro de aprendizaje.

La nota de aprobación en cada una de las asignaturas corresponde a la calificación cuatro coma cero (4,0).

Los aprendizajes evaluados en toda la enseñanza escolar corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación de Chile, Alemania y los estándares requeridos por la Organización del Bachillerato Internacional los cuales son coherentes con nuestro proyecto educativo institucional.

2.3. EVALUACIONES INTERNACIONALES

Por ser un colegio alemán, pertenecer a los Colegios Alemanes en el extranjero y a la organización Bachillerato Internacional nuestros estudiantes rinden los siguientes exámenes externos:

Curso	Exámen		
	Alemán	Inglés	Bachillerato
Tercero básico	Vergleichsarbeite A1		
Sexto básico	Vergleichsarbeite A2		
Primero Medio	DSD A2-B1		
Cuarto Medio	DSD B2-C1	FCE- CAE	Acreditaciones Diploma

2.4. ASIGNACIÓN DE NOTAS/CALIFICACIONES

Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor utilizará procedimientos e instrumentos variados: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, rúbricas, etc.-

El procedimiento de evaluación será congruente con los objetivos de aprendizaje e indicadores previamente establecidos.

La periodicidad de las evaluaciones será determinada por cada departamento.

2.5. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE EVALUACIONES

Al inicio de cada semestre se calendarizan un máximo de tres evaluaciones por semana en enseñanza básica y cuatro en la educación media. En un mismo día sólo se podrá realizar una evaluación de carácter sumativo o acumulativo.

Al obtener resultados descendidos equivalentes al 33% o más del total de alumnos evaluados, el profesor deberá seguir las siguientes acciones:

Informar a las instancias superiores que corresponda (profesor jefe, Jefe de Departamento, UTP).

Realizar una reflexión con su equipo y el área académica.

Realizar una intervención pedagógica que permita alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes para el curso.

3. La Evaluación en el Programa del Diploma

La evaluación que corresponde al Programa apoya los objetivos del currículo, en un proceso interno y otro externo. En el primero, los trabajos que preparan los estudiantes son corregidos por los profesores que imparten asignaturas de Bachillerato, los cuales pueden corresponder a evaluaciones internas con o sin moderación o, en el segundo caso a evaluaciones externas por parte del IB. (Información declarada en las guías de evaluación de las diferentes asignaturas del Programa de Diploma).



ANEXO N° 8
Beneficios académicos

1. Requisitos

Pueden optar estudiantes de todos los cursos del colegio que cumplan con:

- 1.1. Representar al colegio en actividades académicas, deportivas y/o artísticas (Jugend debattiert, Deutschlebendig, Rockfestival, Olimpiadas de Matemática entre otras)
- 1.2. Participar en selecciones nacionales en representación del colegio, tanto en competencias a nivel nacional como a nivel internacional.
- 1.3. Campeonatos deportivos.
- 1.4. Participar mínimo en un 90% de los entrenamientos de nuestro Colegio.
- 1.5. Participar mínimo en un 90% de campeonatos en representación de nuestro Colegio.
- 1.6. Tener una calificación “B” o “MB” en conducta, en el semestre inmediatamente anterior.
- 1.7. Tener una calificación “B” o “MB” en responsabilidad, en el semestre inmediatamente anterior.

2. El beneficio consiste en:

- 2.1. Eximir o reagendar una evaluación, directa al libro o acumulativa, fijada para los tres días previos y/o posteriores en que se desarrolle alguna de las competencias señaladas en el punto anterior.
- 2.2. En caso de trabajos orales o escritos, el beneficio consiste en otorgar un plazo diferente, previamente acordado con el profesor de la asignatura, que no exceda los 15 días.
- 2.3. En las asignaturas GIB y asignaturas con dos horas de clases semanales, los alumnos no pueden acogerse a la eximición de evaluaciones, por lo que deben ser recalendariadas
- 2.4. Alumnos que participen de alguna selección se evaluará cada solicitud en forma particular por Rectoría.

3. Criterios para acogerse:

- 3.1. Se consideran los logros obtenidos el semestre anterior al momento de la postulación.
- 3.2. El beneficio se usará en una o más asignaturas, una sola vez cada semestre.
- 3.3. La fecha de aplicación de la evaluación se acuerda con el profesor respectivo.
- 3.4. El presente reglamento no faculta para borrar notas ni excepciones adicionales.

3.5. Esta resolución será inapelable.

3.6. Cautelar que alumnos gestionen oportunamente (al menos 5 días antes de la actividad)

4. Procedimiento de postulación:

4.1. Los estudiantes que cumplan con los requisitos deben presentar una solicitud escrita y formulario a su respectivo profesor jefe.

4.2. La solicitud es evaluada por profesor jefe y él mismo informa al alumno de la resolución.

4.3. En el caso de competencias deportivas y/o artísticas y representando al colegio, el profesor responsable de dicha actividad apoya a los alumnos.

4.4. Los alumnos revisan su calendario de actividades académicas/evaluaciones, consultan y acuerdan posibles modificaciones con los respectivos profesores. Plazo para ello: 5 días antes inicio actividad a la cual asistirán. Deben informar a su respectivo profesor jefe.

4.5. El alumno entrega al profesor jefe la planilla con las fechas de las evaluaciones que recalendara y/o beneficio obtenido. Este documento debe estar firmado por el alumno y los profesores involucrados (autorizando beneficio o recalendariación de la evaluación)

4.6. La planilla es guardada en el kárdex personal del alumno (profesor jefe)



ANEXO N° 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La **Convivencia Escolar** es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

Entenderemos por **Cultura Escolar** el conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad.

Entenderemos por **Clima Escolar** todas aquellas percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen.

El **maltrato escolar** es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

- www.dsmorus.cl

El **acoso escolar** es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una **situación de superioridad**. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Nuestro colegio promueve una convivencia basa en un **trato respetuoso** entre todos los miembros de la comunidad; **inclusiva**, porque reconoce y respeta la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, porque reconocemos en esta diversidad una riqueza y una posibilidad de contribuir al desarrollo pleno de todos los miembros de nuestra comunidad.

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar, afectividad y sexualidad. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento. Puede encontrarlo en nuestro sitio web Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento. Este es impartido en las horas de consejo de curso y/u orientación respectivamente. Este programa cuenta además con actividades para las familias, equipos docentes y directivos.
- Programa de entrenamiento “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacífica y constructivamente, para tomar decisiones efectivas.
- Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a objetivos de aprendizaje que involucren estrategias de autocuidado, prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en los otros, incluyendo las que puedan presentarse a través de cualquier tipo de medio tecnológico.
- Capacitación funcionarios en aspectos de convivencia escolar, regulación emocional, buen trato, comunidades respetuosas, protocolos de actuación y herramientas concretas para realizar entrevistas, manejar situaciones difíciles, entre otros aspectos.
- Trabajo colaborativo con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se consideren necesarios.
- Equipo de formación como apoyo a la labor docente y de nuestras familias.
- Coordinador de Convivencia Escolar y desarrollo personal, encargado de la convivencia escolar de la comunidad. Entre sus funciones, es responsable de regular las relaciones entre todos los miembros del establecimiento, brindando herramientas concretas para el fortalecimiento de las competencias personales que contribuyan a la formación ciudadana y a la prevención de situaciones que afecten la convivencia.
- Plan de Prevención y promoción de la Buena Convivencia y Plan de Gestión de la Convivencia

Pese a nuestros esfuerzos, si cualquier miembro de nuestra comunidad se viera involucrado en una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1) Toma de conocimiento: Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor/a Jefe, Coordinador/a de Ciclo y Encargada de Convivencia, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada por escrito.

Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el Establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.

Si la situación de convivencia ocurrida se encuentra dentro de las faltas leves el profesor jefe podrá atender la situación, sin ser necesaria la activación de protocolo. Esta medida debe quedar igualmente por escrito en la carpeta del estudiante en el Kardex. Si la situación de convivencia se encuentra en las faltas graves o gravísimas y conforme a los antecedentes de la situación, se activará el protocolo de actuación.

2) Comunicación con la familia: Una vez que el profesor jefe toma conocimiento de alguna situación que afecta la convivencia y para la que se activa protocolo, informará a los y las apoderados/as de los estudiantes involucrados dando a conocer la situación en general y los pasos a seguir, esto vía email, telefónica o por agenda, teniendo siempre en consideración el interés superior del niño, niña o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Para todo el proceso, puede solicitar apoyo a la Encargada de Convivencia.

3) Recopilación de antecedentes Es el profesor jefe el responsable de recopilar los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o des prestigios innecesarios a los involucrados y respetando siempre el debido proceso (escuchar a todas las partes involucradas, sin emitir juicios ni suposiciones).

En caso de existir estudiantes de distintos cursos involucrados, los profesores jefes podrán realizar las conversaciones en conjunto. De todo el proceso y aclaración de hechos se dejará constancia escrita en un informe breve, en el que deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas. Cada profesor jefe podrá solicitar el formato de informe a la Encargada de convivencia.

Para aclarar los hechos, el profesor/a Jefe personalmente mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, con los estudiantes involucrados y otros que puedan ser imparciales en la situación, podrá solicitar informes a terceros, revisará el libro de clases y cualquier otro documento o antecedente que sea útil.

Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados. Antes y durante la investigación de antecedentes, el profesor/a Jefe, puede solicitar apoyo de los profesores de asignatura, y otros profesionales del Colegio que estime conveniente, para llevar a cabo las entrevistas. Como Colegio, sugerimos que las entrevistas por convivencia y mediaciones sean realizadas siempre en compañía de otro adulto.

4. Aclaración de hechos: para aclarar los hechos se deberán considerar todos los elementos y circunstancias asociadas, especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión; la pluralidad de los agresores; el carácter humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa; entre otras. Para las conclusiones, el profesor jefe podrá solicitar apoyo del Coordinador de ciclo y la Encargada de convivencia.

5. Elaboración de informe y medidas reparatorias: Concluida la aclaración de hechos, el profesor/a jefe finalizará el informe describiendo la situación y determinará la/s consecuencias y las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá emitirse en un plazo no superior a diez días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos.

5. Cierre de caso: Una vez que el Profesor/a Jefe recopila la información y establece las medidas a considerar, citará presencialmente a los padres, madres y/o apoderados/as de él o los estudiantes involucrados, dando las indicaciones de lo ocurrido, las conclusiones y el procedimiento a seguir en caso de apelación.

6. Apelación: De acuerdo con la falta, las medidas adoptadas en cada caso serán informadas al alumno y a su parent, madre, apoderado o sostenedor, quienes podrán solicitar la reconsideración o apelar a las medidas en las siguientes condiciones:

Tratándose de **faltas leves**, donde no se aplicó en el momento una medida pedagógica o disciplinaria, podrá no obstante imponerse esta y en tal caso, previo a hacerse efectiva, el/los afectados podrán solicitar una RECONSIDERACIÓN por escrito ante el mismo Profesor/a Jefe, dentro de los tres días siguientes a la comunicación desde que se hubiere comunicado. Si posterior a tres días no se hubiere solicitado la reconsideración, se materializará la medida. Presentada la reconsideración se suspenderá la aplicación de ella en busca de nuevas medidas. La reconsideración se resolverá en un plazo no superior a tres días, pasados los cuales se ratifica o en su defecto se modificará, debiendo ser comunicada nuevamente a él/los involucrados y a sus familias.

Tratándose de **faltas graves y gravísimas**, una vez comunicada la medida, él o los afectados podrán dentro del plazo de cinco días APELAR fundadamente y por escrito ante el/la Coordinador/a de Ciclo.

El Coordinador/a de ciclo podrá revisar los hechos y la/as medidas adoptadas y en un plazo no superior a cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días, analizará nuevamente los antecedentes pudiendo entrevistarse con los involucrados y recibir informes, entre otros que estime pertinente.

La decisión del Coordinador/a de ciclo será comunicada a el/los afectados y su familia, haciéndose efectiva transcurridos cinco días dentro de los cuales sólo será REVISABLE por RECTORÍA, cuando así lo soliciten los afectados, por escrito y fundadamente.

Rectoría analizará esos antecedentes y podrá solicitar opinión al Equipo Convivencia Escolar antes de resolver. La resolución adoptada se hará constar por escrito, deberá ser fundada y tendrá el carácter de inamovible.

Los efectos de tal resolución se harán efectivos una vez comunicado a los involucrados.

Redes de apoyo

Encargada de Convivencia Escolar: Javiera Zamorano Cerda. Mail: izamorano@dsmorus.cl
Coordinadores de ciclo

- Nivel inicial: Ricarda von Dessauer. Mail: rvondessauer@dsmorus.cl
 - Nivel 1° a 4° básico: Patricia Cañas. Mail: pcanas@dsmorus.cl
 - Nivel 5° a 8° básico: Marco Antonio Pardo. Mail: mpardo@dsmorus.cl
 - Nivel I° a IV° medio: Manuel Díaz. Mail: madiaz@dsmorus.cl
-
- Equipo de Convivencia : Mail genérico: equipodeconvivencia@dsmorus.cl
 - Ps NI y 1° ciclo : Martina Figueroa. Mail: mfigueroa@dsmorus.cl
 - Psp NI y 1° ciclo: Mariana Morales. Mail: mmorales@dsmorus.cl
 - Ps 2° ciclo y media: María Francisca Velasco. Mail: mvelasco@dsmorus.cl
 - Psp 2° ciclo y media : José Manuel Graus. Mail: jgraus@dsmorus.cl

Centros de Salud Providencia

1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 08 a 13 horas

Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.

Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs

Teléfono 22341 4150

LINKS de programas u organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación efecto mariposa.
- Fundación Tecnología responsable.
- Fundación Convivencia digital.
- Fundación Summer.
- Fundación Eres único.



ANEXO N° 10

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar y prevención de conductas de riesgo. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento. puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl
- Planes y programas de Orientación del Ministerio de educación que promueven conductas saludables y prevención de conductas de riesgo.
- Actividad de sensibilización del programa SENDA (servicio nacional para la prevención de consumo de drogas y alcohol)
- Programa Valoras UC para promover relaciones respetuosas y comunicaciones asertivas y de confianza entre los miembros de la comunidad.
- Plan de Gestión de la convivencia
- Charlas y programas preventivos de especialistas externos
- Charla de Poda neuronal y conductas de riesgo para alumnos de enseñanza media.
- Trabajo colaborativo familia – colegio.
- Capacitación a funcionarios sobre conceptos básicos, factores de riesgo, protección y prevención.
- Brindar espacios de reflexión a nuestros alumnos, para informarse, adquirir nuevas herramientas y estrategias de manejo
- Serán el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Formación y Comité de Buena Convivencia, los responsables de implementar estrategias y programas preventivos de conductas de riesgo. Para ello, podrán trabajar en conjunto con Departamento de Ciencias, en la elaboración de actividades que inviten a la sensibilización y reflexión del tema en la comunidad educativa.

Pese a nuestros esfuerzos, si cualquier miembro de nuestra comunidad se viera involucrado en una situación de riesgo en términos de drogas y alcohol, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

- Toma de **conocimiento**: cualquier miembro de nuestra comunidad puede informar en caso de que estudiantes u otros miembros de nuestra comunidad se vean involucrados en situación de consumo o venta de droga, aunque ésta no haya sido detectada dentro del colegio. En el caso de tratarse de estudiantes se deberá informar a profesor(a) jefe, coordinador(a) de ciclo y encargada de convivencia.

1. **Comunicación con la familia:** Una vez que el profesor jefe toma conocimiento de alguna situación que afecta la convivencia y para la que se activa protocolo, informará a los y las apoderados/as de los estudiantes involucrados dando a conocer la situación en general y los pasos a seguir, esto vía email, telefónica o por agenda, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño, niña o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Para todo el proceso, puede solicitar apoyo al Coordinador (a) de ciclo y/o Encargada de Convivencia.
 - **Aclaración de hechos:** Una vez en conocimientos, el profesor jefe será el responsable de reunirse con los/las estudiantes involucrados, en un plazo no mayor a tres días desde la toma de conocimientos en una entrevista de acogida inicial para pesquisar información.
 - En caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo al Coordinador de ciclo, Equipo de Formación u Orientador del colegio, para pesquisar los hábitos y consecuencias que esta conducta ha tenido en el/la involucrado/a. De este proceso debe quedar registro escrito.
2. **Derivación y/o denuncia:** Si la situación es constitutiva de delito (por ejemplo, tráfico o venta de drogas), se deberá hacer la denuncia a la Fiscalía o entidad pertinente. Será el Rector o la Encargada de convivencia quienes realicen dicha denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza.
 - Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está involucrado en una situación de drogas y alcohol.
 - Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo.
 - ✓ Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio.
 - ✓ Frente a una **certeza**⁶: Asumiendo que la venta o tráfico de drogas es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de derivación o denuncia. Este proceso es realizado por el Rector y/o Encargada de convivencia.
 - **Cierre de caso:** Posteriormente, el/la profesor/a jefe citará a entrevista a los apoderados/as para informarles acerca de los hechos pesquisados, las medidas de apoyo, medidas pedagógicas y disciplinarias y los pasos a seguir en el caso de una denuncia. Para ello, puede solicitar asesoría y apoyo en la entrevista al Coordinador de Ciclo y/o Encargada de Convivencia.
 - El colegio y en acuerdo conjunto con los padres, podrán solicitar apoyo profesional externo que brinde el tratamiento que corresponda, en un centro de atención de salud de su preferencia o bien en los centros de salud de la comuna de Providencia.
1. **Medidas pedagógicas:** A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención. La comunicación con las y los profesores será liderada por el/la Coordinador (a) de ciclo, el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados (as).

Seguimiento y acompañamiento:

El profesor jefe mantendrá informados al coordinador de ciclo y encargado de convivencia del estado de la situación, manteniendo los canales de comunicación abiertos y fluidos con el o los y las estudiantes involucrados, padres, madres y apoderados/as.

El Encargado de Convivencia Escolar se mantendrá informado del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera.

Redes de apoyo

- Profesores jefes de cada curso u otros profesores
- Equipo de Formación y Convivencia, equipo psicosocial, coordinador de ciclo
- Fono Drogas y Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA): 1412
- **Centros de Salud Providencia**

1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857. Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303 Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas.
Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas. Sábado: 08 a 13 horas
Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235
Horarios: lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.
Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
Horarios: lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs
Teléfono 22341 4150



ANEXO 11

Guía de apoyo para comprender la conducta suicida

Índice

- I. Antecedentes
- II. Definición de conceptos
- III. Factores de riesgo
- IV. Factores protectores
- V. Señales de alerta
- VI. Consideraciones frente a señales de alerta
- VII. **Protocolo de Actuación frente a ideación, intención o crisis suicida**
Medidas preventivas, protocolo de actuación, otras acciones hacia la comunidad educativa (compañeros, padres, profesores) y retorno a clases de estudiante con un intento suicida no consumado.
- VIII. **Protocolo de Actuación tras el suicidio de un estudiante** (suicidio consumado)
- IX. Redes de apoyo

I. Antecedentes

La conducta suicida y las muertes debidas a ella constituyen una creciente preocupación mundial: cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. En Chile, la tasa promedio de suicidio es de 10 en 100.000 habitantes, o 1 en 10.000. Sin embargo, por cada suicidio hay 20 intentos de suicidio y 50 personas con ideación, es decir, 2 y 5 respectivamente en 1.000 al año. La mayor tasa de suicidio se da entre los 15 y los 29 años, sin embargo, también hay tasas cercanas a 2 en 100.000 en la población de 10 a 14 años.

La vida escolar implica permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante, tanto por los cambios propios del desarrollo, como por las distintas demandas académicas, emocionales y sociales que se conjugan en el contexto educativo.

De este modo, una buena salud mental durante estos años dependerá de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, y también de la protección y seguridad que los contextos de los que ellos forman parte sean capaces de brindar de acuerdo con las necesidades de cada uno. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro.

Como establecimiento educacional, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus reconoce la relevancia de su gestión en cuanto a salud mental y más específicamente en la prevención de conductas suicidas y por ello cuenta con una serie de acciones preventivas y con protocolos de acción en casos de dificultades de diversa severidad.

II. Definición de Conceptos

Autolesión: serán entendidas como una conducta autodestructiva. La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones físicas (cortes, rasguños, quemaduras, entre otros) y conductas de riesgo (subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras). Es decir, toda conducta realizada por un alumno que ponga en riesgo su salud o integridad física.

Respecto al contexto y análisis de la autoagresión podemos señalar que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adulterz joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño hasta un plan específico para suicidarse. Se pueden expresar en comentarios como: *“a veces me gustaría desaparecer”*, *“ojalá estuviera muerto”*, *“a veces tengo ganas de cortarme con un cuchillo”*, *“me voy a tirar desde el balcón”*.

Intento de suicidio: implica una serie de actos o conductas con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación, por ejemplo: tomando muchos medicamentos, cortarse las muñecas

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

- **III. Factores de Riesgo**

Factores de Riesgo
Ambientales: <ul style="list-style-type: none">• Bajo apoyo social• Discriminación (LGBTI, migrantes, pueblos indígenas, etc.)• Prácticas educativas severas o arbitrarias• Alta exigencia académica• Conflictos dentro de la comunidad (social o educativa)• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda
Familiares: <ul style="list-style-type: none">• Trastornos mentales en la familia• Antecedentes familiares de suicidio• Desventajas socio-económicas

- Eventos estresantes en la familia
- Desestructuración por cambios significativos
- Problemas y conflictos

Individuales:

- Trastornos mentales
- Intento suicida previo
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos)
- Suicidio de un par o referente significativo
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista
- Maltrato físico y/o abuso sexual
- Ser víctima de bullying
- Conductas autolesivas
- Ideación suicida persistente
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos
- Dificultades y retraso en el desarrollo
- Dificultades y/o estrés escolar

INDICADORES DE ALERTA DIRECTA

Busca modos de matarse:

- Intenta acceder a armas, medicamentos u otros medios letales
- Planifica o prepara el suicidio en cuanto a fecha, lugar, medio

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras, rasguños en partes del cuerpo como muñecas o muslos

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con hacerlo
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo mal que sucede

INDICADORES DE ALERTA INDIRECTA (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimiento de soledad. Se aísla y deja de participar

Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás

Incremento en el consumo de alcohol o drogas

Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso

Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono, descuido de sí mismo

Cambios en los hábitos de sueño o alimentación

Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Diversos factores, de acuerdo con lo señalado por el Minsal, podrían actuar en conjunto para que una persona en un momento de vulnerabilidad pueda quedar más susceptible a una conducta suicida.

Identificar estos factores que afecten el bienestar de nuestros estudiantes nos permitirá dar el aviso y acompañamiento oportuno a la familia.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Salud, 2012; OMC_2001; OMC_2014.

IV. Factores protectores

Dentro de los factores que pueden minimizar, contrarrestar o disminuir los factores de riesgo, encontramos a aquellos factores que cumplen el rol de brindar cierto bienestar socioemocional.

Conocerlos es de vital importancia, ya que todos y todas los miembros de nuestra comunidad pueden contribuir y promover un ambiente protector, de buen trato y de acogimiento para nuestros y nuestras estudiantes.

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

V. Señales de alerta

Dentro de las señales a las que como comunidad debemos estar atentos, encontramos indicadores que nos dan cuenta de algún comportamiento que podría reflejar que algo pasa, o señales que indican claramente que podríamos estar frente a una conducta suicida.

INDICADORES DE ALERTA INDIRECTA (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimiento de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a o nervioso/a.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono, descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

INDICADORES DE ALERTA DIRECTA

Busca modos de matarse:

- Intenta acceder a armas, medicamentos u otros medios letales
- Planifica o prepara el suicidio en cuanto a fecha, lugar, medio

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras, rasguños en partes del cuerpo como muñecas o muslos

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con hacerlo
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo mal que sucede

VI. Consideraciones frente a señales de alerta

Como norma general, **todo anuncio de suicidio debe ser tomado en serio**, por lo tanto, es necesario intervenir cuando antes. **Siempre** hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente, lo que indica que es un mito que quien avisa no se suicida.

En toda la intervención la persona a cargo deberá:

- Mantener la calma
- Escuchar de forma activa, no prejuiciosa
- Mostrar interés y Expresar preocupación
- Ofrecer ayuda y apoyo
- De todo lo conversado, se dejará registro escrito en el cáradox del alumno/a.

Una vez que se tenga todo lo anterior en cuenta, se procede al Protocolo de actuación. Dentro de este marco de acción, el grado de riesgo suicida determinará qué acciones específicas se llevarán a cabo.

VII. Protocolo de actuación frente a ideación, intención o crisis suicida

Medidas preventivas

Contar con una comunidad inclusiva que acoge, apoya y promueve el buen trato y el respeto por todos y todas, que promueve conductas de autocuidado y previene conductas de riesgo es un objetivo muy importante para nuestro Colegio. Ello se ve reflejado en nuestros distintos marcos regulatorios, acciones y en las distintas actualizaciones que año a año debemos hacer de estos. Algunos documentos y/o acciones que contribuyen a esta labor serían:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI). Puede encontrarlo en nuestro sitio web
- Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programa curricular de orientación del Ministerio de Educación, el que es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente.
- Actividades de formación, sensibilización y capacitación para funcionarios/as.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias: reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- **Equipo de Formación** capacitado para apoyar a estudiantes, la labor docente y a las familias.

Pese a nuestros esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se encontrase afectado en algún grado por conductas de riesgo suicida, como Colegio, estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

1. Toma de conocimiento de una situación de riesgo suicida

Al momento de tomar conocimiento de una señal de alerta de ideación, intención o crisis suicida, se debe informar de inmediato al **Encargada de Convivencia, Coordinador de ciclo y Profesor/a jefe**, tomando todos los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad de la información.

El **Encargado de convivencia** en conjunto con el **profesor** que detectó las señales de alerta, designarán a una **persona de confianza para el afectado**, quien será el responsable de generar una **instancia de confianza y seguridad** en un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y hacerle las preguntas de la Pauta de Evaluación de Riesgo. La Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida permitirá distinguir entre ausencia de riesgo o Riesgo Suicida Leve, Medio o Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. Ésta la deben solicitar a la psicóloga del ciclo.

2. Entrevista con el o la afectado/a

La persona de confianza para tener esta conversación comenzará expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella, por ejemplo:

- “*He notado ciertos comentarios / conductas / cambios, en ti que me han llamado la atención y me han preocupado...*”.

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar **gradualmente**, desde las más generales hasta las más específicas sobre suicidio. **No olvidar que es un mito que hablar sobre suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.**

Se realizan las 3 primeras preguntas introductorias de bienestar, esperanza y futuro y si sus respuestas reflejan malestar, se continúa con la Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida, que se debe solicitar a la psicóloga del ciclo. Las 3 preguntas introductorias son:

- “*¿Cómo te has estado sintiendo?*”,
- “*¿Estás con alguna dificultad o problema en algún área de tu vida?*”,
- “*¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar a futuro?*”

3. Determinar el nivel de riesgo y medidas a tomar

Si las respuestas de las preguntas introductorias indican **ausencia de riesgo**, se informará a Profesor jefe, Encargada de convivencia y Psicóloga de ciclo, para que puedan realizar el seguimiento correspondiente.

Si las respuestas de la Pauta de evaluación y manejo de riesgo suicida indican Riesgo Bajo, Medio, alto, se procederá de la siguiente manera:

- Entregar apoyo al o la estudiante, escuchándolo/a sin enjuiciar, otorgando el tiempo y la contención emocional posible.
- El profesor encargado contacta al **Encargada de convivencia y al psicólogo/a de ciclo** promoviendo en el estudiante una actitud favorable hacia éste, para generar un encuentro positivo en esta instancia. Encargada de convivencia informa al **profesor jefe y coordinador de ciclo**, con la debida reserva y cuidado en la información.

3.1 En caso de riesgo bajo, la encargada de convivencia en conjunto con **profesor/a jefe** contactan a los **padres o cuidadores**, y realizan seguimiento junto al o la psicóloga de ciclo.

- En caso de que no cuenten con este apoyo, ofrecer la red de la comuna de Providencia (al final de este protocolo).
- Encargada de convivencia informa a Rectoría.

3.2 En caso de riesgo medio, la encargada de convivencia y profesor/a jefe contactan a los padres o cuidadores dentro del día para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana**.

- Se entrega a los padres la ficha de derivación al centro de **atención primaria** (o al centro de salud de preferencia).
- Realizan seguimiento del caso en conjunto con la psicóloga, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- Desde el Equipo de Formación recomiendan medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otros).
- Encargada de convivencia informa a Rectoría.

3.3 En caso de riesgo alto, la Encargada de Convivencia y profesor jefe derivan a servicio **de salud mental el mismo día**. Acompaña el profesor jefe o profesor de confianza del afectado/a, hasta que lleguen los padres y/o apoderados/as.

- Encargada de convivencia informa a Rectoría.
 - Encargada de convivencia e idealmente el psicólogo del Colegio y la Enfermera deberán tomar medidas de precaución inmediatas, consistentes en:
 - Acompañar permanentemente al estudiante hasta que se encuentre con sus padres. Nunca dejarlo solo o sola.
 - Eliminar todos los medios letales del entorno identificables (elementos letales, corto punzantes, medicinas, limitar acceso a laboratorios, sacapuntas, entre otros).

3.4 En caso de **riesgo inminente**, la Encargada de Convivencia en conjunto con enfermería coordinan el traslado al Servicio de Urgencia que corresponda según indicaciones de los padres del estudiante **el mismo día**. Acompaña el profesor jefe o profesor de confianza del afectado/a, hasta que lleguen los padres y/o apoderados/as.

- Encargada de convivencia informa a Rectoría.
 - Si la Crisis suicida o intento suicida ocurre dentro del establecimiento (**crisis inminente**), la persona que sea testigo deberá informar al Coordinador y Encargada de convivencia para trasladar inmediatamente al estudiante a Enfermería, lugar desde el cual se le darán las atenciones necesarias y se coordinará el **traslado inmediato del estudiante a un Servicio de Urgencia**.
 - Una vez coordinado el traslado al Servicio de Urgencia, se designará un acompañante para el estudiante, que puede ser profesor jefe, enfermera, psicólogo/a, profesor de confianza o quien el Director designe para tal efecto.

El estudiante con riesgo alto o con intento suicida tendrá autorización para ausentarse de clases todo el tiempo que los profesionales tratantes estimen conveniente. Para ello, se establecerá un plan de apoyo con medidas pedagógicas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este plan será elaborado por el área académica en conjunto con área formativa.

4. Comunicación con la familia

Solo en caso de que exista algún tipo de riesgo en la pauta de evaluación, la encargada de convivencia en conjunto con profesor jefe y coordinador de ciclo citan con carácter de urgente a los padres del o la estudiante a una reunión. En este encuentro con los padres, se invita a abordar los siguientes temas:

- Manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores de asignatura y/o estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- En esta entrevista se **acordará una fecha futura** para hacer un seguimiento (entre una a cuatro semanas máximo).
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

5. Seguimiento y acompañamiento

- En caso de ausencia de riesgo, el o la psicóloga en conjunto **con** profesor/a jefe, realizarán el seguimiento del caso.
- En caso de riesgo bajo, medio, alto o inminente, la psicóloga de ciclo y el o la profesor(a) jefe realizarán el seguimiento con profesores, familia y especialistas externos.

6. Otras acciones hacia la comunidad educativa (compañeros, padres, profesores) y retorno a clases de estudiante tras un intento suicida NO consumado.

- a. **Reunión del equipo escolar, especialistas externos y padres:** Para reintegrarse, en función de su seguridad personal, los profesionales tratantes, los padres y el equipo escolar (profesora jefe, coordinador, encargada de convivencia y psicóloga de ciclo) deben reunirse previamente para acordar los términos del regreso, planificar los aspectos necesarios que aseguren que el/la estudiante puede asistir presencialmente al colegio sin riesgo. Para ello, los especialistas externos deben enviar un **certificado de salud compatible** con la vida escolar.
- b. El colegio se reserva el derecho de tomar medidas excepcionales para resguardar la seguridad de uno o más estudiantes.

En esta reunión se invita a abordar lo siguiente:

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del o la estudiante. Es por esto, que las indicaciones del especialista externo son vitales para establecer estas rutinas habituales.
 - En caso sea solicitado, se conversará sobre quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional. Ante la necesidad de un acompañamiento, los apoderados deben brindar una persona que pueda acompañar al estudiante dentro de la jornada escolar y en contexto de crisis sanitaria esto debe ser de acuerdo con el aforo máximo de la sala de clases. Además, debe quedar establecido en qué horarios se realizará el acompañamiento (recreo, momentos para ir al baño, entre otros).
 - Por otra parte, si el especialista externo lo requiere, se puede realizar un acortamiento de la jornada escolar, con el objetivo de proteger al estudiante y su salud mental. Ante esto, se mantiene con clases virtuales el resto de la jornada, sin perder su derecho a la educación.
 - Considerar si es necesario restringir elementos cortopunzantes y reducir la posibilidad de acceder a sustancias químicas o medicinas sin supervisión en laboratorios y enfermería.
 - En el caso que él o la estudiante requiera seguir un apoyo farmacológico, se debe solicitar el certificado del especialista y los medicamentos deben ser entregados a enfermería, para que se encargue de suministrarlos.
 - **En el caso que la estudiante tenga un intento suicida en el establecimiento educacional se activa además el protocolo de crisis.**
- b. Reunión con docentes y asistentes de la educación: Posterior a la reunión con padres, especialistas externos y equipo del colegio (profesor/a jefe, encargada de convivencia, psicólogo/a del nivel y coordinador de ciclo), coordinador de ciclo, la encargada de convivencia y psicóloga de ciclo, dentro de las posibilidades, proceden a realizar una **reunión con todos los profesores y asistentes de la educación que tienen relación con el estudiante** y su curso para dialogar sobre lo sucedido, contenerlos y brindarles estrategias de apoyo generales.
- En el caso de que en la reunión con apoderados se hayan entregado acuerdos para un posible retorno a clases regulares, se informará con todos los profesores y asistentes de la educación.
 - De esta reunión se dejará registro escrito, el que se enviará por correo electrónico. Aquellos profesores o asistentes de la educación que no pudieron asistir por temas laborales o personales, se les enviará el acta realizada e invitará a una reunión para aclarar sus dudas y consultas.

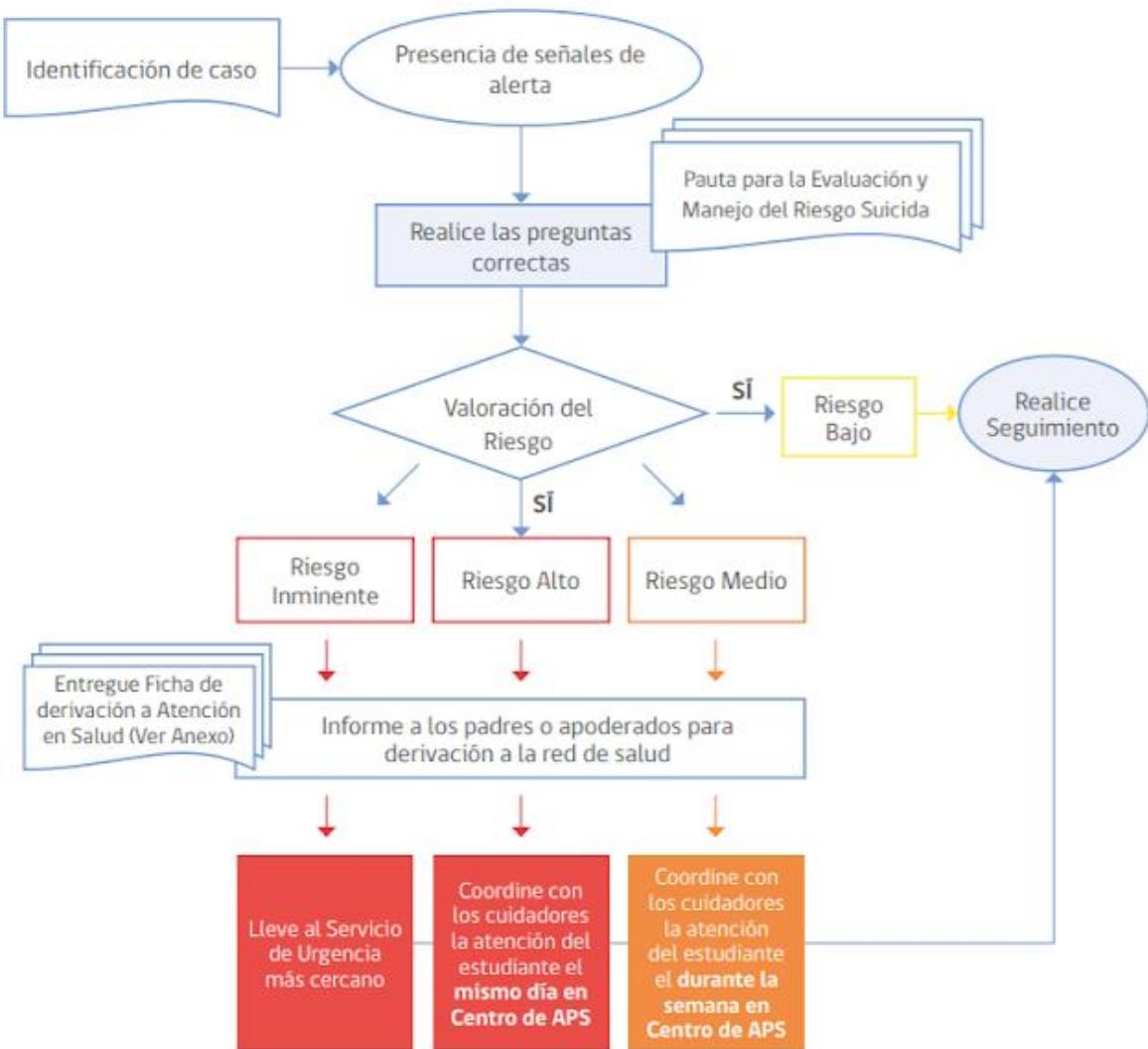
En esta reunión se invita a abordar los siguientes temas:

- Se recuerda protocolo de actuación y señales de alerta.
- Se deja comunicación abierta con los integrantes del equipo de crisis (equipo de formación, coordinadores, enfermeras, entre otros)
- Contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Entregar información respecto de donde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Además, se pedirá mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases el profesor jefe, coordinador de ciclo y miembros del equipo de formación deberán estar atentos/as a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado dentro de lo que el colegio puede ofrecer.
- Para acompañar a la comunidad curso, docentes y/o apoderados en este proceso, se deberán tener en consideración, además los siguientes aspectos:

Organizar una charla en clase

- La psicóloga del nivel realiza en acompañamiento del Profesor jefe, una charla con todo el curso para dar información general sobre la conducta suicida.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quien pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Para analizar si el estudiante debe o no estar presente en esta charla, se le consultará al especialista externo sobre lo más aconsejable de acuerdo con cada persona y también que sea abordado durante su proceso con el especialista externo.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



Flujo de identificación y derivación de caso. Ministerio de Salud. Chile

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE (SUICIDIO CONSUMADO)

El siguiente protocolo presenta los siete pasos que se deben seguir **tras una muerte por suicidio** en el establecimiento educacional.

1. Activación del protocolo (inmediatamente)

El director del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres (en un plazo máximo de 24 horas)

El director del establecimiento educacional o Directora de Formación debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. Para esto se puede dialogar con los padres vía telefónica, reunión u otro medio que para los padres sea cómodo por el complejo momento que están viviendo.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Los profesores deben transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de los Psicólogos del colegio, que se encuentran formados en el tema para que aborden con la comunidad escolar específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de los y las estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo (durante la primera semana - a la brevedad)

La Directora de Formación en conjunto con la encargada de convivencia escolar, organizan una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

El psicólogo/a del nivel apoya entregando información al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio.

a.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

El psicólogo/a del nivel realizará una intervención psicoeducativa con los estudiantes, enfocada en: Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de este.

Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Encargada de convivencia y Coordinador de ciclo enviarán a los padres y apoderados de la comunidad una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. **Sólo** en caso de **que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional** o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar **un comunicado** dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente recomendar a los padres que acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

Hay que considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgo de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.

Se debe sugerir para la comunidad educativa evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

7. Seguimiento y evaluación

Encargada de convivencia escolar y coordinador/a de ciclo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

IX. Redes de apoyo

Apoyo interno:

- **Profesor/a Jefe** u otro funcionario de confianza si así lo estima el o la involucrada
- **Equipo de Formación** y Coordinadores de ciclo, si así lo estima el o la involucrada
- Enfermeras del colegio si así lo estima el o la involucrada

Apoyo externo:

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de todomejora.org o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- ONG Coincide. Facilitadores comunitarios en prevención del suicidio, o a través de email contacto@ongcoincide.cl
- Acudir a Urgencias del Centro, de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Las personas más cercanas a la situación que está atravesando su hijo o hija.

• Centros de Salud Providencia**1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI**

Dirección: Los Jesuitas 857. Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303 Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas.
Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 **Horarios:** Lun a Vier: 08 a 20 horas sábado: 08 a 13 horas
Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235
Horarios: lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.
Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
Horarios: lunes a jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs
Teléfono 22341 4150

6 CLÍNICA ALEMANA SERVICIO DE URGENCIA

Dirección: Av. Manquehue Norte 5951
Atención 24 hrs.
Teléfono 22210 1111



ANEXO 12

PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD INTERNA; DE BIENES Y PERTENENCIAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

1- OBJETIVO: Regular en un protocolo las normas que existen en el Colegio en temas de seguridad y cuidado de los bienes de propiedad de alumnos, padres, madres, apoderados y funcionarios de la comunidad escolar, fortaleciendo los hábitos de responsabilidad y cuidado de bienes y pertenencias

2- ALCANCE: Comunidad Escolar.

3- DOCUMENTACION DE REFERENCIA:

- Enlace en página web
- Reglamento interno

4- DESARROLLO:

A. Generalidades:

La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

El Colegio dispone de guardias de seguridad de la empresa “Proder”, en el acceso controlado de Pedro de Valdivia, de lunes a domingo durante todo el día y toda la noche.

Para la habilitación del portón y puerta de Guardia Vieja ubicadas en Guardia Vieja 401 y 371 respectivamente como entrada y salida de los alumnos, de 07:25 a 17:00 horas, el Colegio cuenta con auxiliares y profesores de lunes a viernes, quienes realizan una labor de observación (vigilancia escolar) y acompañamiento de los niños. Eventualmente en algunos casos calificados, esta entrada también puede ser habilitada los sábados, quedando a cargo de auxiliares del Colegio.

El Colegio cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se encuentran a disposición del uso de los guardias en tiempo real. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 10 días corridos. Dichas cámaras pueden ser revisadas en caso de ser necesario, por los profesores y/o administrativos del Colegio. Si algún miembro requiere de dichos registros deben ser solicitados a la brevedad posible dentro de esos 10 días corridos, que solo pueden ser apreciados directamente en casos graves, urgentes y fundados

Para acceder a las dependencias del Colegio el padre, madre, apoderado o practicante, debe identificarse, registrarse en un libro y portar una credencial que se entrega en el control de ingreso. El acceso oficial para padres, apoderados y de toda persona externa al Colegio es exclusivamente a través de Pedro de Valdivia Nº 320, comuna de Providencia. El proceso de ingreso contempla el registro del nombre, cédula de identidad y propósito del ingreso (datos personales) con el guardia y obtención de una credencial pertinente. Luego, debe presentarse en la recepción, indicando el motivo de la visita y en dicho lugar, ha de esperar en el Hall al funcionario del Colegio.

Los padres, madres y apoderados que retiran alumnos, deben permanecer en patio ubicado en frontis de P. de Valdivia en espera de la salida de los alumnos, salvo que se trate de un caso especial calificado por la Rectoría o de un alumno que se encuentre en enfermería, caso en el cual podrá hacer ingreso para acompañarlo. También pueden esperar a sus hijos en la cancha 3 cuando sea procedente.

Cualquier asunto relacionado con el control de ingreso rogamos comunicarlo al correo electrónico recepcion@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.

B. Prevención y resguardo:

Cada alumno y funcionario del colegio es responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

- En relación con la ropa perdida, mochilas y bolsos de gimnasia:

Los artículos de ropa extraviados por los alumnos encontrados por otros alumnos o personal del Colegio, una vez finalizada la jornada, son almacenados en una bodega ubicada a un costado de la “sala de música 1”. Los alumnos, padres, madres y apoderados pueden acceder a este lugar dentro de un horario establecido por el Colegio. El CPA igualmente coordinará turnos de retiro de ropa con las Directivas de Curso en periodos previamente informados. Además, el CPA organiza en determinados momentos, vinculados a eventos masivos de la comunidad, una “feria de las prendas extraviadas” en beneficio de las actividades sin fines de lucro del CPA. Todo lo anterior con el fin de facilitar el retiro oportuno de ropa y liberar espacio, el cual es limitado.

Se hace presente que todos los artículos de ropa de los alumnos que se ingresen al Colegio deben contar con una identificación consistente al menos en el nombre y curso.

- En relación con los potes y loncheras:

Al igual que la ropa, existe un retiro diario de estas especies desde los patios de parte de personal del Colegio, dejándose en cajas por sector para el retiro de los alumnos.

Se hace presente la obligación de señalar en cada pote o lonchera una identificación con el nombre y curso de su usuario.

Es muy importante que los alumnos retiren sus potes y/o loncheras a tiempo. Puesto que el no hacerlo implica poner en riesgo el bienestar y salud de los demás. Por ello apelamos a que así sea. Si estos bienes no son retirados se procederá a su desecho o reciclaje.

- En relación con bicicletas:

Como Colegio “verde” nos interesa y promovemos el buen uso de la bicicleta. Por ello implementamos en nuestros dos sectores del colegio “bicicleteros”. Cada uno de ellos cuenta con cámaras de seguridad.

Ello quiere decir que las bicicletas deben ingresar por los accesos autorizados y quedar únicamente en el área indicada para ellas, **siempre encadenadas** al bicicletero. La bicicleta debe contar con nombre y curso del usuario, y contar con todos los dispositivos que señala la Ley para la seguridad del usuario.

Por obligación todos los alumnos deben traer su bicicleta con candado, de preferencia del tipo “U-Look”, de lo contrario, no podrán ingresar su bicicleta al establecimiento. Las bicicletas que no queden con candado serán retiradas del bicicletero por personal del Colegio, debiendo ser retiradas en la Rectoría por el padre, madre o apoderado.

Toda persona que ingrese en bicicleta al Colegio debe retirarse con ella al final de su jornada. No se permitirá que bicicletas permanezcan en el Colegio al término de la respectiva jornada escolar. Se dejará registro fotográfico de aquellas bicicletas que queden después de las 17:00 hrs y se notificará al padre, madre o apoderado siempre y cuando se pueda identificar al dueño de la bicicleta.

Recordamos como medida de seguridad el uso del casco.

- **En relación con otras especies de valor**

Reiteramos la solicitud a que los alumnos no traigan objetos de valor al Colegio.

5.- INDAGACIÓN DE ANTECEDENTES Y COMUNICACIÓN:

Según nuestro Reglamento Interno el robo en las dependencias del Colegio sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de estudiantes, directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento se considera una “falta gravísima”. En tal caso, las medidas a aplicar serán proporcionales a la gravedad de la falta, en conformidad al Reglamento Interno.

En el caso de que ocurra alguna situación que afecte la convivencia, con relación a la seguridad, el procedimiento es el indicado en el Reglamento Interno:

- 1) Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor/a Jefe, al Coordinador/a de Ciclo o a Rectoría, según fuere el caso, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar. Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.
- 2) En el caso de que no sea el Profesor/a Jefe quien detecta la situación, los antecedentes deberán ser entregados a dicho Profesor/a. Este/a recopilará los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o desprestigios innecesarios a todos los involucrados. En el caso de existir estudiantes de distintos cursos involucrados realizará el procedimiento el Profesor/a que primero se enteró de los hechos.
- 3) De todo el seguimiento y aclaración de hechos se dejará constancia escrita y deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas. Estos antecedentes siempre y en todo caso, podrán ser requeridos por la Rectora para su evaluación y análisis.

4) Una vez que el Profesor/a Jefe recibe la información, la comunicará por escrito a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedor económico de él o los estudiantes involucrados, dando las indicaciones que fueren del caso y del procedimiento a seguir. Para aclarar los hechos, el Profesor/a Jefe personalmente, mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, solicitará informe a terceros, revisará el libro de clases y cualesquier otro documento o antecedente que sea útil. Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados.

En este seguimiento el Profesor/a Jefe, puede solicitar apoyo de los profesores de asignatura, y demás profesionales del Colegio que estime conveniente, para complementar los antecedentes, atendida la vinculación e implicancias de la falta.

5) Para aclarar los hechos deberán considerarse todos los elementos y circunstancias asociadas y especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez, discapacidad, de los involucrados; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión. La pluralidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, un avatar o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa, todo ello según fuera aplicable al caso concreto.

6) Concluido el seguimiento y aclaración de hechos, el Profesor/a confeccionará un informe describiendo la situación y determinará la/as consecuencias, imponiendo si fuere del caso alguna/as de las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá evacuarse en un plazo no superior a tres días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos, dejando constancia escrita. Podrá en todo ello, solicitarse la asesoría y colaboración del Departamento de Orientación del Colegio.

Procedimiento en el caso de pérdida de bicicleta:

- Dejar registro de lo ocurrido al avisar al **Profesor/a Jefe**. (Si este no estuviere al Coordinador/a de ciclo) de la perdida. El Profesor jefe comunicará el hecho al **Coordinador de ciclo**.
- No obstante, ante cualquier asunto relacionado con la pérdida de bienes rogamos comunicarlo además a los correos electrónicos secreadmin@dsmorus.cl y tmorus@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.
- Denunciar ante la autoridad competente, de ser necesario.
- Se inicia proceso de indagación de antecedentes. Para ello se solicitará apoyo del departamento de administración, informática y orientación, según sea el caso. El padre, madre o apoderados proporcionará toda la información necesaria para esclarecer los hechos.
- Para la revisión de cámaras existe un plazo de 10 días corridos, pasado este plazo se borra el registro.
- El Coordinador de ciclo citará a los padres, madres o apoderados y reportará lo investigado junto con las conclusiones dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles de reportada la pérdida.
- El Colegio no responderá de la pérdida o sustracción de una bicicleta (o de cualquier otro bien), a excepción del pago que pueda realizar la aseguradora del establecimiento, cumpliéndose de todos los requisitos y condiciones para ello, según el dictamen de la propia liquidadora.



Anexo 13

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACCIDENTE ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

1. INTRODUCCION

El 12 de mayo de 1972, el Estado de Chile mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufren a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Objetivo: La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente del estudiante, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del servicio de salud correspondiente.

2. PREVENCIÓN E INFORMACIÓN

Este protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de primeros auxilios, así como las medidas preventivas, es fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros.

La mayoría de los accidentes se pueden prevenir sobre todo si mantenemos el orden y respetamos las reglas establecidas en todos los sitios.

Accidente: “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.” Es un hecho inesperado que ocasiona daños a la salud integral causado por ignorar reglas establecidas para la seguridad de todas las personas.

Entendemos por **prevención** toda acción que docentes, asistentes de la educación o los padres emprenden (intra o extra colegio) para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas para evitar algunos de los siguientes accidentes escolares:

- accidentes provocados por mal uso de mobiliario, útiles escolares, herramientas utilizadas en clase, lanzamiento de objetos e implementos de educación física o introducirse objetos en la boca, nariz u oídos que puedan causar accidentes
- juegos inapropiados que puedan provocar lesiones a otros y a sí mismo.
- conductas de riesgo tanto a la entrada y a la salida de la jornada escolar

3. ACTUACIÓN

Una vez ocurrido el accidente, se debe proceder de la siguiente manera:

- Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la auxiliar de enfermería y/o profesor de vigilancia para que ésta informe a la dirección.
- Quien auxilia debe lograr que el estudiante permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la auxiliar de enfermería.
- Si la situación permite que el estudiante pueda caminar se debe conducir a la sala de enfermería donde se evaluará la situación.
- Luego de haber entregado los primeros auxilios al accidentado se indagará para definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias o causas que pudieron haber originado el accidente.

Los estudiantes reciben atención en la sala de enfermería, considerando cuatro posibles escenarios, durante la jornada escolar:

1. **Síntomas asociados a molestias de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución.**
2. **Accidentes escolares leves.**
3. **Accidentes escolares moderados.**
4. **Accidentes escolares graves.**

A. PROCEDIMIENTOS: Una vez que un estudiante llega o ha sido derivado un estudiante a la Sala de primeros auxilios, procederá:

- a) La evaluación de la condición del estudiante.
- b) La aplicación del procedimiento de primeros auxilios pertinentes al caso.
- c) La definición de la situación del estudiante, pudiendo esto ser:
 - 1.- La permanencia en enfermería para observación y toma de decisiones.
 - 2.- Según la gravedad: el reingreso al aula o la indicación de volver a consultar después de un tiempo prudente.
 - 3.- Al volver a consultar se evaluará nuevamente el estado de salud del alumno y el posible retiro por parte de apoderado.
 - 4.- En presencia de un caso menos grave y si fuese necesaria una derivación a un centro asistencial, el colegio (asistente de rectoría) se comunicará con el apoderado el cual debe decidir si él retira a su pupilo o el colegio designa a un profesor el cual lo trasladará en taxi. Este lo acompañará hasta la llegada del apoderado al Centro Asistencial.
 - 5.- En presencia de un caso de cierta complejidad (urgencia), evaluada por la auxiliar de enfermería, la secretaría de Rectoría canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al servicio de salud respectivo.
- d) Toda consulta en enfermería, será anotada en la ficha de cada alumno en la plataforma dispuesta por el colegio y se le entregará una ficha de atención impresa, la cual el estudiante deberá guardar en su agenda.
- e) En todos los casos complejos, secretaría de rectoría, comunicará vía telefónica/y o mail a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y su estado de salud en ese momento.

- f) La encargada de la enfermería es responsable de completar la ficha del accidente escolar y entregar las indicaciones al apoderado para su correcto uso.
- g) Durante actividades del currículum extraescolar (academias y selecciones) y siempre y cuando la encargada de la enfermería no se encuentre, es el docente responsable del taller el encargado de informar y orientar al padre o apoderado
- h) Durante actividades fuera del colegio, jornadas y retiros, es el docente a cargo de esta, el encargado de informar y orientar al padre o apoderado
- i) Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes serán informados a la dirección respectiva para las acciones correspondientes.

B. DE LOS TIPOS DE ACCIDENTES:

B1. ACCIDENTES ESCOLARES LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves.

En este caso el estudiante

- Será llevado a enfermería por un profesor, compañero o auxiliar de servicios.
- La persona encargada de la sala de enfermería examinará al estudiante para verificar la gravedad de la lesión y si procede, aplicará los procedimientos primarios.
- La persona encargada de la sala de enfermería informará de la situación al profesor jefe o asignatura y anotará el hecho en la sesión de la plataforma dispuesta por el colegio del alumno. Le entregará al alumno una ficha de atención por escrito con los detalles de lo sucedido y las sugerencias de cuidado necesarias a los apoderados la cual el alumno debe colocar en su agenda.

B2. ACCIDENTES MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

En este caso:

- La encargada de enfermería deberá ser notificada por un profesor, compañero o auxiliar, para que se dirija al lugar del accidente.
- Según su evaluación se trasladará al accidentado tomando los resguardos pertinentes (como el uso de camilla o silla de ruedas) hasta la sala de enfermería.
- La persona encargada de la sala de enfermería realizará una evaluación más detallada y dará la atención pertinente de primera instancia.
- La persona encargada de la sala de enfermería informará de la situación al profesor jefe/asignatura/coordinador respectivo y luego registrará la atención en la sesión de la plataforma dispuesta por el colegio del alumno y entregará una ficha de atención por escrito.
- La asistente de rectoría se comunicará telefónicamente y/o vía mail con los padres o apoderados para informar sobre lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y su estado de salud en ese momento. Se solicitará la concurrencia de ellos (o de uno de ellos) o de un adulto responsable hasta el Colegio, para realizar el traslado de su hijo(a) hasta un recinto hospitalario si fuese necesario.

- En caso de no ser posible por razones fundadas y/o de fuerza mayor, la Dirección del Establecimiento determinará el traslado del menor, bajo la expresa responsabilidad y consentimiento de los padres, quienes deberán hacerse presentes a la brevedad en el recinto asistencial. Este traslado será realizado según la gravedad y/o urgencia, en taxi o ambulancia. El alumno será acompañado por un profesor hasta la llegada del apoderado.

B3. ACCIDENTES GRAVES: son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, quebraduras.

En este caso el estudiante:

- Será evaluado por la encargada de la sala de primeros auxilios para determinar si es pertinente su trasladado a la sala de atención o si es preferible su permanencia en el lugar donde ocurrió el accidente. Para ello se tomarán los resguardos pertinentes (como el uso de camilla o silla de ruedas) o la espera asistida hasta la llegada de personal especializado al lugar del evento.
- La persona encargada de la sala de primeros auxilios realizará la evaluación y dará la atención pertinente de primera instancia.
- La persona encargada de la sala de primeros auxilios informará de la situación a encargada de enfermería o quien le subrogue y luego registrará la atención del estudiante en la plataforma de dispuesta por el colegio.
- En todo evento, secretaría de rectoría, se comunicará telefónicamente y/o mail a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante y solicitará la concurrencia de ellos o de un adulto responsable hasta el Colegio o centro de salud, dependiendo de la gravedad y/o urgencia de atención requerida.
- En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del estudiante será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.
- En caso de un traslado de urgencia, la Dirección designará a una persona responsable de acompañar al estudiante accidentado, en ambulancia o taxi, hasta el recinto asistencial respectivo, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres y/ o apoderados quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.

C. PERSONAL VINCULADO AL PROTOCOLO DE ACCION DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

1. ENFERMERÍA:

Persona responsable: Directora de Formación

Teléfono anexo: 662

E-mail: pbobadilla@dsmorus.cl

2. Sala de enfermería:

Persona responsable: Tens enfermería 1

Teléfono anexo: 615

E-mail: enfermeria@dsmorus.cl

3. Encargada de avisar a los padres

Persona responsable: Asistente de Rectoría

Teléfono anexo: 616

E-mail: tmorus@dsmorus.cl

4. Servicios Asistenciales de Derivación:

- Seguro de accidentes con Clínica Alemana (según convenio del colegio) **El colegio podría derivar según la urgencia al establecimiento más cercano Clínica Santa María.**
- Hospital Calvo Mackenna o a la Clínica Santa María en caso de urgencias graves como shock anafiláctico y otros.
- Seguros de accidentes con Centros asistenciales elegidos por los padres. Será de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados informar oportunamente al colegio, el Centro asistencial elegidos por ellos.

4. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE ENFERMERÍA

4A. OBJETIVOS DE LA ENFERMERÍA:

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de una sala de enfermería donde se prestan los servicios de atención primaria por parte de un técnico en nivel superior en enfermería, debidamente acreditada.

Dicho servicio, tiene por objetivo:

1. Asistir al alumno en caso de presentar algún malestar o problema de salud
2. Brindar los primeros auxilios en caso de accidente escolar.
3. Definir la reincorporación al aula, el traslado del estudiante a su hogar o la derivación a un centro asistencial.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la sala de enfermería del Colegio son:

1. **Control de signos vitales:** temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
2. **Curaciones simples:** aseo y protección de la herida con técnica limpia, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. **Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares:** derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. **Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución:** Que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. **Administración de medicamentos:** exclusivamente aquellos indicados por un médico y ante exhibición de receta del profesional y autorización firmada por el apoderado.

4B. OBLIGACIONES DE LA ENCARGADA DE ENFERMERÍA:

La encargada de la sala de enfermería debe:

- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, y con especial empatía a quienes requieran de su servicio.
- Prestar atención de primeros auxilios a todo estudiante que sufra un malestar o accidente escolar.
- Mantener un registro diario y actualizado de atenciones.

- Notificar por escrito al apoderado del estudiante cada vez que acuda a la sala de primeros auxilios, empleando para la ficha de atención considerando la siguiente información.
 - Nombre del alumno.
 - Hora de ingreso y término de la atención.
 - Motivo de la atención.
 - Tratamiento realizado.
 - Observaciones y/sugerencias
- Elaborar un informe semestral de las atenciones y presentarlo a la administración y al encargado respectivo
- Mantener un stock e inventario de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.
- Informar al profesor jefe respectivo, cuando un estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo en un breve plazo (semana, mes) para que esta instancia comunique a los padres la situación observada y ellos puedan tomar las medidas preventivas y/o de cuidado necesarias.
- Obligatoriamente solicitar el registro actualizado, completo, digital, de las fichas medicas de todos los estudiantes de la comunidad, la que deberá estar disponible en marzo de cada año.

4C. DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la sala de enfermería.
- Tener un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio
- Cumplir las indicaciones de aislamiento, reposo, descanso u otras indicaciones entregadas por el encargado de enfermería.
- En caso de requerir un servicio de ambulancia:
 - El colegio contactará a la Clínica Alemana con el cual se tiene convenio del seguro contra accidentes
 - Si resultase que la necesidad de ambulancia no sea por un accidente, el costo del traslado deberá ser financiado íntegramente por los padres y apoderados del estudiante.
 - Si alguna familia contrata un seguro de accidentes con otra institución de salud, es de responsabilidad de los padres y apoderados notificar al colegio durante el proceso de matrícula de este cambio.
- Tener conductas y actitudes preventivas.
- Emplear el servicio de “primeros auxilios” en casos necesarios, facilitando la atención oportuna de alumnos que asistan a la enfermería por malestares de salud y/o accidentes escolares .
- Hacer uso adecuado de insumos de la sala de primeros auxilios.
- Será responsabilidad del apoderado tener la ficha médica de sus hijos/as actualizada al inicio del año escolar y a todo evento.

4D. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:

a) NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES:

De acuerdo con su gravedad, los accidentes serán notificados por vía telefónica o escrita por secretaría de rectoría.

Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico y correo personal.

Es relevante además que cuenten con una red de apoyo de adultos en caso de emergencias, frente a la posibilidad de no poder contactarse directamente con ellos.

Se solicitará al apoderado mantener al colegio informado de la evolución del estado de salud del alumno.

b) TRASLADOS:

Es responsabilidad de los padres, apoderados y/o tutores legales el cuidado personal de la salud de un estudiante y su traslado al centro asistencial.

Sin embargo, de existir una urgencia médica, el colegio, a través de la asistente de rectoría, notificará a los padres de la necesidad de llamar a un servicio de ambulancia para trasladarlo a un centro de atención de salud. Será acompañado por un profesor perteneciente a la planta del colegio, que pueda acompañar al estudiante hasta la llegada de los padres o adulto designado por ellos hasta el lugar de la atención.

c) ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES:

El colegio no está autorizado a medicar a los estudiantes de forma directa, ni a permitir su automedicación sin receta médica prescrita por un profesional de la salud.

Se podrá administrar algún medicamento siempre y cuando esté debidamente certificado, firmado e informado por el apoderado al profesor jefe. Para tal efecto los padres deben:

- Dejar por escrito la indicación médica de posología, tiempo y forma de administración, presentando para dichos efectos receta médica original.
- Proporcionar los medicamentos que deben ser suministrados.

d) USO DE LA SALA DE ENFERMERÍA:

El uso de la sala de enfermería:

- Es un lugar de tránsito para los estudiantes que presenten algunos de los siguientes síntomas:
 - Fiebre.
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
 - Cuadros virales respiratorios.
 - Peste o sospecha de ésta.
- Es un lugar para entregar la atención de primeros auxilios en caso de accidente.

Inspecciones de condiciones físicas: De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Comité Paritario Higiene Seguridad, en conformidad a sus funciones propias. Si fuera necesario algún punto al respecto se tomará contacto con dicho Comité.



ANEXO 14

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes

Nuestro colegio, acorde a lo promulgado por la Ley General de Educación, otorgará todas las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar de nuestros estudiantes.

Medidas preventivas

- Planes y programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a la vida saludable, afectividad y sexualidad responsable.
- <http://dsmorus.cl/es/educacion/equipo-de-convivencia>
- Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el que es impartido en las horas de orientación.
- Programa de entrenamiento “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacíficamente, para tomar decisiones efectivas.
- Charlas de especialistas en el tema
- Apoyo del equipo psicosocial del Colegio

Protocolo de actuación

1. En cuanto se tome conocimiento de embarazo o paternidad por parte de nuestros/as estudiantes, el profesor jefe en conjunto con área académica y equipo de convivencia, dispondrán de las medidas que se presentan a continuación
2. Posteriormente serán informadas a los padres, madres y apoderados de/la estudiante.
3. Profesor jefe realiza seguimiento del cumplimiento de las medidas y de los ajustes que sean necesarios durante este proceso.

Medidas académicas

- Desde UTP se acordará formalmente un calendario flexible para rendir las evaluaciones.
- Se establecerán criterios de promoción, siempre que los aprendizajes y objetivos de aprendizaje sean logrados por el/la estudiante.
- La asistencia será flexible, no exigiendo el 85% mínimo requerido. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas con el carnet de control de embarazo, certificados médicos, control de niño sano, entre otros.

- Se resguardará que la estudiante no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo.
- Se incorporarán medidas a nivel curricular para las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Se considerarán las medidas propuestas por el médico tratante.

Otras medidas de apoyo o administrativas

- Se asegurará un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad y paternidad del estudiante.
- Se otorgará permiso para asistir a controles prenatales y de cuidados posteriores al embarazo.
- Se otorgará flexibilidad para elegir el horario de alimentación del lactante, máximo una hora, e informado previamente a profesor jefe, quien avisará a Rectoría y profesores de ciclo.
- Se incorporarán adaptaciones al uniforme escolar
- Los registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en la que se encuentre la/el alumna/o.
- Promover el uso de espacios que contribuyan a evitar accidentes o estrés durante los recreos
- Flexibilidad para acudir al baño cuando lo necesite
- Establecer un plan de acción con enfermería en caso de accidentes.

Redes de apoyo

- Profesores jefes.
- Jefe de UTP y Director Académico.
- Coordinador (a) de ciclo y equipo de convivencia.
- **JUNAEB y JUNJI** “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

Dirección: Antonio Varas 153, Providencia Teléfono 600 6600 400.

- **Oficina de Protección de Derechos, OPD.** Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs.

Contacto: opd@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700.



ANEXO 15

Protocolo para reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes transgénero en la comunidad escolar

Introducción

Dentro de la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio se declara el deseo de “contribuir a la formación de personas **íntegras, autónomas y felices**, guiadas por el amor a la vida[...]”. En este sentido, entendemos que el respeto por los demás es un aspecto clave en el desarrollo de la integridad de una persona; y por otra parte el sentirse respetado es un requisito para el sentido de pertenencia a una comunidad, y tal como se manifiesta en nuestro PEI, para formar seres humanos íntegros y felices.

Este documento persigue dar respuesta al ordinario Nº 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es *“Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”* que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”; y se rige por los siguientes principios orientadores:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar

Definiciones

Género: Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad, y las identidades subjetivas y colectivas, refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura. Estas construcciones están en constante evolución y sus expectativas pueden variar con el tiempo.

Identidad de género: Convicción personal e interna del género, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Toda persona posee una identidad de género.

Expresión de género: La manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Personas Trans: Agrupa a las identidades de género comprendiendo en esta categoría a las personas transgénero, transexuales, travestis e intersex.

Medidas preventivas (pro inclusión)

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, respeto e inclusión de la diversidad en la comunidad educativa, de autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso que se basen en ello. Todo lo anterior, orientándose por las directrices que brinda el Ministerio de Educación en temas de afectividad, sexualidad y equidad de género. Entre las medidas preventivas, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional, el que puede descargar en nuestro sitio web
- Trabajo preventivo en las horas de orientación, unidades de crecimiento personal, relaciones interpersonales, afectividad y sexualidad, entre otras, del programa curricular de orientación propuesto por el Mineduc, el que puede encontrar en el sitio web.
- Programa de sexualidad y afectividad definido por grupo de especialistas del colegio e implementado por docentes. Todos capacitados por CESI (Centro de educación sexual integral)
- Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Plan de gestión de la buena convivencia.
- Capacitación funcionarios en conceptos y definiciones necesarias de manejar.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado a apoyar la labor docente y a las familias.

Medidas de apoyo:

Las medidas básicas de apoyo que se adoptarán para un/a estudiante trans y su familia, serán las siguientes:

- A. *Apoyo al/a estudiante y a su familia*, mediante un diálogo fluido y acompañamiento por parte del profesor jefe (o quien cumpla labores similares), equipo de convivencia y Rectoría.
- B. *Orientación a la comunidad educativa*, promoviendo espacios de reflexión y capacitación para resguardar los derechos de estos/as estudiantes.
- C. *Se dará la posibilidad de uso del nombre social en todos los espacios educativos*, capacitando a todos los funcionarios de la institución y procurando mantener el derecho de privacidad y dignidad del estudiante.
- D. Se podrá hacer uso del nombre social en documentos internos del colegio (libro de clase, diplomas, etc) y se hará *uso del nombre legal en documentos oficiales*.
- E. *Presentación personal*, mediante la utilización del uniforme que el/la estudiante considere más adecuado a su identidad de género, de acuerdo con la normativa vigente (según reglamento de uniforme)

F. Utilización de servicios higiénicos respetando su identidad. Se acordará con el estudiante y la familia y se darán facilidades, las cuales pueden oscilar entre baños inclusivos u otras alternativas.

Protocolo de actuación

1.Toma de conocimientos

El padre, madre, tutor/a legal, apoderado del alumno/a trans, y/o el mismo/a estudiante podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

Para ello, podrán solicitar una entrevista con el/a profesor/a jefe u otro profesor de su confianza. En caso de que el alumno/a haya preferido informar a otro/a profesor/a, éste, y con la debida autorización del o la estudiante, podrá facilitar la comunicación entre el alumno/a y el profesor jefe. Profesor jefe informará con discreción a coordinador de ciclo y encargada de convivencia y podrá solicitar su apoyo.

El profesor/a que tome conocimiento, acogerá la solicitud del alumno/a y le informará de las medidas de apoyo que puede proporcionar el colegio. De esta conversación el/la profesor(a) dejará registro escrito. Las medidas de apoyo podrán ser acordadas posteriormente y podrán ser modificadas en cualquier momento. El profesor/a jefe informará al alumno/a de la importancia de que sus padres/madres/apoderados estén en conocimiento por lo que, en acuerdo con el/la estudiante, se podrá reunir con ellos.

2.Comunicación con la familia

El profesor/a que tomó conocimiento, el profesor jefe o algún miembro del equipo de convivencia, con la debida autorización del estudiante, podrán comunicarse con el/la apoderado/a del alumno/a para ponerlo/a en conocimiento de la petición del alumno/a, explicarle las opciones de apoyo que ofrece el colegio. Podrá solicitar apoyo y asesoramiento al Equipo de Convivencia, quienes podrían participar en dichas reuniones.

En caso de que el alumno/a esté siendo atendido por un/a especialista externo/a, el profesor jefe/a podrá solicitar los informes o certificados correspondientes al apoderado/a. En caso necesario, la psicóloga del nivel podrá establecer contacto directo con el especialista tratante para acordar la mejor forma de apoyar al alumno/a.

3.Acciones y medidas a tomar

Una vez que el/la profesor/a o profesor jefe haya recopilado toda la información que necesita por parte de el/la alumno/a y su familia, y la haya enviado a la Encargada de Convivencia, se informa a Rectoría para facilitar la manera en que se llevarán a cabo las medidas, y se elaborará un *plan de acción individualizado* que contemple peticiones y pasos a seguir. Este plan podrá ser elaborado por la encargada de convivencia en conjunto con profesor jefe y coordinador de ciclo u otro miembro del equipo de convivencia.

Dicho plan de acción será socializado con el alumno/a y su familia, mediante una entrevista con el profesor/a jefe.

Nota importante: en caso de que el/a estudiante y sus familiares hayan mostrado desde el principio opiniones y requerimientos opuestos en lo que respecta al reconocimiento de la identidad del alumno/a, las entrevistas tendrán que hacerse por separado con el fin de no sobre exponer al alumno/a.

4. Seguimiento y acompañamiento

El profesor/a jefe estará en constante comunicación con el alumno/a, encargada de convivencia, coordinador de ciclo y la familia del estudiante, si así lo estima el/la estudiante.

Es importante transmitirle al estudiante que ninguna de sus peticiones anteriores tiene una vigencia para toda su trayectoria escolar, sino que podrá manifestar su deseo de realizar cambios en cualquier momento y este será escuchado y atendido con la misma prontitud.

5. Cumplimiento de obligaciones y resolución de diferencias.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Desde el Equipo de convivencia, realizaremos un acompañamiento a las familias a través del equipo psicosocial y especialistas externos, y en caso en que se requiera, podemos solicitar apoyo a la OPD (oficina de protección de derechos), esto con el fin de entregar las herramientas necesarias a nuestras familias. Esta solicitud se gestionará a través de la Encargada de Convivencia.

Redes de apoyo

- Profesor/a jefe u otros profesores de confianza
- Equipo Psicosocial, coordinador de ciclo, encargada de convivencia
- Oficina de Protección de Derechos, OPD. Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: opd@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

- Centro de atención legal, Providencia

Dirección Marchant Pereira 887, Providencia

- Chile Crece Contigo

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs.

Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

- **ONG CERES**; actualmente se encuentra realizando grupos de acompañamiento para jóvenes trans (15-18 años). Correo: (Instagram y página web)
- **Fundación Renaciendo**: Tiene varias áreas de trabajo; acogida y contención, capacitación y formación y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes. (Instagram: fundacion.renaciendo)



ANEXO 16

Protocolo Interno de intervención en situaciones de crisis Contexto presencial y virtual.

Este protocolo se desarrolla a partir de dificultades emocionales y/o conductuales de los y las estudiantes, **que superan el accionar formal de los funcionarios del establecimiento.**

Concepto de crisis: Para efectos de este protocolo, se entenderá como “cualquier situación o instancia donde el o la estudiante presente descontrol de impulsos con intensidad alta, que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este”.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto intenso (gritos, tiritar, dificultades para regular la respiración, entre otros).
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo, agresión física con golpes, arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huida de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del Colegio.
- Comportamientos agresivos que afecten a uno o más estudiantes
- Otras que se ajusten a la definición y sean apreciadas prudencialmente.

Equipo de intervención: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. Este grupo está compuesto por el equipo de convivencia escolar, los coordinadores de ciclo, entre otros miembros del establecimiento, que podrán ser definidos por Rectoría.

Si un estudiante u otro miembro de la comunidad se encontrara en una situación de crisis, cualquier miembro de la comunidad puede recurrir al equipo de intervención, compuesto por el equipo de convivencia, enfermería y coordinadores de ciclo, tomando siempre en consideración, las medidas sanitarias correspondientes, informando de ello a los padres, apoderados y sostenedores

Frente a una situación que lo requiera, solo actuará el equipo de intervención estrictamente necesario, procurando la reserva y resguardo de la información de los involucrados.

- Encargada de Convivencia: Javiera Zamorano 22 7291634
- Psicóloga nivel inicial y primer ciclo: Martina Figueroa 22 7291628
- Psicóloga segundo ciclo y media: Francisca Velasco 22 7291660
- Coordinadora de ciclo media: Manuel Díaz 22 7291604
- Coordinador de segundo ciclo: Marco A. Pardo 22 7291629
- Coordinadora primer ciclo: Patricia Cañas 22 7291607

- Coordinadora Nivel inicial: Ricarda von Dessauer 22 7291663
- Psicopedagoga nivel inicial y primer ciclo: Mariana Morales 22 7291624
- Psicopedagogo segundo ciclo y media: José Manuel Graus 22 7291633
- Enfermería 1:22 7291615
- Enfermería 2:22 7291673

Por cualquier situación de crisis, contamos con chats de apoyo interno vía WhatsApp

Medidas preventivas:

- Apoyo y/o contención al estudiante por parte de profesores jefes y asignatura.
- Constante comunicación entre área formativa y cuerpo docente
- Apoyo y/o contención al estudiante por parte de los coordinadores de ciclo y equipo de convivencia.
- Aplicación del Plan de gestión de la convivencia.
- Aplicación del Plan de contención socioemocional a nivel individual, comunidad de curso, y comunidad escolar.
- Abordaje preventivo de situaciones de riesgo y autocuidado durante la hora de orientación.

Protocolo de actuación frente a una crisis

1. Si un estudiante presenta una crisis en aula, el profesor jefe o de asignatura según corresponda, a través del tandem y/o llamada por teléfono, avisará a algún miembro del equipo de intervención que corresponda de acuerdo con su ciclo (lista anterior).

Si el alumno es de segundo ciclo o enseñanza media, el profesor puede enviar a otro alumno por ayuda, recurriendo al miembro del equipo de intervención que corresponda.

En el caso del contexto virtual, el profesor/a informará a profesor jefe y a algún miembro del equipo de intervención vía correo electrónico para dejar registro de lo ocurrido dentro de la clase. En caso de ser necesario, se le puede ofrecer al estudiante conectarse en otro horario y link para reunirse con algún miembro del equipo y dialogar sobre lo sucedido.

2. El miembro del equipo de intervención (convivencia, coordinador(a), enfermera) retirará al estudiante de la sala, quién será llevado/a a una sala del equipo de convivencia o enfermería e intentará controlar la situación facilitando una contención verbal a través del diálogo en una actitud de protección.

En contexto virtual, cuándo la situación de crisis acontece durante la clase por plataforma virtual, el profesor/a puede pedir a los compañeros/as que salgan de la clase para poder conversar con el alumno/a que se encuentra en estado de crisis si es que se requiere. También es importante mantener control del micrófono y cámara de los estudiantes para que no se sobreexponga frente a sus pares.

3. Si la situación reviste peligro hacia el/la estudiante o hacia los demás, la encargada de convivencia o Coordinador de Ciclo dará aviso a los apoderados del o de los estudiantes involucrados a través de Secretaría de Rectoría, para que se retire al estudiante del colegio, cuidando que la situación se exprese en un contexto de acogida y protección.

4. Si el estudiante se niega a salir de la sala, se podrá solicitar a los demás estudiantes del curso que abandonen el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para el involucrado y para todas las personas presentes.

5. Después de ocurrida la crisis es importante abordar lo sucedido con el curso para acoger sus impresiones, dar contención y recordar los pasos a seguir frente a situaciones similares. Es importante señalar a los profesores que **no se recomienda seguir con la clase si un estudiante está en una crisis como tal. Se sugiere realizar una pausa (5 o 10 minutos), dar un espacio para que los estudiantes respiren y/o comenten su sentir** sobre lo sucedido, o dar la opción a aquellos que necesiten salir a tomar un poco de aire. Se recomienda adoptar todas las medidas para que lo tratado se realice en un contexto de acogida y comprensión.

Este procedimiento se sugiere en contexto virtual y presencial.

6. Si el/la estudiante se ve inestable emocionalmente o imposibilitado/a de volver a la sala de clases, la Encargada de Convivencia o Coordinador de Ciclo dará aviso a los apoderados del o los estudiantes involucrados, a través de Secretaría de Rectoría, para que se retire al estudiante del colegio.

7. Es deber de la Encargada de convivencia y Coordinador de ciclo dar aviso al profesor jefe de la situación.

8. Una vez que el/los estudiantes se encuentran estables emocionalmente, el profesor jefe informará de la situación a los apoderados del estudiante involucrado/a por comunicación telefónica, agenda escolar o por comunicación dirigida al correo electrónico señalado en la ficha del Colegio, así como las posibles medidas pedagógicas, preventivas o de mejora continua a aplicar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieren aplicarse, en conformidad al Reglamento Interno.

9. Si durante la crisis el/la alumno/a no agredió a nadie, el profesor jefe informará a los apoderados/as igualmente de la situación a través de la agenda escolar o vía email.

Las eventuales situaciones de maltrato, convivencia, o hechos punibles, serán abordados conforme lo señala el Reglamento Interno.



ANEXO 17

Protocolo de actuación en el caso de medidas de protección

Introducción

Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos.

Estas medidas deben encontrarse claramente descritas en una resolución de un Tribunal de Familia que las ordena (directamente o a través del Centro de Medidas Cautelares), notificadas oficialmente al Colegio por el Tribunal, o por alguna de las partes del proceso cuando ha sido expresamente facultada por el Tribunal para ello, pudiendo constar en un formato de resolución o de oficio.

Nuestro establecimiento se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes han sido sujetos de la protección (estudiantes o los mismos padres y/o apoderados).

Sin perjuicio de que pueden decretarse las medidas de protección que un Tribunal estime del caso, los ejemplos más comunes son:

- La entrega inmediata del niño, niña o adolescente a los padres o la persona que detente su cuidado.
- Confiar el cuidado del niño, niña o adolescente a una persona o familia en casos de urgencia.
- El ingreso a un programa de familias de acogida, centro de diagnóstico o residencia.
- Ordenar la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres o la persona que lo tenga bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para así enfrentar situaciones de crisis.
- Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener una (visitas).
- Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.
- Como medida de protección, además se puede prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio o de trabajo del niño, niña o adolescente.

**En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.

- La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico, o de tratamiento especializado.
- La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

En estos casos, si el Colegio es destinatario de alguna de las obligaciones señaladas en la medida de protección, debe cumplirla. Se sugiere a los adultos responsables o cuidadores del menor, sostener una reunión inmediata con el encargado de convivencia para coordinar las acciones necesarias.

Si el Colegio no es el destinatario directo de la medida de protección, pero esta supone algún grado de colaboración para hacerlas efectivas, se sugiere tomar contacto con la encargada de convivencia al correo para coordinar las acciones necesarias y adoptar las siguientes medidas preventivas:

Medidas preventivas:

- Mantener una comunicación fluida con las familias involucradas. Si no hay medidas o instrucciones que indiquen lo contrario, debemos mantener informados a ambos padres.
- En el caso de que uno de los padres o cuidadores señale verbalmente durante una entrevista, que existe una medida de protección que afecta al niño/a o a los padres, deben solicitar el documento que respalda dicha información y remitirse de inmediato a la Encargada de convivencia escolar del colegio.
- Los profesores/as jefes deben brindar apoyo y contención a sus estudiantes en momentos difíciles. Es importante considerar que, si el/la estudiante se encuentra con especialistas externos o el caso se encuentra en evaluación psicológica, no se sugiere indagar ni entregar un apoyo profundo de parte del colegio para evitar la sobre intervención. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio siempre tendrá sus canales de comunicación abiertos para ofrecer apoyo y contención a nuestros estudiantes.

Protocolo de actuación:

1. En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, desde Secretaría de Rectoría se envía a la directora de formación, a la Encargada de convivencia y al Coordinador de Ciclo.
2. En el caso de que usted como profesor reciba el documento en donde se solicita alguna medida de protección por cualquier vía, debe hacerla llegar a la directora de formación, a la Encargada de convivencia escolar y al Coordinador de Ciclo. La encargada de convivencia de ser necesario, tomará contacto con el Abogado del Colegio.
3. La Encargada de convivencia y el Coordinador de Ciclo, informarán a los profesores jefes directamente relacionados con la aplicación de la medida de protección, sobre las acciones y cursos de acción necesarios, para lo cual el personal del Colegio dará el apoyo que sea pertinente, con flexibilidad, cuidando el interés superior de los niños y resguardando la confidencialidad de la situación. Asimismo, se informará al personal estrictamente necesario (administrativo, auxiliar y personal de aseo) que necesite actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del colegio.
4. El Coordinador de ciclo informa a los profesores del curso y de vigilancias respectivamente, resguardando la confidencialidad de la información.

5. En paralelo, el Coordinador de Ciclo junto a la Encargada de Convivencia, informan a los apoderados del estudiante (que tiene la medida de protección) de cómo el colegio procederá en la entrada y salida del/a estudiante. Esto se podrá comunicar en una reunión o vía mail una vez que se toma conocimiento de la medida para implementarla a la brevedad posible.
6. Siempre se velará por el bienestar mayor del/a estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su proceso educativo ni relacional con sus compañeros/as.
7. En el caso de que uno de los padres/cuidadores o adulto que tiene la orden de restricción (por ej. alejamiento), se presente en el colegio cerca del alumno/a que tiene la medida de protección, se informará a Secretaría de Rectoría, quién comunicará la información a Carabineros de Chile, OPD u organismo pertinente, así como a los adultos responsables del alumno, para dar a conocer el incumplimiento de esta medida ya sea en la entrada o salida del colegio.
8. Si usted como profesor/a está observando el hecho anteriormente mencionado, debe comunicarse directamente con su Coordinador de ciclo y Encargada de Convivencia para que ellos den a conocer esta información a Carabineros y a los adultos responsables del estudiante.
9. Cualquier otro asunto relacionado con una medida de protección, será resuelto prudencialmente, procurando el cuidado del interés superior del menor involucrado.



ANEXO 18
REGLAMENTO NIVEL INICIAL (N.I)

Las medidas del presente anexo son consistentes y complementarias a lo formulado en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE), Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) en la parte pertinente.

La Educación Parvularia comprende la primera etapa del Sistema Educativo, el cual atiende integralmente a niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso a la Educación Básica. Este nivel tiene como propósito favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en niños y niñas, de acuerdo con las Bases Curriculares que se determinen en conformidad a la LGE, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

En el Nivel Inicial se fomentará el desarrollo integral de niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Apreciar sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y niñas, y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Horario Ciclo Inicial (sin pandemia)

Nivel	Inicio	Término
Medio Mayor	8:10hrs	12.50hrs
Pre-Kínder	8:10hrs	12:50hrs
Kínder	8:10hrs	13:00hrs

- Los niños pueden llegar desde las 7:30 a sus salas quedando al cuidado de una educadora en su sala (SPG) o de una educadora que acompaña el sector de Pre y Kindergarten
- A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los niños y niñas pueden ser acompañados por el apoderado, sólo hasta la entrada del establecimiento.
- Las educadoras deben procurar el desarrollo del hábito de asistencia y puntualidad.

Salida de clases:

- A la hora de salida, los niños y niñas del Nivel inicial, serán entregados en la entrada de Ciclo Inicial, a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto (debe ser mayor de edad). Es necesario comunicar por escrito en la agenda cualquier cambio respecto a quien le retira, ya que no se entregará a ningún estudiante a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.
- Los niños y niñas deben ser retirados puntualmente. Tienen derecho a esperar en “Warteklasse” (sala/patio de espera) hasta las 13.50 hrs. solo los niños y niñas que tienen hermanos mayores en el colegio. (lo anterior en contexto no asociado a pandemia)
- Si la persona que retira al niño o niña, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse de inmediato con el colegio para dar aviso de dicha situación al correo y teléfono 22 7291600.
- En el caso de retiro antes del término de la jornada, el apoderado deberá informar con debida anticipación vía cuaderno de comunicaciones esta situación.

Asistencia:

- Todo niño y niña deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo síntomas, además de posibles enfermedades diagnosticadas por un médico (gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no podrá asistir al Colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeros y compañeras. En caso de no hacerlo la Educadora o la encargada de primeros auxilios del colegio llamará al apoderado para que el alumno sea retirado.
- Las inasistencias deberán ser justificadas en el cuaderno y/o presentar certificado médico después de 3 días de ausencia.
- Cualquier asunto relativo a asistencia será resuelto por profesora jefe.

Alimentación de los párvulos:

- De lunes a viernes la colación será un refuerzo nutritivo, esencialmente con productos propios de una alimentación sana. Las familias recibirán una minuta por día que deben respetar. (fruta/verdura/lácteo/cereales entre otros)
- Se prohíben alimentos altos en azúcar/sal y aceite.
- Se debe indicar en ficha de enfermería si el niño/a tiene alguna alergia alimentaria
- Se privilegia que los niños y niñas tomen agua disponible en el colegio
- Durante el año se realizarán convivencias con colaciones compartidas, las que deben cumplir con la premisa de la alimentación saludable.
- La celebración de cumpleaños de cada niño o niña realizada en el Colegio es simbólica. Para esta celebración los padres y/o apoderados pueden traer un queque o frutas, además de bebibles saludables.

Uniforme de escolar:

- Nuestros niños y niñas de Spielgruppe/ N.M.M no utilizan uniforme. Solo deben venir con buzo de cualquier color, los días de actividad física.
- Los niños y niñas de Pre y Kindergarten solo deben utilizar el buzo institucional, en las siguientes actividades: fotos oficiales, salidas pedagógicas, clases de educación física, motricidad o integración sensorial. Además del uso de zapatillas adecuadas para realizar dichas actividades.
- Todas las prendas de vestir deben llevar una presilla, con el nombre del estudiante en forma clara y duradera, con el fin de evitar confusiones o pérdidas.
- El Colegio no se hace responsable de los objetos perdidos, más aún si están sin marcar.

Cuaderno de comunicaciones

- Es el medio oficial para comunicarnos diariamente, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, se deben tener presentes otros aspectos de ésta como:
 - a) Completar los datos personales de la primera hoja del cuaderno y actualizarlos si corresponde.
 - b) No poner stickers ni otro tipo de decoración, ya que corresponde a un medio formal de comunicación entre el hogar y el colegio, el cual será decorado por los niños(as) al inicio del año escolar.
 - c) Es deber del apoderado revisarla todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.
 - d) Es el medio de comunicación formal entre la casa y el colegio, que debe ser revisado regularmente por los padres y apoderados. En situación de pandemia se podrá usar el correo institucional

Materiales:

- A comienzos de año se solicitará a los apoderados una cuota anual para la compra de todos los materiales y útiles escolares para cada niño y niña. Se lleva un registro detallado, acompañado con sus comprobantes respectivos. Se rinde cuentas, a fin de año, al apoderado elegido como tesorero del curso.

Salidas pedagógicas:

- Los apoderados completan a comienzo de año el documento “Autorización de paseo Nivel Inicial” para paseos a pie por los alrededores del colegio. Uno o dos días antes del paseo se les comunica vía libreta a los apoderados, el destino de la salida.
- Las salidas pedagógicas se realizan durante la jornada escolar.
- El niño o niña debe utilizar el buzo institucional (Pre y Kinder).
- Los niños y niñas van acompañados por las Educadoras del nivel y personal adicional del colegio, en caso de ser necesario.
- Los padres y/o apoderados no asisten a dicha salida, a no ser que se les solicite expresamente.
- En salidas pedagógicas a más distancia, o utilizando un medio de transporte, se enviará con anticipación un documento de autorización que incluye todos los detalles, el cual debe ser firmado por el/los apoderados.
- Sin la autorización firmada del apoderado los niños y niñas no pueden salir del establecimiento, debiendo quedarse en casa o ingresar a otro grupo curso.

NORMAS REFERIDAS A SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES (N.I.)

Para este nivel rige también el PISE del colegio. En forma anexa se recuerda la actuación frente a accidentes escolares con alumnos en este nivel.

El Nivel Inicial se encuentra por normativa separado del resto de los cursos y cuenta con salas, patios y servicios higiénicos y mobiliario especial.

- Si un niño/a se accidenta la educadora debe avisar inmediatamente a enfermería o llevarlo a la sala de enfermería.
- La encargada de Unidad de Primeros Auxilios procede a evaluar la situación del estudiante lesionado.
- De acuerdo a la gravedad de un accidente de un niño o niña del nivel inicial, una educadora del nivel debe acompañar en todo momento al menor, hasta que lleguen sus padres y/o apoderados.
- Según la gravedad del accidente la enfermera evaluará la situación y tomará las medidas necesarias. Estas pueden ser:
 - Informar a los apoderados de lo acontecido
 - Solicitar que ellos lo pasen a buscar y que sigan las indicaciones de enfermería en casa.
 - Solicitar que los apoderados lo trasladen, si fuese necesario, a un centro asistencial. Si no fuese posible, el colegio llamará a una ambulancia y el alumno será acompañado por una educadora al establecimiento indicado en la ficha de salud. En este caso los padres deberán dirigirse directamente al centro asistencial.
- En caso de algún síntoma (dolor de cabeza, fiebre, dolor de estómago, vómitos o desmayo), secretaría de rectoría a petición de enfermería, comunicará inmediatamente a los padres y/o apoderados para que sea retirado.
- Mantener actualizada la ficha de enfermería

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD (N.I.)

Rige el protocolo de actuación para accidente escolar y procedimiento de atención en sala de enfermería. Indicamos actuaciones que se refieren a este nivel.

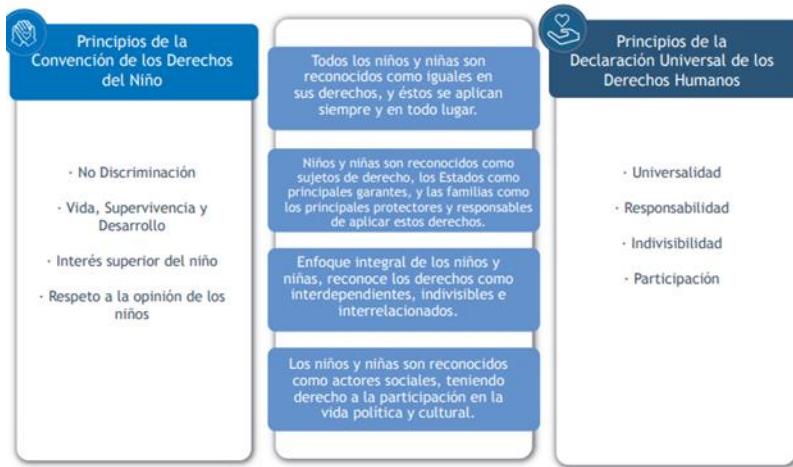
CONVIVENCIA ESCOLAR EN NIVEL INICIAL(N.I.)

Rige el RICE del colegio. Se complementa con lo siguiente:

En el Nivel Inicial es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de niños y niñas, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellos y ellas.

Nuestro Reglamento del Nivel Inicial, se sustenta en cuatro principios fundamentales que emanan de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**, tratado de derechos humanos que establece obligaciones para los Estados y para diversos agentes como familias, profesionales de la salud, profesionales de la educación, jueces, entre otros.

- Interés superior del niño/a:** Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.
- Participación:** Niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que estas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo:** Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.
- No discriminación:** Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.



Fuente: elaboración propia inspirada en ACHNU (2004): Apuntes sobre Enfoque de Derecho, Francis Valverde.

Promoción del buen trato:

En **Educación Parvularia**, la promoción del buen trato considera no solo a niños/as, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Es decir, es fundamental considerar a toda la comunidad educativa en el desafío de contar con prácticas y relaciones humanas bien tratantes. Debido a que su finalidad es desarrollar hábitos pro-sociales y habilidades socioemocionales que promuevan el respeto y tolerancia a la diversidad, se hace necesario contar con un reglamento especial.

Se considerará una falta, es decir transgresión a estos valores centrales que conforman nuestro Proyecto Educativo Institucional, lo siguiente:

- Agredir física o psicológicamente, en forma, verbal y/o gestual entre pares, o respecto de cualquier integrante de la comunidad escolar o sobre sí mismo.
- Interferir en el desarrollo normal de una clase, entorpeciendo el funcionamiento y convivencia con su grupo de pares, considerando su edad y condición.

En la aplicación de las consecuencias lógicas y reparatorias, es decir, las medidas que tienen como objetivo ayudar al estudiante a la reflexión y autocontrol de su conducta, junto con reparar el eventual daño generado, se tomarán en cuenta, los siguientes principios de justicia:

- El principio de respeto a la persona; es decir, evitar el menoscabo del individuo.

- El principio de la proporcionalidad; es decir, la consecuencia debe guardar relación con la gravedad de la falta, contextuada en la etapa del desarrollo del niño o niña y circunstancias del hecho.
- El principio de oportunidad; es decir, debe aplicarse lo más cerca posible en el tiempo evitando que pierda efectividad por su tardanza.

Protocolo de actuación frente a situaciones de conflicto:

Protocolo de actuación frente a vulneración de derechos, maltrato, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual (N.I.)

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades o requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos se incluye el **abandono** completo y parcial. De acuerdo con sus características, el maltrato puede ser de varios tipos:

En el caso de maltrato se procederá en conformidad a la Ley y a las normas del presente Reglamento, activando los protocolos respectivos y/o procediendo a las denuncias.

NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL (Zoom) EDUCADORAS

1. Organización de los grupos

- Cantidad de alumnos: el curso se divide en 2 o 3 según nivel y/o necesidad
- Conformación: Educadoras asignan grupo y horario.
- Horarios: dentro de la jornada de clases presenciales

2. Desarrollo de los encuentros Zoom

Se enviará la información semanalmente por correo electrónico a los padres. Incluirá:

Horario asignado, materiales para cada sesión, links de Zoom.

a. Duración:

- En Spielgruppe entre 10 y 15 minutos con flexibilidad.
- En Prekinder entre 15 y 20 minutos con flexibilidad.
- En Kínder entre 20 y 25 minutos con flexibilidad.

b. Objetivo:

- Los encuentros tendrán un fin vincular y/o académico incluyendo habilidades o contenidos de Lenguaje, matemáticas, alemán, etc.
- Se realizarán 2 encuentros Zoom por día; uno en alemán y el otro en español
- Al final del encuentro la educadora da las instrucciones de la actividad que deben realizar en forma autónoma en casa.

- c. Material: Los apoderados deberán tener el material preparado de antemano, según la planificación recibida el viernes de la semana anterior

3. Normas para el lugar que se utiliza para el encuentro

- Fondo plano y sin distractores.
- Espacio con buena iluminación y el mínimo posible de ruidos externos.
- Ingresar a la reunión 5 minutos antes.
- Se sugiere tener la cámara encendida.

NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL (Zoom) Alumnos y apoderados

Normas para estudiantes y familias:

1. Niños y niñas deben estar obligatoriamente acompañados por un adulto, pero éste no puede interferir en la clase y no debe verse en la pantalla. Estarán a cargo del micrófono (activar o desactivar).
2. Procurar un dispositivo electrónico (idealmente computador o Tablet) con conexión a internet estable.
3. Se recomienda el uso de audífonos, ya que evita distracciones por ruidos en el hogar. Sin embargo, esto no es obligatorio.
4. Escoger un espacio de la casa adecuado, es decir, silencioso, con poca circulación de personas, mesa y silla cómodas. No se debe participar del encuentro desde la cama u otros muebles de relajación.
5. La cámara debe estar a la altura de los ojos y se debe asegurar que el niño o niña se vea en la pantalla y pueda ver a los demás participantes.
6. Se sugiere tener la cámara todo el tiempo encendida.
7. Los niños y niñas deben estar vestidos apropiadamente. Prohibidos pijamas y disfraces.
8. Se solicitará puntualidad, respetando los horarios de las actividades escolares.
9. Debe procurarse que la atención del niño o la niña esté en lo que sucede en el encuentro, por lo que no se debe comer, jugar, realizar otras tareas, mientras se desarrolla la actividad.
10. La comunicación es únicamente entre la educadora y los niños o niñas. Son las educadoras las que permitirán otro tipo de interacciones en cada encuentro, dependiendo de la actividad a realizar.
11. Para solicitar la palabra, el niño o niña debe levantar la mano a la altura de la cara, para que la educadora lo vea con facilidad.
12. Se debe ingresar con el micrófono apagado y es la educadora quién podrá dar autorización para encender los micrófonos.
13. No se utilizará el chat de Zoom.
14. Al ingresar, debe hacerse con el nombre y apellido del niño o niña.
15. Está estrictamente prohibido grabar, sacar fotos o pantallazos de la sesión.



ANEXO 19

PROTOCOLO DE ACTUACION EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS o JUDICIALES

Cuando miembros de la comunidad educativa sean partes de un proceso administrativo iniciado ante los Organismos Administrativos o de un proceso judicial seguido ante los Tribunales de Justicia, el Colegio solo colaborará con los Organismos y Tribunales respectivos, mediando una orden administrativa y/o judicial emanada de autoridad competente, notificada legal y formalmente a las autoridades del Colegio en forma directa, o en alguna de las modalidades que señala la Ley.

Los padres, madres, apoderados, sostenedores o representantes legales, deberán abstenerse de procurar que el Colegio tome parte en los procesos judiciales en defensa del interés particular litigioso de alguna de las partes en el proceso administrativo o judicial, salvo situaciones fundadas y fehacientemente acreditadas. El Colegio tiene la mejor disposición de facilitar toda la colaboración e información de carácter educativo (escolar o conductual) que sea necesaria a las autoridades respectivas, en la medida que sea expresa y formalmente solicitada por dichas autoridades.

La solicitud de informes debe ser formulada a través de los canales que el Colegio dispone para ello, que serán otorgados al solicitante en la forma que la normativa educacional permita.

El Colegio en atención a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.628 no podrá entregar informes o documentos que contengan datos personales o sensibles, a quienes no sean titulares de dichos datos.

Cuando la situación lo amerite y con el solo objeto de proteger el interés superior de los estudiantes y de otros miembros de la comunidad educativa, el equipo de convivencia brindará el apoyo psicoemocional que se requiera.

En el caso que sea necesario y los antecedentes lo ameriten, podrán activarse los protocolos específicos señalados en el presente Reglamento.

Los padres, apoderados, sostenedores, representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa, colaborarán con los profesionales del Colegio, facilitando la información y los antecedentes fundados que permitan la adopción de medidas de apoyo a la situación de estudiantes que lo necesiten. Para requerir la intervención del Colegio en alguna situación específica, proporcionarán todos los antecedentes del caso con base a documentos originales y fidedignos, particularmente aquellos que se refieran a alguna orden judicial o administrativa que limite o pueda limitar el ejercicio de derechos y/o obligaciones familiares de cualquier orden, respecto de padres; apoderados; sostenedores o representantes legales de estudiantes del Colegio en el establecimiento escolar o en actividades académicas, con el objeto de que el establecimiento pueda estudiar la adopción de medidas adecuadas de abordaje de la situación escolar de dichos estudiantes en procura de su interés superior; del grupo Curso y de la comunidad escolar del Colegio.